



Factura: 005-001-000080165



20222301002P03529

PROTOCOLIZACIÓN 20222301002P03529

PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS CON EL SECTOR PÚBLICO



FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE JULIO DEL 2022, (17:27)

OTORGA: NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON SANTO DOMINGO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 53

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GPOWERGROUP S.A.	REPRESENTADO POR FRANCISCO JAVIER GUZMAN FERNANDEZ SALVADOR	RUC	1792127236001

Nº. ACTA DE SORTEO DE CONTRATO PÚBLICO:	202223scp00267
FECHA ACTA DE SORTEO:	28 DE JULIO DEL 2022
OBSERVACIONES:	

NOTARIO(A) ALEX PERICLES SAMANIEGO ESCUDERO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



DR. ALEX PERICLES SAMANIEGO ESCUDERO
SEÑOR NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

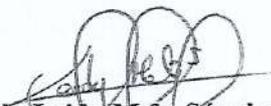
Ab. Leidy Carolina Melo Sánchez en calidad de Procuradora Sindica (S) de la Empresa Pública de Construcciones, Vivienda y de Aseo de Santo Domingo "EP-CONST", de conformidad con lo que dispone el artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, ante su Autoridad comparezco y solicito lo siguiente:

En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una más que contenga LA PROTOCOLIZACIÓN del CONTRATO Nro. C. 010-AE-EPCONST-2022 cuyo objeto es "IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST CON EL OBJETO DE REALIZAR TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL CATASTRO PREDIAL URBANO Y DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA APLICADO A LA GESTIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO", en 25 fojas, suscrito entre la Empresa Pública de Construcciones, Vivienda, y de Aseo de Santo Domingo "EP-CONST" y GPOWERGROUP S.A.

- a) Copia Certificada del nombramiento, cedula y papeleta de votación del Representante Legal de la EP-CONST. (2 fojas)
- b) Copia de cedula y papeleta de votación del Aliado Estratégico. (1 foja)
- c) RUC de las partes. (4 fojas)
- d) RUP del Aliado Estratégico. (1 foja)
- e) El Acta de Negociación Nro. 06 de fecha 06 de julio del 2022. (3 fojas)
- f) Garantías presentada por el Aliado Estratégico. (1 foja)
- g) Certificación certificación Nro. 004-07-025 de fecha 25 de mayo del 2022 que contiene la RESOLUCIÓN: EP-CONST-WEA-SO-004-2022-05-25-07. (1 foja)
- h) La certificación de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. (11 fojas)
- i) Credencial de abogada y acción de personal (2 fojas)
- j) La presente solicitud (1 foja)
- k) Sorteo notarial Nro. 202223SCP00267 (1 foja)

Dando un total de documentos a protocolizarse de 53 fojas.

Atentamente,


Ab. Leidy Melo Sánchez
Mat. 23-2015-21

PROCURADORA SINDICA (S)
DE LA EMPRESA PÚBLICA "EP-CONST"



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. MELO SANCHEZ LEIDY CAROLINA

Matrícula No: 26-2015-21
Cédula No: 2300029911
Fecha de inscripción: 16/03/2016
Matrícula anterior: N
Tipo de sangre: O+

[Firma]
Firma



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS
TSÁCHILAS
CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL
SECTOR PÚBLICO

N° 202223SCP00267



En el Cantón Santo Domingo , con fecha 27 de julio del 2022 a las 9:50, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Santo Domingo De Los Tsáchilas, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	PROTOCOLIZACION DEL CONTRATO NRO. C.010-AE-EPCONST-2022
OTORGADO POR	EMPRESA PUBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP -CONST
A FAVOR DE	GPOWERGROUP S.A.
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA SEGUNDA - SANTO DOMINGO TSACHILAS - SANTO DOMINGO
NOTARIO	ALEX PERICLES SAMANIEGO ESCUDERO (TITULAR)

Firmado digitalmente por LUIS
ALFREDO DIAZ MALDONADO
Fecha: 2022.07.27 09:53:05
-05'00'
LUIS ALFREDO DIAZ MALDONADO
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: LUIS ALFREDO DIAZ MALDONADO
Fecha Sorteo: 27 DE JULIO DEL 2022 9:50

Señor Notario:
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

Artículo 177.- "La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 178.- "(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.

La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.

La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.

La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 227.- "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

- Código Orgánico de la Función Judicial

Artículo 254.- "ORGANO ADMINISTRATIVO.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

- Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

Numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

- Ley Orgánica de Contratación Pública

Artículo 69.- "Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista".

- Ley Notarial

Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece: "La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarías y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".

Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece: "Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra".

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

CONTRATO: C. 010-AE-EPCONST-2022
ALIADO ESTRATÉGICO: GPOWERGROUP S.A REPRESENTADO
LEGALMENTE POR EL SEÑOR GUZMAN
FERNANDEZ SALVADOR FRANCISCO JAVIER
RUC: 1792127238001
OBJETO: "IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO
ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA
ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA DE
CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE
SANTO DOMINGO EP-CONST CON EL OBJETO DE
REALIZAR LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE,
TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE
DESECHOS PELIGROSOS INFECCIOSOS
GENERADOS EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO"
PRECIO: \$ 6'272.420,06 más IVA.
PLAZO: 10 años (ciento veinte meses) calendario

COMPARECIENTES.

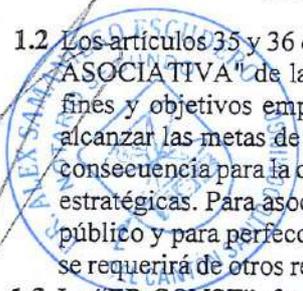
Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la **EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA, Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO "EP-CONST"**, representada por el Ingeniero **GONZALO PATRICIO SILVA GARCÉS**, quien acredita su personería con la copia certificada del nombramiento que se incorpora como documento habilitante, a quien en adelante se le denominará "**EP-CONST**", y; **GPOWERGROUP S.A** representado legalmente por el señor **GUZMAN FERNANDEZ SALVADOR FRANCISCO JAVIER**, con RUC. 1792127238001, a quien en adelante se le denominará "**EL ALIADO ESTRATÉGICO**".

Para efectos del Contrato "Parte" se refiere a EP-CONST **GPOWERGROUP S.A** representado legalmente por el señor **GUZMAN FERNANDEZ SALVADOR FRANCISCO JAVIER**, con RUC. 1792127238001 individualmente, según fuere el caso; y el término "Partes" se refiere conjuntamente a EP-CONST y a **GPOWERGROUP S.A** representado legalmente por el señor **GUZMAN FERNANDEZ SALVADOR FRANCISCO JAVIER**, con RUC. 1792127238001.

Los comparecientes, declaran tener capacidad suficiente para obligarse y contratar cuanto en derecho se requiere y haber obtenido las autorizaciones necesarias para intervenir en este CONTRATO y para contraer las obligaciones que en él se estipulan, por lo tanto, las Partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas.

Cláusula Primera. – ANTECEDENTES

1.1 La Corte Constitucional para el Período de Transición, en el CASO No. 0008-10-IC, mediante SENTENCIA No. 001-12-SIC-CC de 5 de enero del 2012, interpreta los artículos 313, 315 y 316 de la Constitución de la República y resuelve: "*Debe entenderse que las empresas públicas únicamente gozan de la facultad de gestionar los sectores estratégicos y/o prestar los servicios públicos, para los que hubieren sido autorizadas, sin que les esté permitido a su vez, a dichas empresas públicas, delegar a la iniciativa privada la gestión de los sectores estratégicos y/o la prestación de los servicios públicos, lo cual es competencia de los organismos pertinentes conforme lo establecido en la ley.*".

- 
- 1.2 Los artículos 35 y 36 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, se refieren a la "CAPACIDAD ASOCIATIVA" de las empresas públicas, determinándose que, para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales (ampliar sus actividades, acceder a tecnologías avanzadas y alcanzar las metas de productividad y eficiencia en todos los ámbitos de sus actividades) y en consecuencia para la celebración de los contratados que se requieran, podrán constituir alianzas estratégicas. Para asociarse constituyendo empresas de economía mixta, se requerirá concurso público y para perfeccionar esta asociación, o la que se realice con otras empresas públicas, no se requerirá de otros requisitos o procedimientos que no sean los establecidos por el Directorio.
- 1.3 La "EP-CONST", fue creada mediante Ordenanza Nro. 001-WEA, aprobada el 31 de octubre del 2019, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial 266 del 22 de enero del 2020, como persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica y administrativa.
- 1.4 El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, mediante la Ordenanza Municipal Nro. E-13-WEA que contiene la "REFORMA A LA ORDENANZA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE OBRAS PÚBLICAS, VIALIDAD, VIVIENDA Y SEGURIDAD CIUDADANA DE SANTO DOMINGO EP-CONST, MEDIANTE LA CUAL SE PROCEDE A LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ASEO DE SANTO DOMINGO, EP-MASEO-SD." fue discutida y aprobada en sesiones ordinarias y extraordinarias de fecha 04 y 05 de mayo de 2020, respectivamente, sancionada el 06 de mayo de 2020, y publicada en el Registro Oficial en Edición Especial Nro. 617 de fecha 01 de junio del 2020; le otorga competencias a la Empresa Pública "EP-CONST" para el manejo integral de desechos sólidos y derivados incluidos los desechos sanitarios peligrosos del Cantón; por consiguiente, se modifica el nombre de la Empresa por el siguiente: Empresa Pública de Obras Públicas, Vialidad, Vivienda, Seguridad Ciudadana y de Aseo de Santo Domingo "EP-CONST";
- 1.5 El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, mediante la Ordenanza Municipal Nro. E-024-WEA que contiene la "ORDENANZA QUE REFORMA LA ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA EP-CONST, POR LA "EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA, Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST." que fue discutida y aprobada en sesiones ordinarias de fechas 09 de febrero y 06 de abril del 2021, y sancionada el 07 de abril del 2021; y publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento Nro. 454 de fecha 18 de mayo del 2021, modifica el nombre de la empresa por Empresa Pública de Construcciones, Vivienda y de Aseo de Santo Domingo "EP-CONST". La Empresa Pública de Construcciones, Vivienda, y de Aseo de Santo Domingo por su naturaleza, se encuentra sujeta al ámbito de aplicación de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 35.
- 1.6 Mediante Resolución Nro. EP-CONST-WEA-SO-001-2019-11-29-11, el 29 de noviembre de 2019 el Directorio de la EP-CONST designa al Ingeniero Gonzalo Patricio Silva Garcés, en calidad de Gerente General de la Empresa Pública EP-CONST.
- 1.7 El artículo 6 de la Ordenanza Municipal Nro. E-013-WEA establece que para el cumplimiento de sus atribuciones a la EP-CONST le corresponde entre otras cosas lo siguiente "*Prestar los servicios antes descritos u otros complementarios, conexos o afines que pudieren ser considerados de interés público, directamente o a través de alianzas estratégicas, convenios de cooperación interinstitucional con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras y otras formas de asociación permitidas por la ley*".
- 1.8 El artículo 3 de la Ordenanza Municipal Nro. E-024-WEA establece que el objeto y ámbito de la empresa es: "*... ofrecer los servicios públicos de acuerdo a los numerales 4 y 14 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador en lo que respecta al manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y a gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias, en concordancia con los literales f) e i) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización esto es, construir la obra pública cantonal según las asignaciones realizadas por el GAD Municipal de Santo Domingo, e, Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal. Así como también en materias de asesoría, consultoría, gestión, dirección, administración, supervisión, fiscalización, control de calidad, planificación para: construcción; producción de materiales de construcción; ejecución de obras de infraestructura de ingeniería civil en general;*
- 14

construcción y mantenimiento de sistemas viales y obras afines o complementarias; Desarrollar planes, programas, construir y comercializar lotes, locales, viviendas en general y de interés social; proponer y ejecutar políticas públicas locales, planes relacionados al manejo integral de desechos sólidos y derivados, incluidos los desechos sanitarios peligrosos; proyectos y/o actividades de reciclaje; podrá ejecutar a nivel local, provincial, regional, nacional e internacional. Para el cumplimiento de su objeto podrá constituir filiales, subsidiarias, unidades de negocio o celebrar convenios de asociación, uniones transitorias, alianzas estratégicas, consorcios, empresas de coordinación u otras de naturaleza similar, con alcance nacional e internacional; Así mismo podrá comercializar todos los productos generados en cada uno (sic) de sus líneas de negocio, bajo parámetros de rentabilidad y de acuerdo a la realidad del comportamiento del mercado nacional." (Énfasis añadido);

- 1.9 La PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO, mediante oficio No. 10100 de fecha 09 de octubre de 2012; determina "(...) que corresponde al Directorio, determinar los requisitos y procedimientos para la selección de socios privados. De igual manera, es responsabilidad del Directorio precautelar la legalidad y transparencia del proceso, así como las condiciones de participación de la empresa pública. La conveniencia de constituir asociación, alianza estratégica o una sociedad de economía mixta y, en general, de escoger una forma asociativa, así como de establecer los requisitos y procedimientos para seleccionar un socio privado, son de competencia del directorio de la empresa pública..."
- 1.10 La PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO, mediante oficio No. 01796 de fecha 20 de junio de 2018, se manifiesta: "(...) se concluye que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 numeral 16, 35 y 36 de la LOEP, es atribución privada del Directorio de cada empresa pública, determinar a través de la correspondiente resolución, en función de los justificativos técnicos, económicos y empresariales, presentados mediante informe motivado, los mecanismos y parámetros para el correspondiente concurso público que se debe efectuar para realizar la selección y adjudicación del socio estratégico, dentro de un proceso de alianza estratégica y otras formas asociativas previstas en dicha Ley Orgánica, sin que sean aplicables otros requisitos o procedimientos que no sean los establecidos por el Directorio, en base a la Ley, para perfeccionar la asociación..."
- 1.11 Mediante Resolución Nro. EP-CONST-WEA-SE-003-2022-04-18-08 conforme consta en la certificación Nro. 003-06-018 de fecha 18 de abril del 2022 en su parte pertinente determina "...El Directorio de la EMPRESA PÚBLICA EP-CONST, en Sesión extraordinaria celebrada el 18 de abril de 2022, con fundamento en las disposiciones legales previstas en los artículos 9 de la Ley de Empresas Públicas, y artículo 7 de la Ordenanza Municipal Nro. E-013-WEA, y en base a las atribuciones del Directorio, RESOLVIÓ APROBAR LA RESOLUCIÓN NRO. 001-D-EPCONST-2022, QUE CONTIENE EL REGLAMENTO DE ASOCIATIVIDAD DE LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA, Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST."
- 1.12 Mencionada Resolución No 001-D-EPCONST-2022 aprobado por el Directorio mediante, cuya vigencia rige a partir del 18 de abril del 2022 y deroga el contenido de la Resolución Nro. 004-D-EPCONST-2021.
- 1.13 El artículo 1 de la Resolución No. 001-D-EPCONST-2022 contiene EL REGLAMENTO DE ASOCIATIVIDAD DE LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA, Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST determina "El presente Reglamento se aplicará a los procedimientos asociativos relacionados con Alianzas Estratégicas, Consorcios, y cualquier otro tipo de modalidad de participación del sector privado, bajo la capacidad asociativa de la Empresa Pública de Construcciones, Vivienda, y de Aseo de Santo Domingo EP-CONST que tenga previsto y/o que haya planificado incursionar, en el ámbito de sus competencias, atribuciones y facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas"
- 1.14 El artículo 4 de la Resolución No. 001-D-EPCONST-2022 contiene EL REGLAMENTO DE ASOCIATIVIDAD DE LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA, Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST determina que "El Directorio de la Empresa, faculta al Gerente General para llevar a cabo procesos de Asociación, conformación de Consorcios, Alianzas Estratégicas, Empresas de Economía Mixta y cualquier otra forma de colaboración empresarial, en el marco de lo establecido en el presente Reglamento y en el ámbito del objeto social empresarial definido en la Ordenanza

de creación, previa aprobación del Directorio, en base a los sustentos, técnicos, económicos y legales”.

1.15 El artículo 7 de la Resolución No. 001-D-EPCONST-2022 contiene **EL REGLAMENTO DE ASOCIATIVIDAD DE LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA, Y DE ASEOS DE SANTO DOMINGO EP-CONST** determina que “A más de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y las Ordenanzas de la Empresa Pública de Construcciones, Vivienda, y de Aseo de Santo Domingo EP-CONST, al Directorio con base a la solicitud del Gerente General y con sustento en los informes técnicos, económicos, y legales presentados, sin perjuicio de las acciones previas o preparatorias realizadas por la administración bajo su responsabilidad, aprobará:

a) El inicio del proceso de Alianza Estratégica o cualquier otro modelo asociativo en la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

b) La conformación de Consorcios o Asociaciones con empresas o entidades públicas, privadas, nacionales o extranjeras. La conformación de sociedades de economía mixta”.

1.16 El artículo 8 de la Resolución No. 004-D-EPCONST-2021 contiene **EL REGLAMENTO DE ASOCIATIVIDAD DE LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA, Y DE ASEOS DE SANTO DOMINGO EP-CONST** determina que “Al Gerente General de la Empresa Pública de Construcciones, Vivienda, y de Aseo de Santo Domingo EP-CONST le compete, además de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y Ordenanza de creación de EP-CONST, lo siguiente: (...) h) Adjudicar el proceso de Aliado Estratégico cuyo inicio haya sido autorizado por el Directorio, en base a los informes de la comisión técnica; e, informar de este particular al Directorio...” (énfasis fuera de texto)

1.17 El artículo 13 del Reglamento de Asociatividad determina que “La selección de un aliado estratégico se efectuará mediante concurso público convocado por la Empresa Pública de Construcciones, Vivienda, y de Aseo de Santo Domingo EP-CONST, para lo cual el Gerente General aprobará el pliego, en base a los informes técnicos y económico-financieros y jurídicos, y pondrá a consideración del Directorio de la EP-CONST, quienes en base a los informes señalados, autorizarán la priorización del proyecto, el inicio del proceso de alianza y la respectiva publicación. El pliego para el concurso público se regirá por los principios de transparencia, igualdad, concurrencia y publicidad, y deberá contener a demás los términos contractuales que regirán, en su caso, el procedimiento y la relación entre EP-CONST y el adjudicatario. No será aplicable el régimen general de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sino en aquellos aspectos a los que se remita expresamente el pliego del concurso público. En todos los procesos asociativos se deberá tener presente que la Empresa Pública de Construcciones, Vivienda, y de Aseo de Santo Domingo EP-CONST, no podrá delegar a la gestión privada las facultades de rectoría, regulación, y control ni la gestión de servicios de interés general para los que se haya excluido constitucional o legalmente la participación privada”

1.18 El artículo 14 del Reglamento de Asociatividad determina que “Las políticas que debe observar la Empresa Pública de Construcciones, Vivienda, y de Aseo de Santo Domingo EP-CONST, para el ejercicio de su capacidad asociativa, son las siguientes:

a. Se debe contar con la priorización y aprobación de inicio del proyecto por parte del Directorio de la EP-CONST.

b. El proyecto debe estar relacionado con el objeto de creación de la EP-CONST

c. Constar en el Plan Operativo Anual.

d. Contar con certificación presupuestaria.

e. Cumplir con los objetivos y principios asociativos previstos en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y más legislación conexas o relacionadas;

f. Promover y cumplir las metas empresariales y de eficiencia en los procesos asociativos que emprenda EP-CONST;

g. Generar mayor productividad de manera sostenible y sustentable;

- h. *Articular la gestión de los recursos financieros y no financieros que propicien el cumplimiento de los objetivos de los procesos asociativos, observando la responsabilidad jurídica de las partes;*
- i. *Propender la utilización de componentes locales y nacionales, transferencia de tecnología y priorizar la generación de empleo y la contratación del talento humano local y nacional;*
- j. *Toda asociación, alianza deberá ser congruente con los objetivos estratégicos de EP-CONST y estará orientada a fortalecer su capacidad de gestión, su estrategia competitiva y la mejora en la prestación de servicios públicos.*
- k. *El Aliado estratégico, asociaciones o consorcios deberán presentar la declaración de Licitud y origen de los recursos. Con la finalidad de garantizar la probidad de los oferentes o posibles socios o aliados, no podrán ser parte de una asociación y alianza estratégica aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado”.*

1.19 El artículo 16 del Reglamento de Asociatividad de la EP-CONST determina que “El procedimiento de selección del Aliado Estratégico, Gestor privado o Socio, comprenderá las siguientes fases:

Fase Preparatoria:

1. *Preparación de los estudios.*
2. *Términos o especificaciones técnicas.*
3. *Informes financieros y jurídicos.*
4. *Elaboración de los pliegos.*
5. *Disposición de Autorizaciones y habilitaciones correspondientes.*
6. *Resolución de inicio del proceso.*

Fase Precontractual

1. *Publicación y difusión de la convocatoria.*
2. *Etapa de preguntas y aclaraciones.*
3. *Etapa de convalidación de errores.*
4. *Recepción y apertura de propuestas.*
5. *Evaluación de las propuestas.*
6. *Negociación y adjudicación.*

Fase Contractual

1. *Suscripción del contrato.*
2. *Protocolización del contrato. Todos los contratos asociativos que celebre la empresa deberán ser protocolizados, incluidos los contratos complementarios o modificatorios, que se generen del mismo”.*

1.20 El artículo 21 del Reglamento de Asociatividad de la EP-CONST determina que “La convocatoria para el concurso será competencia del Gerente General de EP-CONST. Se podrá convocar a procesos de precalificación y manifestación de interés en atención a la complejidad y magnitud del proyecto. Finalizado el proceso de precalificación del cual se obtuvieren dos o más pre-calificados, en base a la Recomendación del Gerente General se asignará dentro de la metodología de calificación en los Pliegos un puntaje adicional de máximo 2 puntos a los precalificados, dentro del proceso de concurrencia pública. La convocatoria será publicada en la página web de la Empresa Pública de Construcciones, Vivienda, y de Aseo de Santo Domingo EP-CONST; y, en uno de los periódicos de circulación local”.

1.21 La Disposición general CUARTA de la RESOLUCIÓN NRO. 001-D-EPCONST-2022 establece que “Los procesos de Alianza Estratégica, iniciados con las disposiciones



reglamentarias de las Resoluciones Nro. 001-D-EPCONST-2021 y 004-D-EPCONST-2021, y que aún no hayan concluido, deberán finalizar amparados en la presente normativa”.

- 1.22 Mediante memorando Nro. EPCONST-PI-CME-2022-116-M-M de fecha 06 de mayo del 2022, la Ing. Camila Martínez, certifica que el proyecto denominado **“IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST CON EL OBJETO REALIZAR LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS PELIGROSOS INFECCIOSOS GENERADOS EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO”**, SI se encuentra contemplado en el Plan Operativo Anual.
- 1.23 Mediante memorando Nro. EP-CONST-DDA-PFCR-2022-0094-M de fecha 11 de mayo del 2022, el Ing. Pedro Fernando Calderón Reascos, Director de Aseo (e), hace entrega a la Gerencia General de los Términos de Referencia, para la selección del Aliado Estratégico, para **“IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST CON EL OBJETO REALIZAR LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS PELIGROSOS INFECCIOSOS GENERADOS EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO”** y solicita realizar el respectivo informe jurídico y financiero.
- 1.24 Mediante sumilla inserta en el memorando Nro. EP-CONST-DDA-PFCR-2022-0094-M de fecha 11 de mayo del 2022 el Ing. Gonzalo Patricio Silva Garcés, Gerente General, dispone a la Procuraduría Sindica y a la Dirección Financiera elaborar el informe correspondiente.
- 1.25 Mediante memorando Nro. EPCONST-PS-LCMS-2022-0005-M del 13 de mayo de 2022, la Ab. Leidy Carolina Melo Sánchez, Procuradora Sindica (s), remite a la Gerencia General el criterio jurídico en el que se concluye que la figura de la capacidad asociativa, contemplada en el artículo 35 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, es una figura que abarca a las alianzas estratégicas. Por lo que, para la ejecución del Proyecto en mención, se ha considerado viable la asociación con un sujeto de Derecho Privado, mediante la celebración de un contrato de alianza estratégica, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos, distribuir los riesgos y beneficios del Proyecto y conseguir la participación privada para atender el cumplimiento del objeto del mismo.
- 1.26 Mediante memorando Nro. EP-CONST-DFIN-EIDG-2022-0265-M de fecha 13 de mayo del 2022, la Lic. Eliana Duran, Directora Financiera, remite a la Gerencia General la evaluación financiera referencial de los términos de referencia, matriz de riesgos, la certificación presupuestaria y la respectiva corrida financiera indicando que previo a la emisión de la certificación presupuestaria el proyecto debe ser declarado plurianual.
- 1.27 En este contexto, la EP-CONST, a través del socio estratégico busca el desarrollo del Proyecto y consecuentemente cumplir sus objetivos institucionales, por tal motivo la Gerencia General mediante memorando No. EP-CONST-GG-2022-0343-M, por la máxima autoridad en base los informes descritos, solicita a la Procuraduría Síndica la elaboración de los pliegos correspondientes al presente proceso.
- 1.28 El contrato de Alianza Estratégica se celebrará bajo el régimen de asociatividad de una empresa pública contenido principalmente en los artículos 35, 36 y 42 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.
- 1.29 Mediante certificación Nro. 004-07-025 de fecha 25 de mayo del 2022 que contiene la **RESOLUCIÓN: EP-CONST-WEA-SO-004-2022-05-25-07** el secretario del Directorio certifica lo siguiente: *“El Directorio de la EMPRESA PÚBLICA EP-CONST, en Sesión Ordinaria celebrada el 25 de mayo de 2022, con fundamento en las disposiciones legales previstas en los artículos 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, artículo 7 de la Ordenanza Municipal Nro. E-013-WEA, y en base a las atribuciones del Cuerpo Colegiado,* **RESOLVIÓ: AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DECLARAR COMO**

PRIORITARIO E INICIAR EL PROCESO DE LA SIGUIENTE ALIANZA ESTRATÉGICA: IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST CON EL OBJETO DE REALIZAR LA RECOLECCIÓN TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS PELIGROSOS GENERADOS EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO

- 1.30 Mediante Resolución de inicio **RESOLUCIÓN 017-PSG-GG-AE-010-EPCONST-2022** la máxima autoridad el 26 días del mes mayo de 2022 aprobó los Pliegos, cronograma y la documentación preparatoria elaborados por la Procuraduría Síndica y la Dirección de Aseo respectivamente; autorizó el inicio del procedimiento de Selección de Aliado Estratégico No. **AE- 010-2022-EP-CONST** para **"IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST CON EL OBJETO DE REALIZAR LA RECOLECCIÓN TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS PELIGROSOS GENERADOS EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO"**, con un presupuesto referencial inicial de hasta \$ 7'025.110,47 (SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO DIEZ CON 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA y un plazo de ejecución es de **10 años (ciento veinte meses)** calendario y designó la comisión técnica
- 1.31 Mediante convocatoria de fecha 26 de mayo del 2022, publicada el 01 de junio del 2022 en la página web institucional y en el diario la hora en el siguiente link <https://www.lahora.com.ec/edicion-digital-pdf/ediciones-regionales/santo-domingo-01-de-junio-2022/> denominado concurso público para: **"IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST CON EL OBJETO DE REALIZAR LA RECOLECCIÓN TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS PELIGROSOS GENERADOS EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO"**
- 1.32 Mediante acta Nro. 01 de preguntas y respuestas de fecha 07 de junio del 2022, la comisión técnica una vez revisada la documentación remitida la Comisión Técnica procede absolver las preguntas formuladas dentro del proceso, que contiene el anexo 1 de aclaración al acta nro. 1 de fecha 07 de junio del 2022
- 1.33 Mediante acta Nro. 2 de apertura de ofertas, de fecha 15 de junio del 2022 la comisión técnica en acto público apertura las ofertas se constata que existen dos (2) ofertas presentadas por según el siguiente detalle:

Nro.	OFERENTE	FECHA	HORA	OBSERVACIONES
1	GPOWERGROUP S.A	15/06/2022	12h32	1 SOBRE CERRADO
2	GADERE S.A	15/06/2022	14h40	1 SOBRE CERRADO

- 1.34 Mediante acta Nro. 03 de convalidación de errores de fecha 20 de junio del 2022, la comisión técnica informa que no existe errores sujetos a convalidación.
- 1.35 Con fecha 29 de junio del 2022 se suscribe el ACTA NRO.4 AMPLIACIÓN DE PLAZO Y REPROGRAMACIÓN DE CRONOGRAMA A PARTIR DE LA FASE DE CALIFICACIÓN DE OFERENTES por medio de la cual la comisión técnica indica que *"... debido a la complejidad y magnitud del proceso que se encuentra en revisión, se sugiere la ampliación de un día en la fase de calificación de oferentes"*, quedando la REPROGRAMACIÓN DEL CRONOGRAMA de la siguiente manera.



FASE	CONCEPTO	FECHA – DIA-HORA
Calificación de Oferentes	Apertura de Ofertas	15/06/2022 A PARTIR DE LAS 16H00
	Solicitud de Convalidación	20/06/2022
	Entrega de Convalidación	23/06/2022 HASTA LAS 15H30
	Calificación y Presentación de Informe e Invitación Para Negociar	01/07/2022
Negociación y Adjudicación	Inicio de Negociación Técnica Económica y Contractual	06/07/2022
	Suscripción del Acta de Negociación	06/07/2022
	Fecha Aproximada de Adjudicación	08/07/2022

1.36 Con fecha 27 de junio del 2022 se emite el Informe de EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA CONCURSO PÚBLICO N. AE-010-2022-EP-CONST-015-I, por parte de la Lic. Eliana Durán Granda, Directora Financiera, por medio del cual se indica: “*Del análisis efectuado a la oferta económica presentado por el Oferente GPOWERGROUP S.A se determina que el valor asciende a \$ 6'272.420,06 el cual es inferior al presupuesto referencial de la Empresa EP-CONST que asciende a \$ 7.025.110,47, existiendo la disminución del valor de \$ 752.690,41 que representa el 10.71 % . Finalmente, se recomienda que, una vez que sea adjudicado el proyecto, se formalice la evaluación financiera consensuada entre las partes, para el posterior seguimiento y, de ser el caso, el restablecimiento del equilibrio económico financiero del proyecto.*”

1.37 Con fecha 01 de julio del 2022, se suscribe el ACTA NO. 05 ACTA FINAL DE CALIFICACIÓN DE OFERENTES, por medio de la cual la Comisión Técnica indica que: “*(...) una vez realizada la evaluación de la oferta presentada y habiendo actuado de conformidad a los pliegos y Reglamento de Asociatividad de la EP-CONST, establece que el oferente GPOWERGROUP S.A, ha obtenido un puntaje de 90.26 puntos, y cumple con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia y pliegos, por lo tanto, se resuelve invitar al oferente GPOWERGROUP S.A, a la sesión de negociación que se llevará a cabo el día miércoles 06 de julio de 2022 en las instalaciones de la Empresa Pública EP-CONST.*”

1.38 Con fecha 06 de julio del 2022, se suscribe el ACTA NO. 6 NEGOCIACIÓN, por medio de la cual una vez que se ha llegado a una negociación se concluye que: “*Una vez que se ha llegado a una negociación se concluye que se ha obtenido a favor de la EP-CONST: El Aliado Estratégico: el Ing. Francisco Javier Guzmán Fernández Salvador Representante Legal de GPOWERGROUP S.A dispondrá los siguientes bienes y servicios para uso del proyecto y/o de los funcionarios de la Empresa Pública EP-CONST durante toda la ejecución del mismo, según lo detallado a continuación.*

– Un (1) Analizador de Biogás 5000

– Un (1) SOFTWARE:

– El personal de carácter gerencial como son Representante Técnico, Coordinador Técnico y Supervisor Comercial, las partes acuerdan que su participación durante la Alianza

Estratégica, si bien será interrumpida, podrán realizarse de manera semipresencial y empleando los métodos tecnológicos disponibles para el efecto”.

1.39 Mediante memorando Nro. AE-010-2022-EP-CONST-008-M de fecha 08 de julio del 2022, el Ing. Carlos Andrés Fierro Maldonado, en su calidad de presidente de la comisión técnica remite al Gerente General el Informe de Recomendación de Adjudicación del concurso público para: **“IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST CON EL OBJETO DE REALIZAR LA RECOLECCIÓN TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS PELIGROSOS GENERADOS EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO”** en el cual se concluye que *“La Comisión Técnica una vez realizada la evaluación de la oferta presentada y habiendo actuado de conformidad a los pliegos y Reglamento de Asociatividad de la EP-CONST, establece que el oferente GPOWERGROUP S.A, ha obtenido un puntaje de 90.26 puntos, y cumple con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia y pliegos. Por lo tanto, en base al artículo 29 del Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública de Construcciones, Vivienda y de Aseo de Santo Domingo EP-CONST, se RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN del proceso AE-010-2022-EP-CONST cuyo objeto es IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST CON EL OBJETO DE REALIZAR LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS PELIGROSOS INFECCIOSOS GENERADOS EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO, al oferente GPOWERGROUP S.A, con RUC 1792127238001, siendo la oferta económica de \$ 6'272.420,06 (seis millones doscientos setenta y dos mil cuatrocientos veinte con 06/100) dólares de los Estados Unidos de América. El plazo es de 120 meses contados en días consecutivos desde la terminación del contrato C.012-EPCONST-2021 y el inicio de actividades que será emitida por el administrador de Contrato.”*

1.40 Mediante memorando Nro. EP-CONST-GG-2022-0575-M de fecha 08 de julio del 2022, el Ing. Patricio Silva, en su calidad de Gerente General, acoge el informe de recomendación de adjudicación presentado por la comisión técnica, designa el administrador de contrato y dispone a la Procuraduría Síndica la elaboración de la resolución.

1.41 Mediante Resolución Nro. 028-PSG-GG-AE-010- EPCONST-2022 de fecha 08 de julio del 2022, el Gerente General, resuelve **“Art. 3.- ADJUDICAR a GPOWERGROUP S.A representado legalmente por el señor GUZMAN FERNANDEZ SALVADOR FRANCISCO JAVIER, con RUC. 1792127238001, el proceso Nro. AE- 010-2022-EP-CONST para “IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST CON EL OBJETO DE REALIZAR LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS PELIGROSOS INFECCIOSOS GENERADOS EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO”, por un monto de \$ 6'272.420,06 (seis millones doscientos setenta y dos mil cuatrocientos veinte con 06/100) dólares de los Estados Unidos de América y un plazo de 10 años (ciento veinte meses) calendario., contados en días consecutivos desde la terminación del contrato C.012-EPCONST-2021 y el inicio de actividades que será emitida por el administrador de Contrato”.**

1.45 Mediante Memorando EP-CONST-MCCS-2022-0250-M de fecha 15 de julio del 2022 la Mgtr Marian Cadena S, Procuradora Síndica, solicita a la Dirección Financiera una actualización de la información financiera por cuanto el monto contractual ha variado.

1.46 Mediante memorando Nro. EPCONST-DFIN-EIDG-2022-0440-M, del 18 de julio del 2022, la Lic. Eliana Durán, Directora Financiera remite a la Procuraduría Síndica la actualización de la información financiera.

DECLARACIONES

- 1.1.1. **EP-CONST**
- 1.1.1.1. Se encuentra debidamente autorizada para suscribir el presente Contrato de Alianza Estratégica.
- 1.1.1.2. Los permisos y licencias ambientales para los diferentes componentes del Proyecto han sido emitidos o serán emitidos por la Autoridad competente en materia ambiental y abarcan todas las actividades para el desarrollo del mismo.
- 1.1.1.3. Cumplirá con los acuerdos del acta de negociación Nro. 06 de fecha 06 de julio del 2022.

1.1.2.1 GPOWERGROUP S.A REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR GUZMAN FERNANDEZ SALVADOR FRANCISCO JAVIER

- 1.1.2.1.1 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el contrato
- 1.1.2.1.2 El origen de sus fondos es lícito.
- 1.1.2.1.3 Cuenta con la capacidad de financiamiento para la ejecución total del Proyecto definida en la Oferta Técnica Económica.
- 1.1.2.1.4 Comprende y entiende las condiciones de ejecución del Proyecto, conforme los compromisos que adquiere mediante la presente Alianza Estratégica.
- 1.1.2.1.5 Cuenta con la capacidad técnica, personal, y equipos requeridos para ejecutar el Proyecto.
- 1.1.2.1.6 Cumplirá con los acuerdos del acta de negociación Nro. 06 de fecha 06 de julio del 2022.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1.- Forman parte integrante del Contrato y se protocolizan los siguientes documentos:

- a) Copia Certificada del nombramiento, cedula y papeleta de votación del Representante Legal de la EP-CONST.
- b) Copia de cedula y papeleta de votación del Aliado Estratégico.
- c) RUC de las partes.
- d) RUP del Aliado Estratégico.
- e) El Acta de negociación Nro. 06 de fecha 06 de julio del 2022.
- f) Copias de las Garantías presentadas por el Aliado Estratégico.
- g) Certificación certificación Nro. 004-07-025 de fecha 25 de mayo del 2022 que contiene la **RESOLUCIÓN: EP-CONST-WEA-SO-004-2022-05-25-07.**
- h) La certificación de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

2.2 Forman parte integrante del Contrato sin necesidad de protocolización los siguientes documentos:

- a) Los Pliegos del Proceso y todos sus Anexos;
- b) Resolución de Inicio Nro. 017-PSG-GG-AE-010- EPCONST-2022 de fecha 26 días del mes mayo de 2022;
- c) Las Actas y resoluciones generadas en el proceso precontractual de selección;
- d) Los informes de presentados dentro del proceso;
- e) La oferta integra presentada por el Aliado Estratégico;
- f) Todos los documentos pre-contracuales del proceso.
- g) La resolución de adjudicación, Nro. 028-PSG-GG-AE-010- EPCONST-2022 de fecha 08 de julio del 2022.
- h) La actualización financiera contenida en el memorando Nro. EPCONST-DFIN-EIDG-2022-0440-M, del 18 de julio del 2022.

- i) Los documentos que justifican la existencia legal del ALIADO ESTRATÉGICO
- j) Los documentos solicitados por la entidad contratante para la suscripción del contrato.

Cláusula Tercera. - DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN

3.1. Términos

3.1.1. Para efectos de la interpretación y aplicación de los términos, declaraciones, seguridades, condiciones, limitaciones y más estipulaciones contenidas en el CONTRATO y demás Documentos del proceso, las palabras escritas con mayúscula inicial tendrán los significados que se indican en el Anexo 1 del Pliego ("Términos Definidos").

3.2. Reglas de interpretación

3.2.1. Los términos y expresiones utilizadas en el CONTRATO se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado de conformidad con el numeral 2.1 de este Contrato.

3.2.2. La interpretación de los términos y expresiones con letra inicial minúscula que estuvieren definidos por el Régimen Jurídico Aplicable se efectuará de conformidad con este último.

3.2.3. En la medida que exista conflicto entre los contenidos de este contrato y aquellos de los otros Documentos del proceso de selección, se ha de aplicar el siguiente orden de prevalencia: CONTRATO, Pliego, Término de Referencia, Oferta y los restantes documentos del proceso en las materias que específicamente les corresponde, según su propia naturaleza.

3.2.4. En la medida que exista conflicto entre el contenido de los Anexos de los documentos del proceso y aquel de los instrumentos a los que aquellos se adjuntan, prevalecerán los Términos del Documento Principal, a menos que se indique expresamente de otra manera.

3.2.5. Los Anexos a este contrato formarán parte de él, y las referencias a ellos serán referencias a los Anexos adjuntos a este Contrato, a menos que se indique expresamente de otra manera.

3.2.6. Los títulos o epígrafes de las cláusulas de este contrato se han incluido con propósitos meramente indicativos y no alteran la interpretación de las estipulaciones contenidas en el CONTRATO.

3.2.7. Las referencias efectuadas a una Parte o sujeto, órgano, organismo o Autoridad Competente en el CONTRATO, incluyen a sus sucesores, subrogantes y cesionarios permitidos.

3.2.8. A menos que expresamente se estipule lo contrario en el CONTRATO, todas las referencias que se hagan a algún acto o Alianza se entenderán efectuadas al acto o Alianza respectivo con todas sus reformas y en su última versión vigente.

3.2.9. Los contenidos del CONTRATO se interpretarán de buena fe y bajo el principio de la unidad contractual, de modo que se procurará que las estipulaciones sean interpretadas sistemática e integralmente y, por tanto, no serán aplicadas en forma aislada.

3.2.10. Las disposiciones de este CONTRATO que regulan procedimientos para la tramitación de autorizaciones o aprobaciones de la EP-CONST ante determinados actos o hechos del Aliado Estratégico, deberán ser cumplidas por parte de éste sin perjuicio de otras disposiciones que ordenen tramitaciones, procedimientos y actuaciones administrativas en general, que también deberán ser cumplidas por el Aliado Estratégico conforme al Régimen Jurídico Aplicable.

3.2.11. Los plazos establecidos en el CONTRATO en días, sin indicación adicional, se computarán como días calendario, esto es, días continuos, incluidos sábados, domingos y días inhábiles. Se considerarán días hábiles a aquellos laborables en el Ecuador conforme la normativa interna de las partes.

3.2.12. Todos los plazos establecidos en el CONTRATO en meses o años, sin ninguna indicación adicional, se computarán desde el día siguiente a la fecha de referencia hasta el mismo día del mes o el año de la fecha de referencia que corresponda según el plazo otorgado.

3.2.13. Para cualquier caso de vencimiento de un plazo verificado en un día inhábil, se tomará como día de vencimiento el día hábil inmediato siguiente.

3.2.14. Las referencias a horas corresponden a la hora oficial del Ecuador y a horas hábiles.

3.2.15. El cierre del proyecto es el proceso de culminación de todas las actividades de los procesos de un proyecto, para completarlo formalmente.

3.2.16. Todos los documentos que forman parte integrante del procedimiento de selección serán documentos integrantes del presente contrato sin perjuicio de estar anexos al mismo y no requerirán de protocolización.

3.2.17 Las palabras que únicamente indiquen el singular también incluirán el plural, y viceversa, según el contexto lo requiera.

3.2.18. En caso de falta o insuficiencia, se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, de la interpretación de los Contratos.

Cláusula Cuarta. - OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA

4.1 Por el presente CONTRATO, el ALIADO ESTRATÉGICO se compromete con la Empresa Pública de Construcciones, Vivienda, y de Aseo de Santo Domingo "EP-CONST", a **REALIZAR LA RECOLECCIÓN TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS PELIGROSOS GENERADOS EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO** bajo las especificaciones técnicas establecidos por la EP-CONST. Mismo que consiste en la ejecución del servicio conforme lo previsto en los Pliegos, Términos de Referencia, en la Oferta que ha sido adjudicada dentro del Concurso; y el Acta de negociación Nro. 06 de fecha 06 de julio del 2022

4.4 Se compromete al efecto, a ejecutar el trabajo, con sujeción a su oferta, plan de trabajo y metodología, términos de referencia, anexos, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales y respetando la normativa legal aplicable.

Cláusula Quinta. - ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

5.1.- El presente proyecto tiene relación con el Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 6 que es una iniciativa impulsada por Naciones Unidas que indica: "Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos", ya que la recolección y el adecuado manejo de desechos sanitarios corresponde directamente al manejo de las competencias de Saneamiento Ambiental en el cantón Santo Domingo.

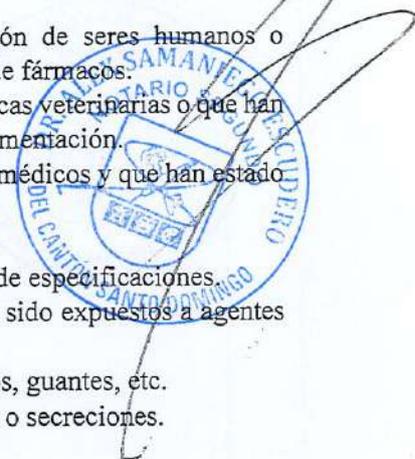
La Municipalidad de Santo Domingo a través de EP-CONST, tiene como una de sus prioridades implementar y mantener un sistema de gestión integral de residuos sólidos (GIRS), como parte de sus competencias y brindar un servicio con la mayor cobertura y calidad en su territorio.

5.2 Servicios esperados

Se realizará el servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Peligrosos Infecciosos, en cada una de sus categorías según lo detallado a continuación:

- ✓ Cultivos de agentes infecciosos y desechos de producción biológica, vacunas vencidas o inutilizadas, cajas de Petri, placas de frotis y todos los instrumentos usados para manipular, mezclar o inocular microorganismos.
- ✓ Desechos anatómo-patológicos: órganos, tejidos, partes corporales que han sido extraídos mediante cirugía, necropsia u otro procedimiento médico.
- ✓ Sangre, sus derivados e insumos usados para procedimientos de análisis y administración de los mismos.

- ✓ Fluidos corporales.
- ✓ Objetos cortopunzantes que han sido utilizados en la atención de seres humanos o animales; en la investigación, en laboratorios y administración de fármacos.
- ✓ Cadáveres o partes anatómicas de animales provenientes de clínicas veterinarias o que han estado expuestos a agentes infecciosos en laboratorios de experimentación.
- ✓ Material e insumos que han sido utilizados para procedimientos médicos y que han estado en contacto con fluidos corporales.
- ✓ Fármacos caducados o fuera de especificaciones.
- ✓ Desechos químicos de laboratorio, químicos caducados o fuera de especificaciones.
- ✓ Cadáveres o partes anatómicas de animales enfermos o que han sido expuestos a agentes infecciosos en laboratorios de investigación.
- ✓ Desechos biológicos infecciosos no desactivados: gasas, apósitos, guantes, etc.
- ✓ Objetos cortopunzantes contaminados con sustancias peligrosos o secreciones.
- ✓ Fármacos veterinarios caducados o fuera de especificaciones.
- ✓



5.3 Especificaciones técnicas que debe cumplir el servicio.

Item	Descripción	Tipo de desecho	Código	Unidad
1	IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST CON EL OBJETO DE REALIZAR LA RECOLECCIÓN TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS PELIGROSOS INFECCIOSOS GENERADOS EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	Cultivo de agentes infecciosos y desechos de producción biológica, vacunas vencidas o inutilizadas, cajas de 13etri, placas de frotis y todos los instrumentos usados para manipular, mezclar o inocular microorganismos	Q.86.01	kg
		Desechos anatomo-patológicos: órganos, tejidos, partes corporales que han sido extraídos mediante cirugía, necropsia u otro procedimiento médico.	Q.86.02	kg
		Sangre, sus derivados e insumos usados para procedimientos de análisis y administración de los mismos.	Q.86.03	kg
		Fluidos corporales	Q.86.04	kg
		Objetos cortopunzantes que han sido utilizados en la atención de seres humanos o animales; en la investigación, en laboratorios y administración de fármacos	Q.86.05	kg
		Cadáveres o partes anatómicas de animales provenientes de clínicas veterinarias o que han estado expuestos a agentes infecciosos en laboratorios de experimentación	Q.86.06	kg
		Material e insumos que han sido utilizados para procedimientos médicos y que han estado en contacto con fluidos corporales.	Q.86.07	kg
		Fármacos caducados o fuera de especificaciones	Q.86.08	kg

14



Desechos químicos de laboratorio, químicos caducados o fuera de especificaciones	Q.86.09	kg
Cadáveres o partes anatómicas de animales enfermos o que han sido expuestos a agentes infecciosos en laboratorios de investigación.	M.75.01	kg
Desechos biológicos infecciosos no desactivados: gasas, apósitos, guantes, etc	M.75.02	kg
Objetos cortopunzantes contaminados con sustancias peligrosas o secreciones	M.75.03	kg
Fármacos caducados o fuera de especificaciones	M.75.04	kg

• **Especificaciones técnicas de los vehículos de recolección:**

DESCRIPCIÓN	USO DE LOS VEHÍCULOS	CAPACIDAD
<p>Un camión tipo furgón de mínimo 4000 kg de capacidad de carga y de mínimo 26 m3 de capacidad volumétrica y habilitado para la recolección y transporte de desechos peligrosos infecciosos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación según tipo de residuo e identificación de la empresa. - Cierre hermético para garantizar la estanqueidad, es decir, tener la capacidad de contener derrames que ocurrir al interior (evitar fugas). - Furgón con ventilación adecuada. - Cintas reflectivas para mejorar la visualización nocturna de vehículo. - Sistema de comunicación: disponibilidad de celular y rastreo satelital. <p>Dotado de un extintor contra incendios y botiquín de primeros auxilios.</p> <p>Adicionalmente, el furgón debe contar con un sistema de refrigeración, sistema de iluminación (luces led) en las puertas posteriores para facilitar la carga y descarga de los desechos en los distintos establecimientos generadores de desechos infecciosos, sistema de control de derrames de líquidos (captación y almacenamiento de lixiviados). Deberá contar con triángulos de seguridad, extintor y demás implementos de seguridad, así como implementos de limpieza tales como desinfectantes, escobas, recipientes con agua (caneca – recipiente de 4 galones de capacidad) para solucionar posibles derrames de líquidos en la vía pública. De ser el caso, se deberá presentar la carta de compromiso de arrendamiento o el compromiso de compra-venta del</p>	<p>Destinado para la recolección de los establecimientos fuera del perímetro urbano.</p>	<p>Mínimo de 4 ton</p>

14

<p>vehículo propuesto. Mismo que debe estar listo u operativo para su uso inmediato, es decir una vez suscrito el contrato.</p>		
<p>Un camión de tipo furgón de máximo 3500 kg de capacidad de carga y de mínimo 12 m3 de capacidad volumétrica y habilitado para la recolección y transporte de desechos sanitarios peligrosos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación según tipo de residuo e identificación de la empresa. - Cierre hermético para garantizar la estanqueidad, es decir, tener la capacidad de contener derrames que ocurrir al interior (evitar fugas). - Furgón con ventilación adecuada. - Cintas reflectivas para mejorar la visualización nocturna de vehículo. - Sistema de comunicación: disponibilidad de celular y rastreo satelital. <p>Dotado de un extintor contra incendios y botiquín de primeros auxilios.</p> <p>Adicionalmente, el furgón debe contar con un sistema de refrigeración, sistema de iluminación (luces led) en las puertas posteriores para facilitar la carga y descarga de los desechos en los distintos establecimientos generadores de desechos infecciosos, sistema de control de derrames de líquidos (captación y almacenamiento de lixiviados). Deberá contar con triángulos de seguridad, extintor y demás implementos de seguridad, así como implementos de limpieza tales como desinfectantes, escobas, recipientes con agua (caneca – recipiente de 4 galones de capacidad) para solucionar posibles derrames de líquidos en la vía pública. De ser el caso, se deberá presentar la carta de compromiso de arrendamiento o el compromiso de compra-venta del vehículo propuesto. Mismo que debe estar listo u operativo para su uso inmediato, es decir una vez suscrito el contrato.</p>	<p>Destinado para la recolección de los establecimientos dentro del casco urbano.</p>	<p>Mínimo de 2.8 ton Máximo de 3.5 ton</p>



Los vehículos deberán estar adaptados según la Norma Técnica NTE-INEN 2266 y los lineamientos definidos por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica en su normativa correspondiente; además, debe contar con la licencia ambiental vigente y al día con todos los cumplimientos de sus obligaciones ambientales para su operatividad registrado por el consorcio o del Aliado Estratégico denominado como Gestor Ambiental.

14-

En caso de existir un aumento en la generación de desechos peligrosos infecciosos, de aumentar las rutas de recolección y transporte, o de existir el incremento respecto al número de establecimientos generadores, será responsabilidad del Aliado Estratégico aumentar el número de vehículos de similares características a las ya detalladas, sin que esto represente un aumento en el valor a ser cancelado por parte de la EP-CONST.

• **Especificaciones técnicas de equipos adicionales de logística:**

Balanzas para determinación del peso de los desechos recolectados.

Deberá contar con dos balanzas electrónicas colgantes (una para cada vehículo) con una capacidad mínima de 200 kg. Estos equipos deberán ser verificados cada seis meses y calibrados anualmente, por laboratorios acreditados por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano. Es responsabilidad del Aliado Estratégico el gestionar dicha calibración y entregar los certificados emitidos por el INEN al Administrador del Contrato.

El supervisor del proyecto del Aliado Estratégico y los choferes de los vehículos contratados deberán disponer de teléfono celular con cámara y su número de contacto deberá ser facilitado al Administrador del Contrato, funcionarios que intervengan en el proceso y en la oficina de Atención al Cliente de la EP-CONST. Estos equipos deberán estar funcionando de manera permanente, y al ser personales, la EP-CONST no reconocerá algún valor por ningún concepto relacionado al uso de estos teléfonos.

Para efectuar el control del kilometraje recorrido diariamente por cada uno de los vehículos, el Aliado Estratégico deberá contratar el servicio de monitoreo y geo-localización satelital que disponga de mapas ruteables de alta calidad e información en tiempo real, el mismo que permitirá al Administrador del Contrato obtener la siguiente información:

- Seguimiento en tiempo real.
 - Mapas satelitales actualizados.
 - Seguimiento en línea de rutas.
 - Historial del recorrido.
 - Ruteo punto a punto.
 - Análisis de velocidades.
 - Estadísticas por viaje en tiempos y distancias.
 - Impresión de reportes diarios de las distancias recorridas por cada vehículo.
- Dos (2) tabletas con sus impresoras (sistema de impresión móvil) para el ingreso en tiempo real de los pesos recolectados a los generadores durante el recorrido diario. La EP-CONST deberá tener acceso al Sistema Digital de Trazabilidad de los desechos que el Aliado Estratégico recolectará para el respectivo control del servicio.

ITEM	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
Tableta	2	La tableta de mínimo 7 pulgadas de tipo empresarial, procesador rápido, dos opciones de escáner QR y/o Código de Barras, pantalla táctil, soporte digital, entre 2 GB o 4 GB de RAM y entre 32 GB y 64 GB de SSD, una cámara a color de 13 megapíxeles y una batería de duración extendida de 8850 mAh, soporte para 32 bandas WWAN diferentes de 2G/3G/4G, WLAN, VPN, Bluetooth® 4.2, y NFC, Protocolos compatibles con GPS.
Impresora	2	Conectividad multifunción, Impresión directa de códigos de barras, texto y gráficos, Resolución de 203 dpi (8 puntos por mm), Velocidad de impresión de hasta 5"/127 mm por segundo, Soporte XML, Procesador 32 bits, con 256 MB de RAM, Flash 512 MB; admitir programas descargables, formatos de recibos, fuentes y gráficos (64 MB

		disponibles para almacenamiento de usuario), Puertos USB, Bateria recargable, Cargador de batería integrado.
--	--	--

- **Requerimientos técnicos**

De acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica NTE-INEN 2266: Transporte, almacenamiento y manejo de materiales peligrosos, los vehículos dedicados al transporte de materiales peligrosos deben cumplir con un mínimo de características especiales:

- El tipo, capacidad y dimensiones de sus carrocerías deben contar con una estructura que permita contener o estibar el material peligroso de tal manera que no se derrame o se escape.
- Deben contar con elementos de carga y descarga, compuertas de emergencia y mantenimiento, así como también de indicadores gráficos, luces reglamentarias y sistemas de alarma, aviso en caso de accidentes y sistema de comunicación para emergencias.
- Deben disponer de un equipo básico de emergencia para control de derrames o rotura de fundas.
- Deben tener los dispositivos que le permitan situar los rótulos para la identificación de los materiales peligrosos que transporta.
- El vehículo debe contar con un dispositivo sonoro o pito, que se active en el momento en que se encuentre en movimiento de reversa.
- Todas las partes metálicas del vehículo deben mantener continuidad eléctrica a fin de asegurar una adecuada descarga a tierra, mediante cables flexibles conectados eléctricamente a las partes metálicas, atornillados y conectados a puntos metálicos limpios y pulidos que evidencien buena conductividad eléctrica.
- Deben estar equipados con parachoques frontal, posterior y laterales, respetando los diseños originales del fabricante, para evitar que otros vehículos choquen directamente.
- Cada vehículo deberá llevar los logos de la Municipalidad de Santo Domingo, de la EP-CONST y del Aliado Estratégico.

- **Capacidad**

De acuerdo a la carga y el número de establecimientos que se deben cubrir, el requerimiento mínimo es de dos (2) vehículos/camiones (según lo detallado en el numeral 6.3.2.) tipo furgón con refrigeración para prestar el servicio de recolección y transporte de desechos peligrosos infecciosos. En caso de que la capacidad logística no cubra la demanda o exista un incremento en la generación de desechos peligrosos infecciosos y/o de generadores, el Aliado Estratégico deberá disponer de la capacidad logística necesaria (vehículo adicional, horas extras y/o personal adicional) para cubrir la demanda y/o su incremento, sin que represente aumento en los precios establecidos en el contrato, y con las mismas especificaciones técnicas requeridas para la recolección y transporte de los desechos peligrosos infecciosos.

- **Características especiales**

- Los vehículos estarán conformados por un furgón refrigerado completamente cerrado, con puertas posterior y lateral, herméticas, con una superficie lisa, con ángulos sanitarios, que permitan su fácil lavado, y recolección de lixiviado.
- Cada vehículo deberá contar con el brandeo respectivo, en el que consten los logotipos de la Municipalidad, la EP-CONST y del Aliado Estratégico, además de la simbología del



164-

tipo de desechos que se transporta. Los vehículos deberán contar con el brandeo de forma inmediata

Cláusula Sexta. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. –

6.1 Derechos y Obligaciones de la EP-CONST:

6.1.1 Derechos de la EP-CONST:

- a) Velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales y vigilar el buen funcionamiento y ejecución del servicio en todos sus componentes.
- b) Exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- c) Vigilar, fiscalizar los haberes a pagar al aliado estratégico, conforme el cumplimiento de su ejecución.
- d) La Empresa EP-CONST no se responsabiliza de accidentes o incidentes, el ALIADO colocará avisos y advertencias en lugares visibles para evitar accidentes en la ejecución del servicio.

e)

6.1.2 Obligaciones de la EP-CONST:

- a) Garantizar un pago justo y oportuno al Aliado Estratégico por el cumplimiento del contrato.
- b) Designar al Administrador de Contrato.
- c) Brindar todas las facilidades para que el Aliado Estratégico cumpla a satisfacción con el objeto del presente contrato.
- d) Cumplir y hacer cumplir con las obligaciones establecidas en los términos de referencia, pliego, oferta económica, contrato y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- e) Dar respuesta oportuna y motivada a los pedidos y solicitudes de la Aliado Estratégico para la correcta ejecución del contrato.
- f) Designar a la Comisión de Recepción del servicio a contratarse para la plena ejecución del contrato.
- g) Garantizar al Aliado Estratégico la exclusividad en la prestación de los servicios objeto de este contrato, durante su plazo de vigencia.
- h) Dar solución a las peticiones y los problemas que se presentaren en la ejecución del contrato en forma oportuna, en un término de 15 días, contados a partir de la petición escrita formulada por el Aliado Estratégico.
- i) Al finalizar el plazo se suscribirá el acta de entrega recepción definitiva del servicio recibido, siempre que se hayan cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- j) Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, se podrá celebrar los contratos complementarios en un plazo de 15 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- k) Realizar visitas periódicas designando a su personal técnico afín al contrato, con el objetivo de constatar el avance y ejecución del servicio.
- l) En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, se celebrará los contratos complementarios o modificatorios.
- m) Suscribir actas de entrega recepciones parciales, provisionales y definitivas según corresponda, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y en general cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- n) Aceptar los reglamentos internos de la EP-CONST y sus respectivas modificaciones.

6.1.3 La EP-CONST designará un administrador de contrato, que tendrá como responsabilidades principales:

- a) Supervisar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales adquiridas por la compañía contratada por la EP-CONST en este contrato.
- b) Verificar el personal y equipos que deben ser utilizados, según la oferta aceptada.
- c) Controlar, verificar y aprobar, la facturación del ALIADO ESTRATÉGICO.

14.

- d) Controlar y verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales e indicar las multas a que haya lugar.
- e) Estar vigilante para detectar cualquier anomalía que se presente en el desarrollo del contrato, así como los daños que puedan suceder a terceras personas y en general todo aquello que afecte el normal desarrollo del contrato.
- f) Realizar el análisis financiero del desarrollo económico del contrato, en coordinación con la Dirección Financiera.
- g) Velar por el cumplimiento del contrato de acuerdo con lo establecido en el y en las Especificaciones Generales y Técnicas.
- h) Informar a la Gerencia General de la EP-CONST y al ALIADO ESTRATÉGICO sobre las multas que se aplicarán en base a la tabla determinada en el presente contrato.
- i) Comunicar al ALIADO ESTRATÉGICO las deficiencias y ordenar las correcciones que sean del caso.
- j) Emitir una orden de inicio de trabajo.
- k) Tramitar los pagos de manera diligente y oportuna.
- l) Al inicio de la ejecución contractual el administrador de contrato de alianza estratégica, deberán verificar que el aliado cumpla con los compromisos generados en la oferta; parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución del servicio, y que, en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el supervisor y administrador del contrato, respectivamente.
- m) El administrador, deberá presentar al Gerente General, informes mensuales sobre el avance, nivel de ejecución y grado de satisfacción de la ejecución de dicha alianza estratégica.

6.2 Derechos y Obligaciones del Aliado Estratégico.

6.2.1 Derechos del Aliado Estratégico

- a) Disfrutar sin perturbación alguna y de forma exclusiva de los derechos que este contrato le confiere, sin más limitaciones que las derivadas del régimen jurídico aplicable y el presente instrumento.
- b) Organizar sus actividades y tareas para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la alianza estratégica del modo que estime adecuado, pero siempre con sujeción a los términos, declaraciones, seguridades, **condiciones**, limitaciones y más estipulaciones de este contrato.
- c) A un pago justo y oportuno por el cumplimiento del contrato.
- d) A presentar peticiones motivadas a EP-CONST y obtener una oportuna respuesta.
- e) Obtener la colaboración de EP-CONST para el desarrollo del presente contrato.
- f) El derecho a suspender la prestación de los servicios en caso de falta de pago de las facturas presentadas por el Aliado Estratégico. Esto en un plazo máximo de 60 días, posterior a la aceptación y aprobación de las facturas por la Dirección Financiera de la EP-CONST.

6.2.2 Obligaciones del Aliado Estratégico

El Aliado debe cumplir y asegurarse de cumplir lo siguiente:

- a) El Aliado Estratégico realizará un control diario de los trabajos realmente ejecutados, y entregará al finalizar cada mes un informe del servicio realizado.
- b) El Aliado Estratégico realizará un informe mensual donde detallara la cantidad de kilogramos de desechos peligrosos infecciosos recolectados y tratados para conocimiento del Administrador del Contrato.
- c) El Aliado Estratégico tiene la obligación de reemplazar los vehículos o equipo con otro bien de similares características en un plazo no mayor a 24 horas, si por cualquier circunstancia el vehículo empleado en el servicio no esté en condiciones de efectuarlo.
- d) El seguro o póliza de vida y accidentes personales privado deberá ser presentado para la firma del contrato.
- e) Presentar los permisos (ambientales) como documentación pertinente.

- f) El Aliado Estratégico deberá tener vigentes los permisos ambientales solicitados durante la ejecución del Contrato.
- g) El Aliado Estratégico deberá presentar un Plan de Contingencias que integre todas las fases de la gestión y las detalladas en la presente metodología, este Plan deberá ser presentado a los 30 días posteriores a la firma del Contrato mismo que será revisado y aprobado por el Administrador de Contrato.
- h) El Aliado Estratégico deberá comunicar inmediatamente al Administrador de Contrato sobre alguna emergencia suscitada en todas las fases de la gestión integral en un término no mayor a 12 horas, notificará a través de un informe de emergencias, detallando el evento suscitado y las medidas correctivas.
- i) Condiciones de trabajo y equipo seguro.
- j) Deberá propender la utilización de componentes locales y nacionales, transferencia de tecnología y priorizar la generación de empleo y la contratación del talento humano local y nacional.

6.3 Planillas.

a) Plazo de entrega de planillas a supervisor

El Aliado Estratégico deberá presentar las planillas del servicio, dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles posteriores a la finalización de cada tres meses al Supervisor del contrato, para que proceda a su revisión y tramite, el Supervisor tendrá hasta 15 (quince) días hábiles para emitir observaciones en caso de existir las, el Aliado Estratégico deberá subsanar las observaciones hasta 7 (siete) días hábiles. En caso de no presentar la planilla se procederá con la multa correspondiente

b) Término para la aprobación de planillas

La Supervisión tendrá 15 (quince) días hábiles a partir de la entrega de la planilla trimestral por parte del Aliado Estratégico para su aprobación, de haber fallas se entregará al Aliado Estratégico para su corrección, el cual tendrá 7 (siete) días hábiles para presentar la planilla corregida, el incumplimiento será causal de la aplicación de la multa correspondiente.

Transcurrido este tiempo el administrador del contrato tendrá 7 (siete) días hábiles a partir de la entrega de la planilla revisada para su aprobación. En caso de no existir un pronunciamiento por parte del Administrador en este término la planilla se entenderá aprobada.

c) El Aliado debe cumplir y asegurarse de cumplir lo siguiente:

- Condiciones de trabajo y equipo seguro
- Se efectúe regularmente inspecciones de seguridad de los sitios de trabajo.
- Se capacite adecuadamente a los trabajadores para el trabajo que deben realizar.
- Se cumpla medidas de seguridad en los sitios de trabajo.
- Exista y utilicen el equipo de protección personal necesario.

d) Uniformes

El personal que preste el servicio a contratarse deberá portar obligatoriamente Equipo de Protección Personal/Individual, considerando su equipo de protección personal con la identificación institucional de la entidad contratante, conforme al diseño establecido por el Administrador del Contrato, en caso de incumplimiento se aplicarán multas indicadas anteriormente.

14.

Adicionalmente el personal deberá usar mascarillas o tapabocas de manera obligatoria como parte del equipo de bioseguridad mientras dure la Emergencia Sanitaria por la pandemia del COVID-19 y mientras esté vigente la Ordenanza Municipal No. M-007-WEA emitida el 07 de abril de 2020, que Regula el Uso Obligatorio de Mascarilla y Equipo de Bioseguridad por Parte de las Personas que Circulan en las Avenidas, Calles, y más Espacios Públicos para la Prevención de la Enfermedad Covid-19.

6.3.1 Supervisión.

La Supervisión del Contrato se lo realizará con la designación de un técnico afín al objeto de la contratación, el mismo que tendrá la función de dar seguimiento a todos los procesos y trabajo realizado por el Aliado Estratégico del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de desechos peligrosos infecciosos en el cantón Santo Domingo.

a) Facturación

El Aliado preparará las planillas en original y cuatro copias para facturar a la institución Contratante, y deberán ser presentadas a la supervisión para su aprobación y trámite pertinente. La fecha de aprobación de las planillas será con el que la supervisión comunica al Aliado dicha aprobación y el envío de la planilla al jefe inmediato.

6.3.2 Pagos Indebidos

La EP-CONST se reserva el derecho de reclamar al Aliado Estratégico, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose a EL ALIADO a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la EP-CONST reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador

Cláusula Séptima. - VALOR (MONTO DE INVERSIÓN) DE LA ALIANZA ESTRATÉGICA.

El precio del Contrato por el proceso: el proceso **AE-010-2022-EP-CONST** para **"IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALLIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST CON EL OBJETO DE REALIZAR LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS PELIGROSOS INFECCIOSOS GENERADOS EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO"**, que la Empresa Pública de Construcciones, Vivienda, y de Aseo de Santo Domingo "EP-CONST", pagará al ALIADO ESTRATÉGICO es de \$ 6'272.420,06 (seis millones doscientos setenta y dos mil cuatrocientos veinte con 06/100) dólares de los Estados Unidos de América según el siguiente detalle:

Tabla 1.- Precio unitario de desechos peligrosos

Nº	CÓDIGO (AM 142)	DESCRIPCIÓN	TIPO DE DESECHOS	TRATAMIENTO	Unidad	Precio Unitario (USD)
----	-----------------	-------------	------------------	-------------	--------	-----------------------

1	Q.86.01	Cultivos de agentes infecciosos y desechos de producción biológica, vacunas vencidas o inutilizadas, cajas de petri, placas de frotis y todos los instrumentos usados para manipular, mezclar o inocular microorganismos.	Peligroso	Tratamiento Térmico	Kg	\$1,25
2	Q.86.02	Desechos anatómo-patológicos: órganos, tejidos, partes corporales que han sido extraídos mediante cirugía, necropsia u otro procedimiento médico.	Peligroso	Tratamiento Térmico	Kg	\$1,25
3	Q.86.03	Sangre, sus derivados e insumos usados para procedimientos de análisis y administración de los mismos.	Peligroso	Tratamiento Térmico	Kg	\$1,25
4	Q.86.04	Fluidos corporales.	Peligroso	Tratamiento Térmico	Kg	\$1,25
5	Q.86.05	Objetos cortopunzantes que han sido utilizados en la atención de seres humanos o animales; en la investigación, en laboratorios y administración de fármacos.	Peligroso	Tratamiento Térmico	Kg	\$1,25
6	Q.86.06	Cadáveres o partes anatómicas de animales provenientes de clínicas veterinarias o que han estado expuestos a agentes infecciosos en laboratorios de experimentación	Peligroso	Tratamiento Térmico	Kg	\$1,25
7	Q.86.07	Material e insumos que han sido utilizados para procedimientos médicos y que han estado en contacto con fluidos corporales	Peligroso	Tratamiento Térmico	Kg	\$1,25
8	Q.86.08	Fármacos caducados o fuera de especificaciones	Peligroso	Tratamiento Térmico	Kg	\$1,25
9	Q.86.09	Desechos químicos de laboratorio, químicos caducados o fuera de Especificaciones	Peligroso	Tratamiento Térmico	Kg	\$1,25
10	M.75.01	Cadáveres o partes anatómicas de animales enfermos o que ha sido expuestos a agentes infecciosos en laboratorios de investigación	Peligroso	Tratamiento Térmico	Kg	\$1,25
11	M.75.02	Desechos biológicos infecciosos no desactivados: gasas, apósitos, guantes, etc.			Kg	\$1,25
12	M.75.03	Objetos cortopunzantes contaminados con sustancias peligrosas o secreciones	Peligroso	Tratamiento Térmico	Kg	\$1,25
13	M.75.04	Fármacos veterinarios caducados o fuera de especificaciones			Kg	\$1,25
14	Otro tipo de desechos		Peligrosos	Tratamiento Térmico	Kg	\$1,25

Tabla 2.- Cantidad de desechos peligrosos, precio unitario y total

Periodo	Cantidad (Kg)	Precio unitario (USD / Kg)	Precio Total (USD)
2022 (18 de Julio - 31 de Diciembre 2022)	192814,9	\$1,25	\$241.018,63
2023	402233,65	\$1,25	\$502.792,06

2024	424896,5	\$1,25	\$531.120,63
2025	448771,15	\$1,25	\$560.963,94
2026	468152,65	\$1,25	\$585.190,81
2027	494443,6	\$1,25	\$618.054,50
2028	529396	\$1,25	\$661.745,00
2029	550522,2	\$1,25	\$688.152,75
2030	579536,05	\$1,25	\$724.420,06
2031	609995,3	\$1,25	\$762.494,13
2032 (01 de Enero - 15 Julio 2032)	317174,05	\$1,25	\$396.467,56
Total (Kg)	5017936,1	Total (USD)	\$6.272.420,06

Este monto incluye, el valor de las inversiones que realizará el Aliado Estratégico y su rentabilidad, de conformidad con lo detallado en la Oferta y acta Nro. 06 de negociación de fecha 06 de julio del 2022.

El Aliado Estratégico deberá realizar todas las inversiones respecto de los componentes requeridos por EP-CONST, los de su oferta y los señalados en los Pliegos y Términos de Referencia del proceso.

El presupuesto referencial indicado, así como el valor de la oferta, será el único valor que la Empresa Pública EP-CONST reconocerá y cancelará por todos los trabajos convenidos a ejecutar en el Proyecto, que serán dispuestos en campo en conjunto con el Administrador de contrato de alianza y supervisor hasta su entera satisfacción.

El precio del contrato cubre el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos que sean de su propiedad y el costo de arrendamiento en el caso de ser alquilados definitivamente en el proyecto, mano de obra, equipo de protección personal o individual, transporte, etc.; los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; es decir, todo lo necesario para entregar el servicio contratado

Cláusula Octava. - FORMA DE PAGO.

No se otorgará anticipo para el presente proceso.

Se realizarán pagos trimestrales (cada tres meses) contra planilla, en base a la cantidad de kilogramos tratados según el presupuesto referencial establecido; dicha planilla deberá ser realizada por el Aliado Estratégico y deberá ser revisado por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato nombrado por la Entidad Contratante.

Con la finalidad de llevar un control, el Aliado Estratégico deberá presentar informes mensuales (cada día 18 de cada mes) en el que se detalle el servicio mensual prestado, mencionado informe deberá ser revisado y aprobado por el Administrador de Contrato en los 2 días siguientes, de existir observaciones se otorgará un término no mayor a 2 días para que el Aliado Estratégico realice las correcciones correspondientes, estos informes mensuales serán el sustento para el pago de la planilla (trimestral). En el informe deberá constar la cantidad de kilogramos de desechos peligrosos infecciosos recolectados y tratados, además del número de establecimientos generadores con el detalle correspondiente del servicio prestado.

147.

El valor a pagar se establecerá en base al costo por kilogramo ofertado por el Aliado Estratégico, que en todo caso será igual o menor al presupuesto referencial de estas especificaciones. El valor a pagar se obtendrá de la sumatoria de los pesos de todos los establecimientos generadores de desechos peligrosos infecciosos, que tendrán como información base lo generado en el sistema informático y en el pesaje de las balanzas/basculas de los vehículos en la báscula que determine la EP-CONST previo al pago deberá de presentar los siguientes documentos, factura, Informe del Aliado Estratégico, Manifiestos Únicos de Entrega, Certificado de Destrucción, Bitácora y tickets de pesaje, Informe de Supervisor e Informe de Administrador de Contrato, Mecanizados del IESS de todo el personal contratado en la ejecución del contrato, para el cálculo del valor a cancelar al Aliado Estratégico se tomará como referencia del peso en kilogramos únicamente dos decimales.

8.3 CONDICIONES DE PAGO

- El Aliado Estratégico deberá presentar las planillas del servicio, dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles posteriores a la finalización de cada tres meses al Supervisor del contrato, para que proceda a su revisión y tramite, el Supervisor tendrá hasta 15 (quince) días hábiles para emitir observaciones en caso de existir las, el Aliado Estratégico deberá subsanar las observaciones hasta 7 (siete) días hábiles

Cláusula Novena. - REAJUSTE DE PRECIOS.

El Aliado estratégico renuncia expresamente al reajuste de precios a través del presente contrato.

Conforme lo establece el Reglamento de la LOSNCP, en el segundo inciso del Artículo 131, en el cual manifiesta: *"Como el derecho a percibir el reajuste es de aquellos que se pueden renunciar, tal situación podrá establecerse en los documentos correspondientes."*, para este proceso no se considera Reajuste de Precios.

En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes que son parte de los servicios que se describe se utilizarán como método de actualización al costo por tonelada mensualmente utilizando el índice de Precio al Consumidor para equipo y maquinaria para aseo de áreas y vías públicas, según la ecuación:

$$TsR = CO * (IPC1/IPC0)$$

Donde:

TsR: Tasa de Recolección

CO: Costo Operativo (Valor determinado en el contrato por cada kilogramo tratado)

IPC: Índice de precio al consumidor para equipo y maquinaria para aseo de áreas y vías públicas

IPC1: Índice de precio al consumidor actual

IPC0: Índice de precio al consumidor base mayo 2022

Cláusula Décima. - METODOLOGÍA DE TRABAJO.

10.1 El Plan de Gestión Integral de los Desechos Peligrosos Infecciosos integra las fases de recolección, transporte, tratamiento y disposición final, el cual es un servicio básico, ininterrumpido que debe darse a la comunidad, para lo cual el Aliado Estratégico se registrará de manera estricta a las normas, ordenanzas, acuerdos ministeriales, reglamentos y demás Normativa

Ambiental Vigente en el Ecuador que tenga relación directa e indirecta con la prestación de este servicio.

El presente proyecto será ejecutado en el Cantón Santo Domingo, donde los desechos peligrosos infecciosos generados por los diferentes establecimientos de salud públicos o privados, deben ser diferenciados, clasificados y depositados en recipientes resistentes de color rojo acorde a la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2841 y la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2266 para este tipo de desechos, los mismos que serán depositados sin sobrepasar la capacidad máxima de peso por recipiente acorde a lo establecido por la Autoridad Sanitaria, siendo estas actividades responsabilidad exclusiva del generador mediante la denominada gestión interna.

El Aliado Estratégico deberá cumplir con la gestión externa detallada a continuación:

10.2 Oficina del Aliado Estratégico

La Oficina del Aliado Estratégico servirá para iniciar el proceso de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de desechos peligrosos infecciosos; debido a que desde allí se iniciará el recorrido diario por el Cantón y será usado en la logística necesaria para brindar este servicio, este lugar deberá contar con lo siguiente:

- Oficina para personal Administrativo y operativo.
- Las instalaciones administrativas y operativas deberán ser implementadas inmediatamente y deberá estar totalmente operativa en un plazo máximo de 45 días calendario, posterior a la firma del contrato. Durante este periodo, el Aliado Estratégico podrá brindar el servicio desde su base logística.

10.3 Recolección

Las actividades inician en las oficinas del Aliado Estratégico encargado de la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los Desechos Peligrosos Infecciosos, esta actividad inicia con control del personal, verificación de documentación (bitácora), verificación del Equipo de Protección Personal, inducciones de seguridad e higiene en el trabajo, revisión vehicular, documentos habilitantes como licencia tipo E vigente y certificado de aprobación vigente para transporte de materiales peligrosos y distribución de rutas, horarios frecuencias.

El personal del Aliado Estratégico que prestará el servicio de la Gestión de Desechos Peligrosos Infecciosos recolectará, transportará y de presentarse casos de derrames, limpiará y recogerá los Desechos Peligrosos Infecciosos que hayan sido segregados en la fuente es decir en cada uno de los establecimientos que generen este tipo de desechos, verificará el estado de cada recipiente que cuente obligatoriamente con el respectivo: etiquetado, rotulación, diferenciación, clasificación, fecha de generación y peso en sus respectivos recipientes sin ser compactados cumpliendo con lo establecido en la Normativa Ambiental Vigente, siendo esto responsabilidad de cada generador correspondiente a la gestión interna, una vez hayan sido verificados procederán a pesarlos en la balanza, registrar los pesajes en el Sistema Digital de Trazabilidad de Desechos Peligrosos Infecciosos del Aliado Estratégico, generar el registro digital y manifiesto único de entrega física y/o digital, la cual deberá contar con las firmas físicas y/o digitales de responsabilidad que se generaran en los implementos electrónicos requeridos para este proceso, tanto del generador como del transportista, con las firmas indicadas y sellos de responsabilidad correspondientes una vez pesados se emitirá el documento de constancia, y lo enviará por correo electrónico al generador una vez firmado; dicho documento deberá detallar el nombre del establecimiento, la ubicación y el

peso generado. Finalizado este paso serán embarcados y transportados hacia el almacenamiento final en el lugar destinado para su disposición final previo a un tratamiento, una vez concluida esta fase el Aliado Estratégico deberá entregar el certificado de destrucción al generador y al administrador de contrato en base al calendario de recolección.

De acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica NTE-INEN 2266: Transporte, Almacenamiento y Manejo de Materiales Peligrosos, las operaciones y condiciones de carga y descarga se describen a continuación:

10.4 Operaciones de carga y descarga

- Todo el personal que intervenga en la carga, transporte y descarga de materiales peligrosos debe estar bien informado sobre el peligro potencial que enfrenta, y debe utilizar el equipo de seguridad (personal o individual) para todas las maniobras.
- Todas las operaciones de carga y descarga, almacenamiento o inspección o verificación, deben ser realizadas por el personal técnico autorizado con los equipos de protección necesarios para este fin.
- Se debe verificar que las cantidades y tipos de materiales entregados están de acuerdo con el Manifiesto Único.
- Antes de la carga o durante ella, todas las fundas deben inspeccionarse para verificar su hermeticidad y para advertir la posible iniciación de fugas.
- La limpieza de los vehículos y contenedores deberá realizarse en el lugar de descarga de los desechos peligrosos infecciosos con abundante agua y solución de amonio cuaternario de quinta generación o una solución desinfectante de efectividad equivalente que sean biodegradables.

10.5 Condiciones de carga

Diariamente, previo al inicio de la ruta de recolección, el conductor del vehículo debe cumplir con la siguiente revisión:

- a. Verificar el correcto estado y funcionamiento del vehículo que debe incluir como mínimo los siguientes elementos (neumáticos, parabrisas, luces, identificación y señalización del vehículo, tanque de combustible y kit de derrames).
- b. Colocar adelante, atrás y en los costados del vehículo, señalizaciones que indiquen que se está procediendo a la carga de desechos peligrosos infecciosos.
- c. Comprobar que el contenedor se encuentre completamente limpio y sin residuos.
- d. Verificar la inexistencia de fugas o derrames provenientes de las fundas a ser cargados en el vehículo, de presentarse este evento se procederá al cambio de envase, etiquetado y transporte cumpliendo la normativa, así como de la desinfección del sitio del evento.
- e. No comer, beber o fumar durante todas las actividades que impliquen el manejo de materiales peligrosos infecciosos.
- f. Abastecer de combustible al vehículo antes de iniciar la ruta de recolección.

10.6 Condiciones de descarga

En la operación de descarga de los desechos peligrosos infecciosos todo el personal operativo debe proceder con suma atención respetando en todo momento los siguientes requisitos mínimos:

14

- 
- a. Antes de proceder a la descarga, realizar una inspección física de toda la parte externa del vehículo para verificar la existencia de fugas, escurrimientos, señales de impacto, desgaste, sobrecalentamiento de una o varias partes del vehículo y que pudiesen afectar a la carga.
 - b. Todo el personal involucrado en la descarga debe utilizar el equipo de protección personal necesario.
 - c. Durante el proceso de descarga, se debe evitar que el material se derrame o se escape. Evitar también rozamientos o cualquier otra situación que ocasione derrames.
 - d. Todo el personal que efectúe maniobras de descarga de desechos peligrosos, debe contar con adiestramiento adecuado y conocimiento sobre los materiales que maneja, esto se verificara con la Certificación de haber aprobado el curso de manejo de desechos peligrosos otorgado por los organismos competentes.
 - e. Para la descarga se debe colocar la señalización pertinente que dé aviso del peligro.
 - f. El personal involucrado en las actividades de descarga, así como aquel que se encuentre en las cercanías del área, no debe ingerir alimentos, beber, ni fumar.
 - g. En caso de derrame de material en el interior del transporte, se debe limpiar y recolectar inmediatamente, para evitar que llegue al suelo y producir contaminación.
 - h. Para efectos de limpieza de derrames, el transportista es responsable de que el vehículo cuente con materiales e implementos de recolección (palas, escobas, bolsas plásticas de alta resistencia, material absorbente, desinfectantes, entre otras).
 - i. Los implementos y materiales utilizados para la limpieza no deben descartarse libremente, deberán ser mantenidos hasta el destino final de la carga, donde serán sometidos a un proceso de descontaminación y disposición final.
 - j. Finalmente se debe verificar que la cantidad declarada en el proceso de carga sea igual a la que se descarga.

10.7 Procedimientos para el manejo de la Bitácora de la gestión externa (Registro de Salidas de desechos peligrosos infecciosos), Manifiesto Único de Entrega de Desechos Peligrosos Infecciosos y Certificado de Destrucción.

El Aliado Estratégico deberá firmar y mantener la bitácora actualizada en cada ruta de recolección de los Desechos Peligrosos Infecciosos a los generadores, la cual consiste en un registro del movimiento de los Desechos Peligrosos Infecciosos generados y recolectados, en el que debe constar al menos: 1) identificación del generador, 2) identificación del desecho peligroso infeccioso; 3) cantidad generada; 4) fechas de ingreso y entrega; 5) características de peligrosidad del desecho 6) ubicación del sitio de almacenamiento; 7) identificación del sistema de tratamiento y disposición final aplicado y demás que determine la Autoridad Ambiental Nacional.

El Manifiesto Único de entrega es el acta de entrega y recepción que crea la cadena de custodia para la transferencia de los Desechos Peligrosos Infecciosos entre las fases de gestión como son recolección, transporte, tratamiento y disposición final. El Aliado Estratégico en las fases de la Gestión de los Desechos Peligrosos Infecciosos, deberá intervenir en la formalización del manifiesto único y custodiarlo ya que es un documento oficial emitido por la Autoridad Ambiental Nacional. En este caso es el documento con el que se controlarán los movimientos de este tipo de desechos en el cantón Santo Domingo.

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Interministerial 323 emitido por el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Salud Pública, todo movimiento de desechos peligrosos infecciosos, con excepción de los desechos y/o residuos no peligrosos, deberá contar con el Manifiesto Único



de entrega, el cual deberá contar con firmas y sellos de responsabilidad del generador, transportista y destinatario en cada una de las fases de la gestión.

El generador deberá cumplir con lo siguiente:

El generador/usuario deberá poseer el permiso otorgado por la Autoridad Ambiental y/o Autoridad Sanitaria Competente en base a las obligaciones que derive el caso, de acuerdo a lo que exige la normativa vigente y contar con el formato de Manifiesto Único y cronograma de recolección.

El Aliado Estratégico deberá cumplir con lo siguiente:

- a. Firmar y sellar el Manifiesto Único de Entrega en su parte pertinente para el transportista y destinatario en cada entrega de Desechos Peligrosos Infecciosos, el generador conservará una copia, al gestor se le otorgará otra copia y al administrador de contrato se le entregará el original.
- b. El destinatario deberá emitir los certificados de destrucción y entregará el original al generador y al administrador de contrato.

El generador conservará el Manifiesto Único de entrega suscrito por quienes intervienen en el proceso de gestión externa, mientras que el Aliado Estratégico (transportista) y el gestor conservarán una copia de dicho documento. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera que realice el tratamiento externo de desechos peligrosos infecciosos, registrará en el Manifiesto Único de entrega, que contará de forma obligatoria con todos los datos en él requeridos.

Los Certificados de Destrucción deberá ser entregado obligatoriamente por el Aliado Estratégico en la fase de tratamiento y disposición final de los Desechos Peligrosos Infecciosos, en formato original a cada uno de los generadores y al administrador de contrato de la EP-CONST.

10.8 Transporte

El Aliado Estratégico deberá realizar el transporte de los desechos peligrosos infecciosos en el Cantón Santo Domingo, conforme a lo establecido en la Licencia Ambiental respectiva obtenida para su efecto y cumplir con los siguientes requisitos:

- El personal auxiliar deberá presentar la Certificación de haber cumplido la inducción de seguridad que abarque los temas específicos de su operación.
- Presentar la Certificación de haber aprobado el curso de manejo de desechos peligrosos otorgado por la Autoridad Ambiental Nacional de todos los conductores mismo que deberá estar vigente.
- Todos los vehículos deberán de contar con un sistema de rastreo satelital, el mismo al cual podrá tener acceso el Administrador de Contrato con el fin de verificar el cumplimiento de las rutas preestablecidas, servicio de internet para la comunicación y envío de fotografías de respaldo (en formato impreso y/o digital), ante cualquier eventualidad o reclamo.
- El personal encargado del transporte debe cumplir con las rutas, frecuencias y horarios que hayan sido aprobados por el Administrador de Contrato de la EP-CONST.

- Kit de emergencia. - todos los vehículos deberán de contar con herramientas para manipulación de este tipo de desechos, como mínimo con: escobas, palas anticorrosivas, material desinfectante, un mínimo de 100 fundas rojas y un botiquín de primeros auxilios.
- Todo vehículo para la prestación del servicio debe ser operado como mínimo por dos personas que son el conductor y al menos un auxiliar.
- En caso de daños, fallas y/o accidentes del vehículo en ruta, el conductor llamará a la empresa pertinente garantizando el manejo de la carga dentro de normas técnicas, de igual manera debe informar inmediatamente el daño y la presencia de materiales infecciosos a las autoridades competentes, para lo cual el Aliado Estratégico deberá de contar con seguros a todo riesgo, seguro hacia terceros y seguro ambiental.
- Mientras la carga permanezca en el vehículo debe proporcionarse enfriamiento a través de un mecanismo acorde al material que se transporta, de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica NTE-ENEN 2266.
- Los conductores deben cumplir estrictamente todas las regulaciones de tránsito vigentes y poseer en los vehículos todas las herramientas necesarias para un buen funcionamiento.

10.8.1 Rutas, horarios y frecuencia de recolección

El Aliado Estratégico deberá presentar una propuesta de las rutas, horarios y la frecuencia de cada una, con el fin de brindar el servicio de gestión integral de desechos peligrosos infecciosos en el Cantón Santo Domingo, tomando en cuenta la movilidad, las actividades comerciales, el tiempo de intervención en cada establecimiento generador, la velocidad en el traslado, la distancia de las rutas y las zonas de mayor afluencia, para cumplir con todos los establecimientos generadores de desechos peligrosos infecciosos.

Las rutas, horarios y frecuencias de recolección propuesto por el Aliado Estratégico deberán ser presentadas en los primeros 90 días de labores y deberán ser aprobadas por el Administrador del contrato de la EP-CONST, y/o optimizadas según criterio técnico por parte del Administrador del Contrato y/o Supervisor de la Dirección de Aseo de la EP-CONST.

El Administrador del Contrato podrá realizar las variaciones o ajustes que sean del caso, tanto en la ruta de recolección como en los horarios previa comunicación, luego de la verificación de que en la práctica se justifique la óptima utilización del personal y equipo contratado. Si el número de establecimientos de salud se incrementa y por ende las longitudes de las rutas diarias varían, el Administrador del Contrato realizará los ajustes que sean del caso.

Con respecto a la supervisión interna de las operaciones, sin perjuicio del control externo, el Aliado Estratégico deberá mantener durante toda la jornada del servicio el sistema de control interno que permita vigilar el cumplimiento de las labores del personal a su cargo. Para realizar tal labor, el Aliado Estratégico deberá poseer vehículos controlados con rastreo satelital y sistemas de comunicación, que se encuentren monitoreando permanentemente el servicio de recolección y evacuando reclamos puntuales de la ciudadanía; sistemas que podrán ser revisados, supervisados por el Administrador del Contrato y/o Supervisor de la Dirección de Aseo de la EP-CONST.

10.9 Almacenamiento Temporal

Cuando los furgones se encuentren en su capacidad máxima, se deberá realizar el desembarque diario de los desechos peligrosos infecciosos recolectados en la planta del Aliado Estratégico. Estos desechos deberán ser pesados en una balanza digital industrial antes de ser almacenados temporalmente, como medio de verificación y control de que todos los desechos recolectados y

transportados en los vehículos lleguen hacia el sitio de almacenamiento temporal. El total del peso reportado deberá coincidir con el total de desechos registrados en el Sistema Digital de Trazabilidad de Desechos de manera diaria.

Es responsabilidad del Aliado Estratégico transportar y realizar la disposición final de todos los desechos peligrosos infecciosos recolectados en el Cantón Santo Domingo hasta su planta de tratamiento.

10.10 Tratamiento

El Aliado Estratégico deberá transportar los desechos peligrosos infecciosos almacenados temporalmente hacia su Planta de Tratamiento, dicho traslado no deberá representar un aumento en los precios establecidos en el contrato. El Aliado Estratégico deberá presentar la metodología y la disponibilidad del(os) vehículo(s) que se utilizará(n) para el transporte de los desechos peligrosos infecciosos hasta su Planta de Tratamiento, la cual deberá cumplir con todas las normas ambientales y de calidad. Los métodos de esterilización a aplicarse para el tratamiento de los desechos peligrosos infecciosos serán mediante incineración y/o autoclave por calor húmedo.

10.10.1 Incineración

La incineración se trata de un proceso térmico en presencia de oxígeno en el cual se realiza la oxidación térmica de los materiales combustibles contenidos en los residuos y desechos, transformándolos en bióxido de carbono, agua, escorias, calor y gases. La incineración se utiliza para reducir el volumen, la peligrosidad y descomponer o cambiar la composición física, química o biológica de un desecho sólido, líquido, o gaseoso. En la oxidación térmica, todos los factores de combustión como: temperatura, tiempo de retención, turbulencia, oxígeno, etc. pueden ser controlados, con el fin de alcanzar la eficiencia, eficacia y los límites máximos permisibles de emisiones de contaminantes atmosféricos.

El sistema de incineración implementado debe garantizar el tratamiento de todos los desechos peligrosos infecciosos que incluyen: desechos infecciosos, anatomopatológicos, químicos (caducados o fuera de especificaciones) farmacéuticos (medicamentos caducados, fuera de especificaciones y parcialmente consumidos, dispositivos médicos).

10.10.2 Autoclave por calor húmedo

Este método es implementado para la gestión de desechos infecciosos, provoca la desactivación de cultivos de agentes infecciosos, material e insumos que han estado en contacto con fluidos corporales y de inoculación de microorganismos. El tratamiento de desechos infecciosos, debe contar con un sistema de control del proceso, que garantice la eficacia de reducción microbiológica del sistema de esterilización de desechos de riesgo infeccioso. En caso de aplicar el tratamiento de autoclave por calor húmedo, para garantizar la prestación del servicio, el Aliado Estratégico deberá realizar las respectivas pruebas de eficiencia de reducción microbiológica del sistema de esterilización.

10.11 Disposición final

10.11.1 Cenizas

La ceniza obtenida como resultado del proceso térmico, será encapsulada teniendo en cuenta las condiciones operativas previas que se mencionan a continuación:

17.

- Muestreo y caracterización de los desechos del proceso térmico. Se busca determinar la composición química de las cenizas y las características físicas de los mismos. Para esto se contará con la asistencia de un Laboratorio acreditado por el SAE para los ensayos respectivos. La periodicidad de los ensayos será coordinada con el Administrador de contrato.
- Determinar el diseño de la mezcla. Porcentajes de cada componente.
- Formación de morteros o adoquines (mezcla ceniza y cemento) para realizar pruebas de lixiviación, adsorción de agua, flexibilidad y rotura, fraguado entre otras.



Luego de realizar los ensayos respectivos, y principalmente al determinar que no existe lixiviación, se procederá a usar la ceniza como aditivo para la fabricación de pisos, postes, adoquines, etc. A este proceso se le conoce como “encapsulación o inertización de desechos peligrosos”.

10.11.2 Desechos de autoclave

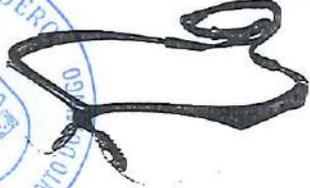
Al finalizar este proceso de autoclave, los desechos peligrosos infecciosos, quedarán completamente esterilizados y listos para proceder con la disposición final respectiva. El Aliado Estratégico tiene la obligación de depositar los desechos en un relleno sanitario municipal autorizado por la Autoridad Ambiental. Se deberá presentar la autorización correspondiente o una carta de compromiso emitido por un ente municipal.

10.12 Requerimiento de uso de Equipo de Protección Personal

El Personal administrativo y operativo del Aliado Estratégico deberá contar con ropa de trabajo (uniforme de ser el caso) y Equipo de Protección Personal correspondiente para brindar este servicio, contando con todas las protecciones necesarias para salvaguardar su salud e integridad personal. Todo el personal que manipulé los desechos sanitarios, aplicará y utilizará las medidas de protección personal de acuerdo al riesgo que genere el desecho manejado en las diferentes fases de su gestión. Se utilizará como mínimo lo detallado en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	IMAGEN	CARACTERÍSTICAS	USO
GUANTES		Guantes 100 % de Nitrilo: Ofrece tres veces la protección contra pinchazos ligeros y cómodos, libres de silicón, buena protección química contra salpicaduras de productos químicos diluidos y guantes (anti pinchazos) de alta resistencia a la tensión con palma de carnaza.	Labores diarias de recolección y tratamiento.
PROTECCIÓN VISUAL		Gafas en policarbonato Visión panorámica Ventilación lateral	Labores de recolección, transporte

464

			manual y tratamiento de desechos
CALZADO		Bota con punta y lámina de acero, plantilla interna antibacterial, planta antideslizante termoplástica de poliuretano, planta anti punzante, resistente, calzado de color negro.	Labores normales de recolección, tratamiento y demás tareas de servicios generales
PROTECCIÓN RESPIRATORIA		Mascarilla media cara con adaptador de cartucho multigas y vapor orgánico con filtro para Partículas y Niveles Molestos de Ozono, Gases y Vapores	Labores de recolección y tratamiento de desechos
ROPA		Overoles mangas largas, tela gabardina pesada con cinta reflectiva ubicadas en pecho, espalda, brazos y piernas, impresos con el logotipo, tipo piloto, refuerzos acolchados en hombros, codos y pantorrillas. Bandas reflectivas en espalda y a mitad de pierna, componentes de excelente calidad. Camisa/camiseta de manga larga. Gorro Bata o delantal en tela encauchada, impermeable con soporte en el cuello y ajuste a la cintura color claro amarillo o blanco, impermeable, cubra el pecho y hasta las rodillas.	Labores de recolección, transporte manual y tratamiento de desechos



14

		<p>Prenda de protección, capucha de dos paneles - puños, tobillos y cintura elásticos – cremallera frontal de un sentido con solapa embalado de manera individual en bolsa de polietileno, en caso de una mayor probabilidad de exposición a riesgo biológico/químico.</p>	
--	--	--	---

Todo el personal que labore para el Aliado Estratégico deberá de contar con el seguro que nos exige la ley, además de un seguro o póliza de vida y accidentes personales privado que deberá estar vigente para el inicio de actividades en el Cantón Santo Domingo.

10.13 Capacitación, formación y entrenamiento al personal

Para brindar un óptimo servicio y prevenir una emergencia ambiental o salubre, el Aliado Estratégico deberá capacitar y formar al personal que presta sus servicios, para lo cual se exponen las siguientes actividades a realizarse:

- Establecer un plan anual de eventos de capacitación y entrenamiento para situaciones de emergencia. En donde se desarrollan periódicamente entrenamientos en uso de extintores, contingencias en caso de derrames, simulacros de evacuación y de primeros auxilios.
- Desarrollar los eventos programados y evaluar en conjunto con el personal, su efectividad y capacidad de respuesta frente a contingencias.
- Identificar nuevos eventos para reforzar la capacitación, formación y entrenamiento.
- La duración de cada una de las charlas no será mayor a 30 minutos.
- Se entregarán folletos explicativos específicos a cada personal del proyecto en relación a sus procesos, funciones, procedimientos, protocolos, etc. Así como también aquellas condiciones generales del proyecto (técnicas de trabajo, seguridad industrial, primeros auxilios, uso de herramientas y equipos).
- Las capacitaciones y entrenamientos se realizarán trimestralmente.

El Aliado Estratégico seleccionado deberá brindar capacitaciones a los técnicos de la Dirección de Aseo de la EP-CONST sobre el manejo detallado de cada uno de los equipos a implementarse para brindar el servicio, y demás documentos y normativa aplicable referente al servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de desechos peligrosos infecciosos.

De igual forma, se deberá realizar dos eventos anuales de capacitación a los generadores y a los técnicos de la Dirección de Aseo de la EP-CONST, relacionada con la gestión integral de los desechos sanitarios peligrosos y la normativa aplicable, la cual tiene como propósito mejorar la separación, clasificación y almacenamiento de los mismos. Las fechas de dichas capacitaciones serán coordinadas con el Administrador de Contrato y el Aliado Estratégico.

En cada uno de los eventos a realizar, el Aliado Estratégico deberá imprimir trípticos o folletos con información relacionada al proceso y al manejo que se realiza a través de la Gestión Integral de los

Desechos Peligrosos Infecciosos, y específicamente sobre el almacenamiento, clasificación, etiquetado y rotulado de los desechos peligrosos infecciosos, que serán entregadas a los generadores en las capacitaciones, charlas o talleres, que se realicen respecto al tema. La información detallada en este método de comunicación y socialización será aprobada de manera conjunta entre el Aliado Estratégico y el Administrador de Contrato.

10.14 Seguridad Industrial e Higiene Laboral

Los empleados y personas mencionadas deberán, en caso de ser necesario, ser inmunizados y recibir tratamiento profiláctico contra los vectores epidemiológicos y las enfermedades de la zona.

El Aliado Estratégico deberá afiliar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a todo el personal nacional, de acuerdo a las normas legales vigentes.

A través de las autoridades de salud de la zona se realizarán exámenes periódicos al personal que trabaje en el servicio, a fin de prevenir posibles epidemias o enfermedades infecto-contagiosas, poniendo énfasis en enfermedades diarreicas características del área y de nuevas infecciones de fácil contagio.

El Aliado Estratégico deberá realizar los exámenes pre-ocupacionales, ocupacionales y post-ocupacionales, según sea el caso, a todo el personal asignado a la ejecución de la prestación del servicio, bajo su responsabilidad y a su costo. La periodicidad de los exámenes ocupacionales deberá ser establecida por el Aliado Estratégico y aprobado por el Administrador de Contrato de la EP-CONST. En los exámenes deberán constar lo siguiente:

- Vacuna contra la Hepatitis B
- Vacuna antitetánica (5 dosis; día 1, al mes, a los 3 meses, a los 6 meses y al año)
- Vacuna contra la tifoidea
- Vacuna antigripal (la CEPA del año en curso)

10.15 Señalización

- Informar, comunicar y advertir a todo el personal que realiza sus actividades dentro de las instalaciones del Complejo Ambiental, sobre los peligros, normas de seguridad, normas ambientales y clasificación de desechos.
- Colocar todas las señalizaciones informativas en los carros destinados a la recolección y transporte de desechos infecciosos.
- Asegurarse que la señalización exterior sea visible tanto en el día como en la noche, para lo cual deberá ser realizada con material reflectante, o debe estar ubicada en un lugar que posea buena iluminación.
- Colocación de paneles informativos en los que se indique al personal del servicio sobre la importancia de la conservación de los recursos naturales.
- Colocación de señales restrictivas como:
 - Prohibido fumar
 - Prohibida la entrada a personal no autorizado
 - No encender fuego
 - Velocidad máxima de circulación
- Colocación de señales de atención (en su campamento)
 - Servicios higiénicos
 - Oficinas

- Bodega
- Ruta de escape
- Área de pesaje
- Punto de reunión
- Colocación de señales de advertencia:
 - Entrada de vehículos
 - Salida de vehículos
 - Maquinaria trabajando
 - Hombres trabajando
 - Salida de gases



10.16 Mantenimiento

Realizar mantenimiento periódico de los vehículos y equipos, que recolectan, transportan y manejan los desechos peligrosos infecciosos, para controlar y reducir, en lo posible, las emisiones de los gases de combustión que éstos producen, derrames o cualquier otro incidente a producirse por el manejo de este tipo de desechos.

Se realizarán chequeos diarios antes de iniciar actividades esto con el fin de evitar cualquier mal funcionamiento que pudiera detener el proceso, y como consecuencia una reducción de la eficiencia en su normal operación, de lo cual se dejará constancia en la bitácora correspondiente.

10.17 Publicidad

El Aliado Estratégico deberá contratar los servicios de difusión mediante prensa escrita, y/o visual y/o redes sociales sobre las actividades realizadas y programadas por la Municipalidad y por la EP-CONST. Deberá socializar los programas de educación ambiental tomando en cuenta que su función únicamente serán los desechos peligrosos infecciosos, gestión externa de desechos peligrosos infecciosos, plan de gestión integral de los desechos peligrosos infecciosos, programas por festividades relacionadas al cuidado del medio ambiente, y cualquier actividad que estipule el Administrador del Contrato. El Aliado Estratégico deberá pautar con un mínimo de 5 medios de comunicación en las diferentes plataformas de publicidad. Esto debe de realizarse en coordinación del Administrador del contrato y el área de Comunicación de la EP-CONST.

El Aliado Estratégico deberá realizar un video trimestral con información relacionada al proceso y manejo de la gestión integral de los desechos peligrosos infecciosos. La información detallada en este método de comunicación y socialización será aprobada de manera conjunta entre el Aliado Estratégico y el Administrador de Contrato. El presupuesto a implementar por el Aliado Estratégico en la publicidad será de 24.000 USD por año.

10.18 Plataforma de Gestión Digital Integral

- El sistema deberá permitir el registro de la cantidad de desechos gestionados, ingresando el lugar, la fecha y la hora de la recolección, así como un registro fotográfico como constancia del cumplimiento de cada tarea.
- El sistema deberá proveer trazabilidad y seguimiento, generando información en tiempo real, además de permitir la visualización la gestión de recolección a través de reportes, en plataforma web y móvil.
- El sistema debe contar con mapa que permita la georreferenciación de cada punto de recolección.
- Además, debe permitir que los servidores de la EP-CONST accedan de forma directa al sistema para la supervisión, vigilancia y/o control de la gestión que se realiza.

- El sistema deberá contar con un módulo de gestión de pagos, en el cual se podrán ingresar datos relacionados con la facturación y mediante el cual los generadores de desechos peligrosos podrán revisar el estado de cuenta del servicio de recolección, valores pendientes y saldos.
- El sistema deberá permitir que las funcionalidades estén disponibles o no de acuerdo a "Roles y/o Perfiles". Estos Roles podrán asignarse a individuos o grupos de individuos.
- El sistema por medio de protocolos deberá asegurar interoperabilidad con los sistemas actuales de la empresa pública EP-CONST a través de aplicaciones de interfaz tanto para recibir datos como para emitirlos en caso de corresponder.
- El sistema de base de datos deberá ser operacional para diseño y programación de base de datos de tipo relacional. Contar con experiencias de millones de aplicaciones y de características open source. Deberá permitir conectarse múltiples usuarios y utilizarlo al mismo tiempo.
- La aplicación móvil deberá poder funcionar en modo "connection-less" con la capacidad de poder sincronizar los datos automáticamente con la base de datos del servidor central ni bien detecte conexión 3G/4G o WIFI.
- La plataforma móvil debe garantizar que el registro se resguarde en el dispositivo tenga o no señal de datos móviles o red de datos wireless.
- En caso de considerar necesario, la EP-CONST podrá solicitar al proveedor la realización de cursos de capacitación para los usuarios, los cuales deberán incluir los aspectos teóricos y prácticos necesarios para alcanzar el desempeño adecuado del sistema implementado.
- El Proveedor garantizará que todo el software entregado funcione correctamente.
- Durante la ejecución del contrato el proveedor deberá brindar la asistencia de especialistas, dejando expresamente aclarado que los gastos que ello demande correrán por cuenta del Proveedor.
- El proceso de implementación del Sistema deberá ir acompañado del Manual de Usuario para el uso de la plataforma. A su vez, el proveedor también deberá instrumentar los medios para brindar una "Ayuda" rápida y sencilla al usuario final de la aplicación y/o sistema.
- El EP-CONST pretende implementar software con aplicaciones móviles del tipo DINAMICA de forma de lograr la interacción entre el usuario y las aplicaciones móviles.
- El software debe permitir su personalización para satisfacer los requerimientos de las áreas designadas por el EP-CONST.
- Esta herramienta deberá ser implementada en el primer mes de inicio del contrato.
- Esta herramienta tendrá certificaciones de carácter internacional.

10.19 Catastro de clientes

El Aliado Estratégico deberá de realizar la actualización del catastro de generadores de desechos peligrosos infecciosos en el Cantón Santo Domingo cada 6 meses, debido a que a diario existe el cierre y apertura de nuevos establecimientos. este deberá ser presentado y aprobado por el Administrador de Contrato.

10.19.1 Catastro actualizado de clientes

El Aliado Estratégico dentro de sus obligaciones debe realizar la actualización del catastro de los generadores del cantón, actualmente se encuentran catastrados 624 establecimientos generadores donde constan hospitales, clínicas, laboratorios, clínicas veterinarias, entre otros; todos los establecimientos que están registrados y que reciben la prestación del servicio están regularizados según los lineamientos estipulados mediante la Ordenanza Municipal No. M-011-WEA que corresponde a la "ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN INTEGRAL Y TASA POR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL

DE LOS DESECHOS PELIGROSOS INFECCIOSOS GENERADOS EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO”, publicado mediante Registro Oficial Edición Especial No. 1390, el viernes 11 de diciembre del 2020.

Cláusula Décima Primera.- CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS.

En cumplimiento al artículo treinta y cuatro numeral tres la Ley Orgánica de Empresas Públicas se establece que todo procedimiento de contratación que se realice en el marco de la ejecución de la presente Alianza no se sujetará a la normativa en materia de Contratación Pública.

Todas las contrataciones que se realicen en el marco del presente CONTRATO, deberán velar por la selección de las mejores condiciones comerciales y económicas que garanticen la viabilidad del proyecto.

Cláusula Décima Segunda. - GARANTÍAS

De forma excepcional para el presente contrato se aplica la LOSNCP, por lo que, las Garantías deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

12.1 LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO se rendirá por un valor igual al cinco (5%) del monto total del mismo en una de las formas establecidas en el artículo 74 de la LOSNCP, la que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato. Esta garantía es independiente y subsistirá luego de cumplida la obligación principal.

Ejecución de la garantía.

- a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables Aliado Estratégico, siguiendo para el efecto lo determinado en los Arts. 94 y 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- b) Si el Aliado Estratégico no la renovare cinco (5) días hábiles antes de su vencimiento.
- c) Cuando un juez competente disponga su retención o pago por obligaciones a favor de terceros, relacionadas con el contrato, no satisfechas por el Aliado Estratégico.

Condiciones Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato:

- a. La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá ser firme, irrevocable, incondicional, de cobro inmediato, ejecutable total o parcialmente a mero requerimiento de la EP-CONST, y sin estar sujeta a trámites administrativos.
- b. La Garantía de Fiel Cumplimiento será incompensable con eventuales créditos que alegue en su favor la Concesionaria, cualquiera fuera su causa.
- c. El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento será inembargable, e inejecutable por terceros, ajenos a la EP-CONST.
- d. La Garantía de Fiel Cumplimiento podrá otorgarse, además de lo señalado en los Términos de Referencia, mediante fianzas, avales bancarios o similares emitidas por instituciones financieras, o pólizas de seguro de fianza o caución. Las fianzas, avales o similares deberán ser emitidas por entidades financieras nacionales o extranjeras siempre que tengan un corresponsal en el Ecuador y que cuenten con el mayor rating emitido por una o más agencias calificadoras de riesgo de reconocido prestigio y trayectoria internacional. La póliza de seguro de deberá ser emitida por una entidad aseguradora, nacional o extranjera,

con las mismas características en cuanto a rating y control previstas para el caso de fianzas, avales o similares y las entidades que los emiten.

- e. La sustitución total o parcial, en forma voluntaria, de las garantías constituidas, solo podrá realizarse con la autorización previa de la EP-CONST cuya función, en este caso, tendrá por objeto fiscalizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato para la constitución de dichas garantías.
- f. El mantenimiento de la validez y monto de la garantía estará bajo la exclusiva responsabilidad del Socio Estratégico y será devuelta al mismo, transcurrido el plazo establecido y siempre que haya sido aprobada la liquidación del CONTRATO y verificado el cumplimiento de las obligaciones.
- g. La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá ejecutarse, como consecuencia de las reparaciones a percibir por la EP-CONST, derivadas de incumplimientos por parte del Socio Estratégico, en caso de que esta no respondiere al pago de las mismas directamente en el plazo otorgado por la EP-CONST.

12.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE SOLVENCIA BANCARIA.

El aliado estratégico, deberá presentar un certificado de solvencia bancaria bien sea emitido por una entidad bancaria o en una póliza de seguro por el 10 % (diez por ciento) del monto anual del contrato, solvencia que deberá ser renovada cada año, para lo cual el administrador del contrato debe precautelar el cumplimiento de esta disposición.

12.3 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la Empresa Pública EP-CONST.

Cláusula Décima Tercera. - RESPONSABILIDAD

13.1 Estipulación general

- a) El Aliado Estratégico asume plena responsabilidad por el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones derivadas de este Contrato; y, en tal virtud, el Aliado Estratégico es responsable frente a la EP-CONST de cualquier error o desvío en la ejecución de las prestaciones que tiene a cargo y la asunción de las consecuencias que puedan derivarse de sus omisiones o acciones, tales como el pago de las penas y multas, indemnizaciones, reparaciones, reintegros e intereses que pudieran serle exigidos en virtud de este Contrato.
- b) El Aliado Estratégico es responsable por cualquier daño que se hubiera producido a Usuarios, al ambiente, a la colectividad o en general a terceros, por culpa, negligencia, impericia, dolo u otra causa que le sea imputable, a su personal y, en general sus subcontratistas, dependientes o controlados, debiendo responder por dichas pérdidas y/o daños e indemnizar a los sujetos afectados de manera directa e inmediata lo cual será verificado por el Administrador del Contrato, será responsable desde la suscripción del contrato más no de eventos pasados.
- c) El Aliado Estratégico se obliga a mantener indemne y liberar en forma efectiva a la EP-CONST y a sus representantes frente a terceros (incluidos personal, subcontratistas o usuarios) por las consecuencias que puedan derivarse de sus propias acciones u omisiones, incluidos, sin limitación, los efectos materiales y/o morales de todos y cualquier pedido, reclamación administrativa o acción judicial o extrajudicial; y, las pérdidas, gastos y/o costos de cualquier naturaleza que se pudieran causar.
- d) La responsabilidad y obligación que asume el Aliado Estratégico tendrá vigencia aun después de que el CONTRATO haya terminado, por hechos, actos o contratos, ejecutados o celebrados durante la vigencia del CONTRATO.

e) Todo lo estipulado en esta cláusula, no afecta de modo alguno el régimen de responsabilidad extracontractual a cargo del Aliado Estratégico, según lo previsto en el Régimen Jurídico Aplicable, ni se interpretará como un eximente de responsabilidad o un medio para disminuir o atenuar dicha responsabilidad, por lo cual la EP-CONST se reserva el derecho de ejercer acciones judiciales en caso de incumplimiento por los daños y perjuicios ocasionados por la vía legal correspondiente.

13.2 Fuerza mayor y caso fortuito.

a) Por excepción, las Partes no serán responsables por el incumplimiento oportuno o temporal de sus obligaciones contractuales si dicho incumplimiento se origina por razones de caso fortuito o fuerza mayor, de conformidad con la definición prevista en el artículo treinta (30) del Código Civil (un "Evento de Fuerza Mayor").

b) No se considerará supuestos Eventos de Fuerza Mayor:

(i) Las huelgas específicas de la actividad, suspensiones de trabajo del personal del Aliado Estratégico, del personal contratado por ellos, o por sus subcontratistas, originadas en supuestos o reales incumplimientos o reivindicaciones.

- i. Las demoras por parte del Aliado Estratégico o de los subcontratistas, en la ejecución de las actividades previstas en el Contrato, que deriven de actos u omisiones de los que resultaren total o parcialmente imputables.
- ii. Todo otro hecho que hubiera tenido origen en acción u omisión atribuido a descuidos, decisiones erróneas, negligencia, culpa o dolo, del Aliado Estratégico o de sus subcontratistas.

c) Si un Evento de Fuerza Mayor ocurriera, la Parte imposibilitada que desea invocarlo deberá notificar por escrito a su contraparte en un término no mayor a veinte y cuatro (24) horas de su ocurrencia, explicando las circunstancias del caso que le impiden cumplir oportuna o temporalmente con sus obligaciones, y, la especificación de las obligaciones afectadas por el Evento de Fuerza Mayor.

d) Solo será admisible el incumplimiento de una específica obligación contractual que sea proporcional al Evento de Fuerza Mayor, y el Aliado Estratégico responderá por todo incumplimiento que no tenga una relación causal proporcional con los hechos alegados para exonerar su responsabilidad.

e) La ocurrencia de circunstancias que únicamente afecten a cualquiera de las Partes y que se aleguen como un Evento de Fuerza Mayor, serán asumidas por cada una de ellas, sin que haya lugar a exoneración o reducción de responsabilidad.

f) En cualquier caso, desde la fecha de notificación con el Evento de Fuerza mayor, cada Parte adoptará todas y cualquier medida que permita mantener la funcionalidad del servicio.

g) La Parte imposibilitada por el Evento de Fuerza Mayor deberá notificar a la contraparte la terminación del Evento de Fuerza Mayor, y reasumir el cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus derechos en el momento y según los términos que la EP-CONST determine.

h) Los Eventos de Fuerza Mayor suspenderán el Plazo Ordinario de vigencia del CONTRATO, únicamente de conformidad con esta cláusula.

i) Un Evento de Fuerza Mayor que dure más de seis meses, autorizará a cada Parte a cursar a su contraparte una notificación de terminación, de conformidad con la cláusula, previo el cumplimiento de las condiciones establecidas para el efecto.

13.3 Personal

a) El personal contratado, comprometido o subcontratado por cada una de las Partes para cumplir con el objeto de este Contrato no serán empleados o trabajadores de la otra Parte, ni tendrán relación de ninguna naturaleza con ésta.

- b) Cada una de las Partes, respecto de su propio personal, será la única responsable del pago de remuneraciones, beneficios y demás prestaciones laborales y obligaciones de conformidad con el Régimen Jurídico Aplicable.
- c) Cada una de las Partes, respecto de su propio personal será la única responsable del pago de seguro por accidentes de trabajo, beneficios por incapacidad, y todos los otros beneficios sociales y/o legales, y del pago de impuestos retenidos y otros impuestos relativos al empleo de dicho personal, de conformidad con el Régimen Jurídico Aplicable.
- d) Las Partes conocen y declaran que este Contrato no se trata ni podrá ser interpretado como un contrato de tercerización o intermediación laboral de ninguna naturaleza.
- e) El Aliado Estratégico exime de toda responsabilidad directa o indirecta laboral o previsional con terceros a la EP-CONST, por lo que en el evento de que ésta fuere objeto de demanda o reclamo por tales motivos, el Aliado Estratégico se obliga a resarcirle de cualquier perjuicio, erogación o indemnización que tuviere obligación de cubrir por tales motivos.

13.4 Relación con terceros

- a) No obstante cualquier disposición en contrario en el Contrato, ninguna de las Partes ni sus representantes serán agentes o representantes de la otra Parte, ni tendrán autoridad alguna para realizar una transacción o incurrir en un gasto en su nombre o a su cuenta, salvo los previstos en el Contrato.
- b) En general, el Aliado Estratégico o sus representantes o personal NO:
- Se referirá a sí misma como agente, representante o empleado de la EP-CONST.
 - Comprometerá la palabra de la EP-CONST de ninguna manera sobre compromisos con respecto de los cuales no haya recibido autorización escrita.
 - Dará garantía o hará declaración relativa a la EP-CONST o a nombre de la EP-CONST.
 - Arreglará, transigirá, cederá, preñará, transferirá, liberará, renunciará o consentirá estos actos, de cualquier reclamación, juicio, deuda, demanda o sentencia respecto de los intereses o derechos de la EP-CONST, ni someterá una demanda, desacuerdo, controversia a arbitraje o procedimiento judicial, ni acordará o consentirá a una sentencia con respecto de ello, sin autorización expresa de la EP-CONST.
 - Hará, celebrará, suscribirá, enmendará, modificará o complementará un contrato o acuerdo respecto de CONTRATO sin autorización previa de la EP-CONST.
- c) La EP-CONST, de su parte, en todo en cuanto esté en el ámbito de sus competencias, procurará interponer sus buenos oficios para que los terceros que ostenten derechos preexistentes o las Autoridades Competentes en ejercicio de sus prerrogativas no afecten la ejecución del Proyecto.

Cláusula Décima Cuarta. - DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

- (a) La EP-CONST no garantiza ningún tipo de rentabilidad al Aliado Estratégico.
- (b) La adjudicación, suscripción y ejecución del Contrato se realizan por cuenta y riesgo del Aliado Estratégico. Por lo tanto, el Aliado Estratégico suscribirá y ejecutará el Contrato por su cuenta y riesgo, de acuerdo con las condiciones establecidas en las bases, y su oferta acordada por las partes.
- (c) Para estos efectos, e incluso para aquellos de orden extracontractual, se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios de la actividad del Aliado Estratégico todos aquellos que no sean atribuidos expresamente a la EP-CONST, así como los demás que no sean explícitamente excluidos de la responsabilidad del Aliado Estratégico según los términos, condiciones y límites previstos en el Contrato.

Cláusula Décima Quinta. - PLAZO

El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad del servicio es de **10 años (ciento veinte meses) calendario**, contados en días consecutivos desde la terminación del contrato C.012-EPCONST-2021 y el inicio de actividades que será emitida por el administrador de Contrato.



10.1.- La EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO "EP-CONST", prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- Siempre que el aliado estratégico así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud, siempre que éste se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito o aceptado como tal por la máxima autoridad de la EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO "EP-CONST", previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el aliado estratégico está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO "EP-CONST" ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al aliado estratégico.
- Si la EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO "EP-CONST" no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo

Cláusula Décima Sexta . - MULTAS.-

En todos los casos, las multas serán impuestas por el o la Administrador (a) y/o Supervisor (a) del contrato, el mismo que establecerá el incumplimiento, fechas y montos. Los valores de las multas impuestas serán deducidos del valor de las planillas o facturas, de la Garantía de Fiel Cumplimiento, de los valores pendientes de pago y/o liquidaciones. Si el valor de las multas impuestas excede del cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, el contratante podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente. Se aplicarán las siguientes multas:

INCUMPLIMIENTO	MULTA SOBRE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES
Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales.	1 * 1000
Aceptación o solicitud de propinas.	1 * 1000
No uso del uniforme, o cambio de vestimenta en la vía pública.	1 * 1000
Personal sin el equipo de protección adecuado	1 * 1000
Uso inapropiado del uniforme.	1 * 1000
Comportamiento inapropiado con respecto al público en general.	1 * 1000
No entrega de uniformes adecuados para el personal	1 * 1000
Abandono de un vehículo cargado en la vía pública	1 * 1000
Ausencia, inadecuación o falta de visibilidad apropiada de la identificación del vehículo.	1 * 1000

44



INCUMPLIMIENTO	MULTA SOBRE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES
Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales.	1 * 1000
Máximo de un vehículo por un conductor sin licencia para conducir el tipo de vehículo correspondiente y sin el curso obligatorio de manejo de materiales peligrosos.	1 * 1000
Falta de higiene en el equipo del oferente	1 * 1000
Falta de higiene en las instalaciones del oferente	1 * 1000
Incumplimiento en la entrega de los residuos peligrosos infecciosos recolectados en el sitio de disposición final.	1 * 1000
Incumplimiento en el suministro completo del equipo necesario para cumplir con las obligaciones diarias del oferente.	1 * 1000
Personal incompleto para cumplir con las obligaciones diarias del oferente.	1 * 1000
Utilización de uno o más vehículos para fines que no sean especificados en el contrato.	1 * 1000
Utilización de un vehículo no registrado sin la debida autorización	1 * 1000
Incumplimiento en los horarios y rutas en las frecuencias de recolección de residuos sólidos	1 * 1000
Negarse a entregar información requerida por la EP-CONST	1 * 1000
Negarse a permitir el acceso a las instalaciones del Aliado Estratégico al personal de la EP-CONST.	1 * 1000
Obtención en forma indebida o ilícita debidamente comprobada de cualquier beneficio o ventaja económica en la facturación por parte del Aliado Estratégico.	1 * 1000
La no presentación de la planilla dentro de los primeros 15 días hábiles.	1 * 1000

La imposición de multas se hará excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el Art.- 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la EP-CONST; para lo cual se notificará a la EP-CONST dentro del plazo de diez (10) días siguientes de ocurridos los hechos o de enterado el Aliado Estratégico de los mismos. Cumplido este plazo, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue el Aliado Estratégico como causa de justificación; y se le impondrá la multa respectiva.

Cláusula Décima Séptima. - CESIÓN DE CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

El Aliado Estratégico no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. El Aliado Estratégico y la Empresa Pública EP-CONST establecen que no se entenderá como cesión del contrato aquellos procesos de reorganización societaria interna que pueda realizarse dentro del grupo empresarial al que pertenece el Aliado Estratégico durante la vigencia de este Contrato.

La Empresa Pública EP-CONST permite la subcontratación hasta los porcentajes establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La responsabilidad de la ejecución del Proyecto será responsabilidad exclusiva del Aliado Estratégico, sin trasladar a sus prestadores de servicios y/o bienes.

El Administrador del contrato aprobará la subcontratación, petición que deberá realizar el Aliado Estratégico previo el inicio de los trabajos. En caso el Aliado Estratégico no formule el pedido y se evidencie la subcontratación, se impondrá, previo el procedimiento correspondiente, la multa equivalente al 1x1000 del valor sobre las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse. Por cada día de incumplimiento.

Cláusula Décima Octava. –REFERENCIA CONTRATACIÓN LOCAL

El Aliado Estratégico durante la etapa de ejecución del proyecto, procurará incluir como parte de su personal de servicio no calificado, a los habitantes de la zona.

El Aliado Estratégico propenderá preferir en las adquisiciones que realice para la ejecución del Proyecto a bienes de la industria local o nacional, con el objeto de estimular el desarrollo local o nacional, siempre y cuando ofrezcan condiciones de calidad, precio, disponibilidad, comparables con las ofrecidas por proveedores en el extranjero y que cumplan con las políticas y estándares internos del Aliado Estratégico.

El Aliado Estratégico procurará promover especialmente el desarrollo de pequeños y medianos proveedores locales.

Cláusula Décima Novena. -DESLINDAMIENTO DE RESPONSABILIDADES

La Empresa Pública EP-CONST no se responsabiliza de accidentes o incidentes, el Aliado Estratégico a su costo y en aplicación de la normativa vigente colocará avisos y advertencias en lugares visibles para evitar accidentes, así mismo, a su costo, y en aplicación a la normativa vigente la señalización de seguridad vial, seguridad industrial y salud ocupacional.

Todo profesional u obrero que preste sus servicios en el Proyecto, deberá ser bajo relación de dependencia o cualquier otra figura contemplada en la Ley, para el efecto la Fiscalización verificará que el personal conste en la planilla de Aportes al IESS, y en el caso de profesionales bajo relación de servicios profesionales, se verificará el contrato de prestación de servicios legalmente celebrado.

El aliado estratégico deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos en los documentos integrantes del presente proceso.

Cláusula Vigésima. – ADMINISTRADOR Y SUPERVISOR

La Empresa Pública de Construcciones, Vivienda, y de Aseo de Santo Domingo "EP-CONST", designa al Ider David Alcívar Angueta, Director de Aseo, para que ejerza el cargo de Administrador del Contrato, y velar por el cabal cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública.

La Supervisión del Contrato se lo realizará con la designación de un técnico afin al objeto de la contratación, el mismo que tendrá la función de dar seguimiento a todos los procesos y trabajo

realizado por el Aliado Estratégico del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de desechos peligrosos infecciosos en el cantón Santo Domingo.

La Empresa Pública de Construcciones, Vivienda, y de Aseo de Santo Domingo "EP-CONST", podrá cambiar de Administrador y Supervisor del contrato, para lo cual bastará comunicar a EL ALIADO ESTRATEGICO sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

El Administrador del contrato velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar; incluyéndose la solicitud de ejecución de las garantías, cuando fuere del caso.

Para estas actividades del administrador del contrato, se tomará como normativa supletoria lo establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones del SERCOP, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, el Administrador del contrato deberá cumplir con las siguientes:

- a. La solicitud y gestión de los pagos, de acuerdo a la forma pactada y una vez cumplidas las condiciones respectivas.
- b. La solicitud de la devolución de garantías, una vez cumplidas las condiciones para ello.
- c. Calificará la existencia de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, para efectos de prórroga de plazo o suspensión total o parcial del objeto contractual.
- d. Solicitará al Gerente General las prórrogas de plazo cuando éstas modifiquen el plazo total;
- e. Autorizará la suspensión de una parte o de la totalidad de las obligaciones contractuales, en cualquier momento y por el período que considere necesario, siempre que se presenten causas debidamente justificadas y motivadas; e informará al Gerente General la autorización de la misma.
- f. Informará de forma oportuna a su inmediato superior con copia al Gerente General de La EP-CONST, de cualquier inconveniente en la ejecución del contrato;
- g. Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato; y;
- h. Cumplirá con las disposiciones establecidas en las leyes y reglamentos y Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado pertinentes

Cláusula Vigésima Primera. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato termina:

- Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP.
- Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo ha pedido de EL ALIADO ESTRATEGICO.
- Por declaración anticipada y unilateral de la EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA, Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO "EP-CONST", en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP.
- Si EL ALIADO ESTRATEGICO incurre en lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP que determina: "*EL ALIADO ESTRATEGICO está prohibido de ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato*".
- Por causas imputables a la EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA, Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO "EP-CONST", de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP.

- Si EL ALIADO ESTRATEGICO no notificare a EP-CONST acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.
- Si EL ALIADO ESTRATEGICO incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso.
- El caso de que EP-CONST encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por EL ALIADO ESTRATEGICO, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la EP-CONST o su delegado, lo declarará CONTRATISTA incumplido, sin perjuicio, además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

Cláusula Vigésima Segunda.- LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO

El aliado estratégico autoriza a la entidad contratante o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a su nombre; y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación.

Así mismo, autoriza que toda la información relacionada con los pagos recibidos como Aliado Estratégico o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y los movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

Cláusula Vigésima Tercera.- ANTICIPADA DEL PLAZO DE VIGENCIA

Las Partes podrán dar por terminada, anticipadamente, esta Alianza antes de la conclusión de la vigencia y plazo de la Alianza en los siguientes casos:

22.1 Por mutuo acuerdo de las Partes.

22.1.1 En caso de que el servicio no inicie inmediatamente suscrita la orden de inicio, una vez su incumplimiento genere una multa equivalente al valor de la garantía de cumplimiento contractual, el efecto de la terminación anticipada implicará exclusivamente el cobro de la multa establecida por el incumplimiento, pasando a la liquidación inmediata del CONTRATO.

22.2 En caso de que las multas por retraso en la conclusión del servicio sean igual o superior a la Garantía de Fiel Cumplimiento; en cuyo caso el efecto de la terminación anticipada implicará

exclusivamente el cobro de la multa establecida por el incumplimiento, pasando a la liquidación inmediata del CONTRATO.

22.3 Por terminación Unilateral de Contrato por incumplimientos del Aliado Estratégico, de manera supletoria se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

22.4 En caso de incumplimiento reiterado y debidamente comprobado del ALIADO ESTRATEGICO, por dos ocasiones consecutivas.

Cláusula Vigésima Cuarta. - EFECTOS DE LA TERMINACIÓN DE LA ALIANZA. -

A la terminación de la Alianza las Partes se obligan a liquidar y pagar las obligaciones que a cada una le corresponde a la fecha de terminación.

Se aplicará las multas y, en su caso, se liquidarán los daños y perjuicios ocasionados por efecto del incumplimiento.

Se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del ALIADO ESTRATEGICO,

Cláusula Vigésima Quinta. - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

25.1 En caso de que surjan controversias o diferencias derivadas de la ejecución de este contrato, las partes procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo. De no existir dicho acuerdo, podrán someter la controversia al proceso de mediación como un sistema alternativo de solución de conflictos reconocido constitucionalmente, para lo cual las partes estipulan acudir al Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas.

El proceso de mediación estará sujeto a la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas. Si se llegare a afirmar un Acta de Acuerdo Total, la misma tendrá efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada y su ejecución será del mismo modo que las sentencias de última instancia siguiendo la vía de apremio, conforme lo dispone el artículo 47 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento las partes se someten al arbitraje de conformidad con las siguientes reglas:

25.2 Arbitraje

El arbitraje será en Derecho:

1. Las partes se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.
2. Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y las demás del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio.
3. El Tribunal Arbitral se conformará por un árbitro único o de un número impar según acuerden las partes. Si las partes no logran un acuerdo, el Tribunal se constituirá con tres árbitros. El procedimiento en la Ley y el Reglamento Pactado.

4. Los árbitros serán abogados y preferiblemente con experiencia en el tema que motiva la controversia. Los árbitros nombrados podrán no pertenecer a la lista de árbitros del Centro.
5. Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria;
6. La legislación ecuatoriana es aplicable a este Contrato y a su interpretación, ejecución y liquidación.
7. El idioma del arbitraje será el Castellano.

El término para expedir el laudo arbitral será de máximo 90 días, contados desde el momento de la posesión del (los) árbitro(s).

25.3 Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, o no existiera informe favorable del Procurador General del Estado tal como lo indica el Art. 190 de la Constitución de la República, por las partes se sujetará al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, será competente para conocer la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad del sector público. Las empresas públicas, personas jurídicas, en este caso, recurrirán ante la justicia ordinaria.

Cláusula Vigésima Sexta. - MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Las partes de común acuerdo podrán realizar adiciones, enmiendas y variaciones a este Contrato, siempre que las mismas no constituyan modificación de su objeto y sólo serán vinculantes si constan por escrito y son firmadas por un representante debidamente autorizado de cada una de las Partes.

Cláusula Vigésima Séptima. - RENUNCIA

Ninguna renuncia por cualquiera de las Partes a un derecho relacionado con algún incumplimiento por la otra Parte con respecto de cualquiera de las estipulaciones de este Contrato: (i) obrará ni será interpretada como renuncia a un derecho relacionado con cualquiera otro incumplimiento o un incumplimiento ulterior, ya sea de igual o diferente naturaleza; o, (ii) será efectiva, a menos que se haga por escrito, debidamente suscrita por la Parte o un representante autorizado de esa Parte.

Cláusula Vigésima Octava. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como norma supletoria al presente instrumento.

Cláusula Vigésima Novena. - RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

29.1.- La recepción del **SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS PELIGROSOS INFECCIOSOS GENERADOS EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO** se realizará entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva acta suscrita por EL ALIADO ESTRATÉGICO y los integrantes de la comisión designada por LA CONTRATANTE, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por capítulo VI del reglamento mencionado, y formará parte del acta.

Cláusula Trigésima. - LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE.

La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el ALIADO ESTRATÉGICO renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el ALIADO ESTRATÉGICO incumpliere este compromiso, la Empresa Pública de Construcciones, Vivienda, y de Aseo de Santo Domingo "EP-CONST", podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.

El ALIADO ESTRATÉGICO declara conocer y expresa su sometimiento a la LOEP y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Santo Domingo.

Cláusula Trigésima Primera. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

La Empresa Pública de Construcciones, Vivienda, y de Aseo de Santo Domingo "EP-CONST", efectuará al ALIADO ESTRATÉGICO las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del ALIADO ESTRATÉGICO, en caso de ser aplicable.

EP-CONST retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

Cláusula Trigésima Segunda. - LABORAL

La Empresa Pública EP-CONST retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

EL ALIADO asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones patronales, y tributarias establecidas en el Código del Trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y demás leyes conexas. En consecuencia, la Empresa Pública EP-CONST está exenta de toda obligación respecto del personal del ALIADO. Sin perjuicio de lo cual, la entidad contratante ejercerá el derecho de repetición que le asiste en el caso de ser obligada al pago de cualquier obligación, ordenado por autoridad competente.

Cláusula Trigésima Tercera. - CONFIDENCIALIDAD

La entidad contratante y el ALIADO convienen en que toda la información que llegue a su conocimiento de la otra parte, en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la dueña de tal información.

f. h.

El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

El ALIADO y/o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir o publicar la información del proyecto materia del contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito de la entidad contratante.

Cláusula Trigésima Cuarta. - RESPONSABILIDAD

El ALIADO es legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad en conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, obligándose a ejecutarlos de acuerdo con los criterios técnicos y las prácticas más adecuadas en la materia aplicable en el Ecuador.

El ALIADO, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Trigésima Quinta. -Dirección para las notificaciones:

- (a) Cualquier notificación o correspondencia que deba enviarse bajo este instrumento deberá ser entregada personalmente o enviada por correo certificado.
- (b) Las direcciones para notificaciones a las Partes serán las indicadas más adelante, u otras direcciones que cualquiera de las Parte notifique por escrito a la otra Parte con tal propósito.

La Empresa Pública de Construcciones, Vivienda, y de Aseo de Santo Domingo "EP-CONST": Urbanización Banco de Fomento, Av. Quito S/N, intersección: Río Lelia, diagonal al Parque de la Juventud, Cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; gerencia.general@epconst.gob.ec

El ALIADO ESTRATÉGICO: Calle Checoslovaquia N° E9-95, Intersección Suiza, Edificio Eveliza Plaza – Quito- Pichincha - Ecuador; info@gpowergroup.com.ec; teléfono: 023324025.

35.1 Presunción de notificación

Se considerará que un aviso ha sido debidamente notificado:

- a) Si se entrega personalmente, al momento de su recibo;
- b) Si se envía por correo certificado, en el tercer día hábil después de la fecha de depositarla en el correo; y
- c) Si se envía por transmisión en facsímil o correo electrónico, si se ha efectuado en el teléfono o la dirección de correo electrónico señalada en este Contrato.

Al efectuar dicha notificación, será suficiente probar que se efectuó la entrega personal o que la carta, disposición, oficio, etc. fue correctamente dirigida y despachada.

Cláusula Trigésima Sexta. - ACEPTACIÓN. -

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro del presente CONTRATO y demás documentos que forman parte integrante del mismo.

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente CONTRATO y se someten a sus estipulaciones.

Santo Domingo, a 25 de julio de 2022


Ing. Gonzalo Patricio Silva Garcés
Gerente General
EP-CONST


GPOWERGROUP S.A
REPRESENTADO LEGALMENTE POR
EL SEÑOR
GUZMAN FERNANDEZ SALVADOR
FRANCISCO JAVIER
ALIADO ESTRATÉGICO

PS.lm/PSG.


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SILVA GARCÉS GONZALO PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUMSHI/RAHUA, AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1968-02-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MONICA PATRICIA VERA TAPIA

N. 180181672-7





CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: STO DGO TSACHILAS
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: SANTO DOMINGO
PARROQUIA: BOMBOLI
ZONA: 12
JUNTA No. 0004 MASCULINO

N. 87077044
1801816727



CE N. 1801816727

SILVA GARCÉS GONZALO PATRICIO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN REG. CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ERL VA ZAMBRANO PEDRO ANTONIO VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCÉS VEGA AMERICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2913-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-09

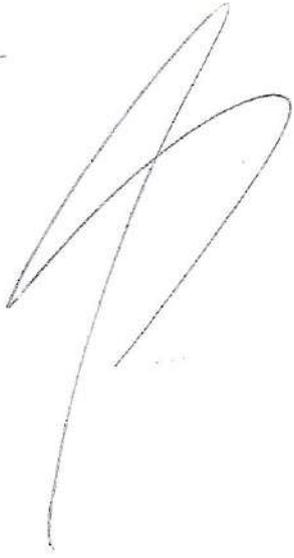
820039V2042



000314788

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRENTE DEL REGISTRADO

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long, sweeping tail that extends downwards and to the left.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



DECRETO

ACUERDO

RESOLUCIÓN

Certificación N° 010-05-051

FECHA: 18 de noviembre del 2021

SILVA GARCÉS
APELLIDOS

GONZALO PATRÍCIO
NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

No. De Afiliación IESS

Rigé a partir de:

1801816727

01 DE ENERO DEL 2022

En uso de sus atribuciones el Directorio de la EP-CONST presidida por la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Municipal de Santo Domingo y de conformidad a la Certificación de Directorio N° 010-05-051, Resolución N° EP-CONST-WEA-SO-010-2021-11-18-06, en Sesión Ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2021, RESOLVIÓ: APROBAR EL PRESUPUESTO DE LA EP-CONST PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022 HOMOLOGANDO LA REMUNERACIÓN DEL GERENTE GENERAL CON LA REMUNERACIÓN DE LA GERENTE DEL AGUA POTABLE, ES DECIR A \$3.418,00 (...)

INGRESO	TRASLADO	REVALORIZACIÓN	SUPRESION
NOMBRAMIENTO	TRASPASO	RECLASIFICACION	DESTITUCION
ASCENSO	CAMBIO ADMINISTRATIVO	UBICACIÓN	REMOCION
SUBROGACION	INTERCAMBIO	REINTEGRO	JUBILACION
ENCARGO	COMISION DE SERVICIOS	RESTITUCION	OTRO X Libre Nombramiento y remoción.
VACACIONES	LICENCIA	RENUNCIA	

SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA	
PROCESO:	EP-CONST	PROCESO:	EP-CONST
SUBPROCESO:	GERENCIA GENERAL	SUBPROCESO:	GERENCIA GENERAL
PUESTO:	GERENTE GENERAL	PUESTO:	GERENTE GENERAL
LUGAR DE TRABAJO:	SANTO DOMINGO	LUGAR DE TRABAJO:	SANTO DOMINGO
REMUNERACIÓN MENSUAL:	\$ 3.247,00	REMUNERACIÓN MENSUAL:	\$ 3.418,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	01.01.100.110.510105.150.23.01.009	PARTIDA PRESUPUESTARIA:	01.01.100.110.510105.150.23.01.009

ACTA FINAL DEL CONCURSO

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

No. Fecha:



Ing. Valeria Villafuerte
Resp. de Recursos Humanos



JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: 27-02-2022
ING. YAJAIRA SACÓN
ANALISTA DE TALENTO HUMANO
C I.: 2300465255

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ing. Wilson Erazo Argoti
ALCALDE DEL CANTÓN

RECURSOS HUMANOS

REGISTRO Y CONTROL

No. 135-2021 Fecha 30 de diciembre del 2021

Ing. Yajaira Sacón
Responsable del Registro

CAUCIÓN REGISTRADA CON No.

Fecha:



LA PERSONA REEMPLAZA A:
QUIEN CESO EN FUNCIONES POR:
ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No.

EN EL PUESTO DE:

FECHA:

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE

NO.

Fecha:

POSESIÓN DEL CARGO

SILVA GARCÉS GONZALO PATRICIO CON CEDULA DE CIUDADANIA 1801816727
JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: SANTO DOMINGO

FECHA: 01 DE ENERO DEL 2022

f.

Funcionario



Ing. Valeria Villafuerte
Responsable de Recursos Humanos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO

IDENTIFICACION N° 171634842-8

CIUDADANIA DISCAPACIDAD

FRANCISCO JAVIER GUZMAN FERNANDEZ SALVADOR

FRANCISCO JAVIER

PICHINCHA

QUITO

SANTA PRISCA*

FECHA DE NACIMIENTO: 1980-04-05

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: HOMBRE

CASADO

FERNANDA MARIA PAZ TAGLE

BOLETA DE VOTACION

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTON: QUITO

PARROQUIA: MARISCAL SUCRE

ZONA: 2

JUNTA No. 0009 MASCULINO

DISCAPACIDAD: FISICA

CC N°: 1716348428

FRANCISCO JAVIER GUZMAN FERNANDEZ SALVADOR

CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCION: 1

CANTON: QUITO

PARROQUIA: MARISCAL SUCRE

ZONA: 2

JUNTA No. 0009 MASCULINO



GUZMAN FERNANDEZ SALVADOR FRANCISCO JAVIER

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUPRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

[Signature]

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

[Handwritten signature]

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Razón Social
GPOWERGROUP S.A.**Número RUC**
1792127238001**Representante legal**

• GUZMAN FERNANDEZ SALVADOR FRANCISCO JAVIER



Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
27/03/2008	20/05/2022	20/03/2008
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
20/03/2008	No registra	No registra
Jurisdicción		Obligado a llevar contabilidad
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		SI
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	SI	SI

Domicilio tributario**Ubicación geográfica****Provincia:** PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** IÑAQUITO**Dirección****Calle:** CHECOSLOVAQUIA **Número:** E9-95 **Intersección:** SUIZA **Edificio:** EVELIZA PLAZA **Número de oficina:** 701 **Número de piso:** 7 **Referencia:** A UNA CUADRA DE LA FARMACIA FYBECA**Medios de contacto****Teléfono trabajo:** 023324025 **Email:** info@gpowergroup.com.ec **Celular:** 0988208811**Actividades económicas**

- G46599501 - VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD, INCLUSO PARTES Y PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.
- E38120001 - ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS: SUSTANCIAS EXPLOSIVAS, OXIDANTES, INFLAMABLES, TÓXICAS, IRRITANTES, CARCINÓGENAS, CORROSIVAS O INFECCIOSAS Y OTRAS SUBSTANCIAS Y PREPARADOS NOCIVOS PERJUDICIALES PARA LA SALUD HUMANA Y EL MEDIO AMBIENTE COMO: ACEITES USADOS DE BUQUES O GARAJES, RESIDUOS BIOLÓGICOS PELIGROSOS, PILAS Y BATERÍAS USADAS; LA IDENTIFICACIÓN, TRATAMIENTO, EMBALADO Y ETIQUETADO DE LOS DESECHOS PARA SU TRANSPORTE. SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS Y GESTIÓN DE ESTACIONES DE EXPEDICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS.
- E38110001 - SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS (BASURA) EN UNA ZONA DELIMITADA: RESIDUOS DE HOGARES Y EMPRESAS POR MEDIO DE CONTENEDORES; DESECHOS RECUPERABLES MEZCLADOS DE MATERIALES RECICLABLES; ACEITES Y GRASAS USADOS EN LA COCINA; DESPERDICIOS COLOCADOS EN LUGARES PÚBLICOS
- E38300205 - TRITURACIÓN, LIMPIEZA Y CLASIFICACIÓN DE DESECHOS DE VIDRIO.

- E38110002 - SERVICIO PRIVADO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS (BASURA) EN UNA ZONA DELIMITADA; RESIDUOS DE HOGARES Y EMPRESAS POR MEDIO DE CONTENEDORES; DESECHOS RECUPERABLES MEZCLADOS DE MATERIALES RECICLABLES; ACEÍTES Y GRASAS USADOS EN LA COCINA; DESPERDICIOS COLOCADOS EN LUGARES PÚBLICOS
- E39000101 - DESCONTAMINACIÓN DE SUELOS Y AGUAS SUBTERRÁNEAS EN EL LUGAR DE CONTAMINACIÓN UTILIZANDO; POR EJEMPLO, MÉTODOS MECÁNICOS, QUÍMICOS O BIOLÓGICOS
- E37000001 - SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y DE INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE AGUAS RESIDUALES HUMANAS O INDUSTRIALES DE UNO O DIVERSOS USUARIOS, ASÍ COMO DE AGUA DE LLUVIA, POR MEDIO DE REDES DE ALCANTARILLADO, COLECTORES, TANQUES Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE (CAMIONES CISTERNA DE RECOGIDA DE AGUAS NEGRAS, ETCÉTERA); VACIADO Y LIMPIEZA DE POZOS NEGROS Y FOSAS SÉPTICAS, FOSOS Y POZOS DE ALCANTARILLADOS; MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CLOACAS Y ALCANTARILLAS, INCLUIDO EL DESATASCO DE CLOACAS.
- E38210201 - ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DESECHOS ORGÁNICOS PARA SU TRANSFORMACIÓN. INCLUYE LA PRODUCCIÓN DE COMPOST CON DESECHOS ORGÁNICOS.
- E39000204 - ELIMINACIÓN DE ASBESTO, PINTURA DE PLOMO Y OTROS MATERIALES TÓXICOS.

- E37000003 - SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (INCLUIDAS AGUAS RESIDUALES HUMANAS E INDUSTRIALES, AGUA DE PISCINAS, ETCÉTERA) MEDIANTE PROCESOS FÍSICOS, QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS COMO LOS DE DILUCIÓN, CRIBADO, FILTRACIÓN, SEDIMENTACIÓN, ETCÉTERA
- E39000203 - LIMPIEZA DE DERRAMES DE PETRÓLEO Y OTRAS FORMAS DE CONTAMINACIÓN EN TIERRA, AGUAS SUPERFICIALES, MARES Y OCÉANOS, INCLUIDAS ZONAS COSTERAS
- E38110003 - RECOLECCIÓN DE DESECHOS DE ACTIVIDADES PROVENIENTES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, RECOLECCIÓN Y REMOCIÓN DE ESCOMBROS; DESECHOS PRODUCIDOS POR FÁBRICAS TEXTILES. INCLUYE LA GESTIÓN DE ESTACIONES DE TRANSFERENCIA DE DESECHOS NO PELIGROSOS
- N81291201 - ACTIVIDADES DE LIMPIEZA ESPECIALIZADA DE EDIFICIOS, COMO LIMPIEZA DE VENTANAS, LIMPIEZA DE CHIMENEAS Y HOGARES DE CHIMENEA, HORNOS, INCINERADORES, LIMPIEZA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, CALDERAS, CONDUCTOS DE VENTILACIÓN, EXTRACTORES DE AIRE, ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES N.C.P.
- E38210101 - ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DE RELLENOS SANITARIOS PARA LA ELIMINACIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS; ELIMINACIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS MEDIANTE COMBUSTIÓN O INCINERACIÓN O POR OTROS MÉTODOS, CON O SIN PRODUCCIÓN RESULTANTE DE ELECTRICIDAD O VAPOR, COMBUSTIBLES SUSTITUTIVOS, BIOGÁS, CENIZAS U OTROS SUBPRODUCTOS PARA SU UTILIZACIÓN POSTERIOR, ETCÉTERA.
- N81299301 - LIMPIEZA DEL INTERIOR DE CAMIONES CISTERNA Y BUQUES PETROLEROS.

- E38220002 - INCINERACIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS, REMOCIÓN DE PRODUCTOS USADOS COMO REFRIGERADORES, CON OBJETO DE ELIMINAR LOS DESECHOS PELIGROSOS.
- E39000202 - DESCONTAMINACIÓN Y LIMPIEZA DE AGUAS SUPERFICIALES TRAS SU CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL; POR EJEMPLO, MEDIANTE LA RECOGIDA DE LOS CONTAMINANTES O LA APLICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.
- M71201501 - ACTIVIDADES DE ENSAYOS Y MEDICIONES DE INDICADORES AMBIENTALES: CONTAMINACIÓN DEL AIRE Y DEL AGUA ETCÉTERA.
- E37000004 - SERVICIO PRIVADO DE GESTIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y DE INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE AGUAS RESIDUALES HUMANAS O INDUSTRIALES DE UNO O DIVERSOS USUARIOS, ASÍ COMO DE AGUA DE LLUVIA, POR MEDIO DE REDES DE ALCANTARILLADO, COLECTORES, TANQUES Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE (CAMIONES CISTERNA DE RECOGIDA DE AGUAS NEGRAS, ETCÉTERA); VACIADO Y LIMPIEZA DE POZOS NEGROS Y FOSAS SÉPTICAS, FOSOS Y POZOS DE ALCANTARILLADOS; MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CLOACAS Y ALCANTARILLAS, INCLUIDO EL DESATASCO DE CLOACAS.
- E37000005 - SERVICIO PRIVADO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (INCLUIDAS AGUAS RESIDUALES HUMANAS E INDUSTRIALES, AGUA DE PISCINAS, ETCÉTERA) MEDIANTE PROCESOS FÍSICOS, QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS COMO LOS DE DILUCIÓN, CRIBADO, FILTRACIÓN, SEDIMENTACIÓN, ETCÉTERA

Razón Social
GPOWERGROUP S.A.

Número RUC
1792127238001

Establecimientos

Abiertos

2

Cerrados

2



Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 4150 CONTRIBUCION UNICA Y TEMPORAL PARA SOCIEDADES CON INGRESOS MAYORES O IGUALES A USD 1 MILLON

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: CATRCR2022001178911
Fecha y hora de emisión: 20 de mayo de 2022 16:44
Dirección IP: 186.4.162.154

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

[Handwritten signature]

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Razón SocialEMPRESA PUBLICA DE CONSTRUCCIONES,
VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO
EP -CONST**Número RUC**

2360007880001

Representante legal

• SILVA GARCES GONZALO PATRICIO

**Estado**

ACTIVO

Régimen

REGIMEN GENERAL

Fecha de registro

06/12/2019

Fecha de actualización

01/06/2021

Inicio de actividades

06/12/2019

Fecha de constitución

28/10/2019

Reinicio de actividades

No registra

Cese de actividades

No registra

JurisdicciónZONA 4 / SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS /
SANTO DOMINGO**Obligado a llevar contabilidad**

SI

Tipo

SOCIEDADES

Agente de retención

SI

Contribuyente especial

NO

Domicilio tributario**Ubicación geográfica****Provincia:** SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS **Cantón:** SANTO DOMINGO**Parroquia:** CHIGUILPE**Dirección****Calle:** AV. QUITO **Número:** S/N **Intersección:** AV. RIO LELIA **Referencia:** DIAGONAL
AL PARQUE DE LA JUVENTUD**Medios de contacto****Celular:** 0939050300 **Celular:** 0996365872 **Celular:** 0991667611 **Email:**
contabilidad@epconst.gob.ec **Email:** epconstantodomingo@gmail.com**Actividades económicas**

- 084300101 - OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE SEGURIDAD SOCIAL.
- E38110001 - SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS (BASURA) EN UNA ZONA DELIMITADA: RESIDUOS DE HOGARES Y EMPRESAS POR MEDIO DE CONTENEDORES; DESECHOS RECUPERABLES MEZCLADOS DE MATERIALES RECICLABLES; ACEITES Y GRASAS USADOS EN LA COCINA; DESPERDICIOS COLOCADOS EN LUGARES PÚBLICOS
- M74902901 - OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
- S94120003 - ESTABLECIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS PROFESIONALES.
- F41002001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJEMPLO. EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
- M71102201 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.

Razón Social

EMPRESA PUBLICA DE
CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO
DE SANTO DOMINGO EP -CONST

Número RUC

2360007880001

- B08102101 - EXTRACCIÓN Y DRAGADO DE ARENAS PARA LA INDUSTRIA, ARENAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, GRAVA (RIPIO) Y GRAVILLA.
- M71201401 - ACTIVIDADES DE ENSAYOS PARA DETERMINAR LAS PROPIEDADES FÍSICAS Y EL RENDIMIENTO DE PRODUCTOS Y MATERIALES EN CUANTO, A SU RESISTENCIA, ESPESOR, DURABILIDAD, RADIOACTIVIDAD, ETCÉTERA.
- E38120001 - ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS: SUSTANCIAS EXPLOSIVAS, OXIDANTES, INFLAMABLES, TÓXICAS, IRRITANTES, CARCINÓGENAS, CORROSIVAS O INFECCIOSAS Y OTRAS SUBSTANCIAS Y PREPARADOS NOCIVOS PERJUDICIALES PARA LA SALUD HUMANA Y EL MEDIO AMBIENTE COMO: ACEITES USADOS DE BUQUES O GARAJES, RESIDUOS BIOLÓGICOS PELIGROSOS, PILAS Y BATERÍAS USADAS; LA IDENTIFICACIÓN, TRATAMIENTO, EMBALADO Y ETIQUETADO DE LOS DESECHOS PARA SU TRANSPORTE. SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS Y GESTIÓN DE ESTACIONES DE EXPEDICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS.
- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- M71101101 - ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.
- M71201101 - REALIZACIÓN DE ENSAYOS FÍSICOS, QUÍMICOS Y OTROS ENSAYOS ANALÍTICOS DE TODO TIPO DE MATERIALES Y PRODUCTOS: ENSAYOS ACÚSTICOS Y DE VIBRACIONES, ENSAYOS DE CALIFICACIÓN, FIABILIDAD Y ANÁLISIS DE DEFECTOS.
- F42101201 - OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.
- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.
- F42103201 - CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS.
- F42101101 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.

Establecimientos**Abiertos**

3

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Razón Social
EMPRESA PUBLICA DE
CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO
DE SANTO DOMINGO EP -CONST

Número RUC
2360007880001



Código de verificación:

CATRCR2022000012172

Fecha y hora de emisión:

04 de enero de 2022 08:10

Dirección IP:

45.183.141.206

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



A handwritten signature or scribble in black ink, consisting of several overlapping loops and lines.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Sistema Oficial de Contratación

Pública



REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **GPOWERGROUP S.A.** con RUC número **1792127238001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **HABILITADO** en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:	GPOWER
Naturaleza Jurídica	Sociedad Anónima
Máxima Autoridad Representante Legal	GUZMAN FERNANDEZ SALVADOR FRANCISCO JAVIER
Documento de Identificación	1716348428
Categoría	Mediana 1000001-5000000
Forma parte de la EPS	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No

Dirección Principal:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Transversal: SUIZA Calle: CHECOSLOVAQUIA Numero: E9-95 Edificio: EVELIZA PLAZA Página Web: www.gpowergroup.com.ec Correo Electrónico: gpowergroup1@gmail.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
35490	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.
36270	ARTICULOS DE CAUCHO VULCANIZADO N.C.P.; CAUCHO ENDURECIDO; ARTICULOS DE CAUCHO ENDURECIDO
39240	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE PAPEL O CARTON
39250	DESPERDICIOS, RECORTES Y DESECHOS DE CAUCHO (EXCEPTO CAUCHO ENDURECIDO), Y POLVOS Y GRANULOS OBTENIDOS DE ELLOS
39270	DESPERDICIOS, RECORTES Y DESECHOS DE MATERIALES PLASTICOS
39280	ASERRIN, DESPERDICIOS Y DESECHOS DE MADERA
39340	DESPERDICIOS Y DESECHOS FERROSOS
39360	DESPERDICIOS Y CHATARRA DE COBRE, NIQUEL, ALUMINIO, PLOMO, ZINC Y ESTANO
39380	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE PILAS PRIMARIAS, BATERIAS PRIMARIAS Y ACUMULADORES ELECTRICOS, GASTADOS
42320	CALDERAS GENERADORAS DE VAPOR DE AGUA O VAPORES DE OTRAS CLASES (EXCEPTO CALDERAS DE AGUA CALIENTE PARA CALEFACCION CENTRAL, CAPACES TAMBIEN DE PRODUCIR VAPOR DE AGUA A BAJA PRESION); CALDERAS DE AGUA SOBRECALENTADA



- 42342 PARTES Y PIEZAS DE CALDERAS GENERADORAS DE VAPOR DE AGUA U OTROS TIPOS DE VAPORES; APARATOS Y ARTEFACTOS AUXILIARES PARA CALDERAS; CONDENSADORES PARA MAQUINAS GENERADORAS DE FUERZA MOTRIZ MEDIANTE VAPOR DE AGUA
- 43211 MAQUINAS Y MOTORES DE FUERZA HIDRAULICA Y ACCION LINEAL Y MAQUINAS Y MOTORES DE POTENCIA NEUMATICA Y ACCION LINEAL (CILINDROS)
- 43230 BOMBAS DE AIRE O VACIO; COMPRESORES DE AIRE U OTROS GASES
- 43251 PARTES Y PIEZAS DE LAS MAQUINAS Y MOTORES DE FUERZA HIDRAULICA Y ACCION LINEAL, Y MAQUINAS Y MOTORES DE POTENCIA NEUMATICA Y ACCION LINEAL (CILINDROS); OTRAS MAQUINAS Y MOTORES DE FUERZA HIDRAULICA O DE POTENCIA NEUMATICA; PARTES Y PIEZAS DE MOTORES DE RE
- 43420 HOGARES Y HORNOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO, EXCEPTO HORNOS DE PANADERIA NO ELECTRICOS; OTRO EQUIPO DE CALENTAMIENTO POR INDUCCION O DIELECTRICO PARA USOS INDUSTRIALES O LABORATORIOS
- 43932 MAQUINAS N.C.P. PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIALES POR PROCESOS QUE ENTRAN UN CAMBIO DE TEMPERATURA
- 54631 SERVICIOS DE INSTALACION DE CALEFACCION
- 61295 SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE DESPERDICIOS Y DESECHOS, MATERIALES PARA RECICLAR, RESIDUOS CON INCLUSION DE SU RESPECTIVA RECOGIDA, CLASIFICACION, EMBALAJE, MANIPULACION ETC, SIN PROCESO INDUSTRIAL.
- 83111 SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GESTION GENERAL
- 85330 SERVICIOS DE LIMPIEZA EN GENERAL
- 85340 SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LIMPIEZA
- 86210 SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MINERIA Y PETROLEOS
- 88160 SERVICIOS INDUSTRIALES DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS
- 89410 SERVICIOS DE RECICLADO, A COMISION O POR CONTRATO
- 89420 SERVICIOS DE RECICLADO DE DESPERDICIOS O DESECHOS NO METALICOS, A COMISION O POR CONTRATO
- 94120 SERVICIOS DE VACIADO Y LIMPIEZA DE DEPOSITOS
- 94211 SERVICIOS DE RECOGIDA DE DESECHOS NO PELIGROSOS
- 94212 SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y ELIMINACION DE DESECHOS NO PELIGROSOS
- 94221 SERVICIOS DE RECOGIDA DE DESECHOS PELIGROSOS
- 94222 SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y ELIMINACION DE DESECHOS PELIGROSOS
- 94390 OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO
- 94900 OTROS SERVICIOS DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE N.C.P.
- 97990 OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: andrea jc

ACTA No. 06

NEGOCIACIÓN

PROCESO: AE-010-2022-EP-CONST

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST CON EL OBJETO DE REALIZAR LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS PELIGROSOS INFECCIOSOS GENERADOS EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO".

En la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, siendo las 11h00 del 06 de julio del 2022, conforme al Artículo 29 del Reglamento de Asociatividad de la EP- CONST y la Resolución No. 017-PSG-GG-AE-010-EPCONST-2022 del 26 de mayo de 2022; se reúne el Ing. Francisco Javier Guzmán Fernández Salvador, Gerente General y Representante Legal del oferente GPOWERGROUP S.A., el Ing. Patricio Silva Garcés, Gerente General de la EP-CONST quien dirige la negociación y los miembros de la Comisión (quienes solo tendrán voz informativa) designada y conformada por:

- Profesional designado por la Máxima Autoridad: Ing. Carlos Andrés Fierro Maldonado, quien presidirá la Comisión (con voz y voto).
- Titular de área: Ing. Pedro Fernando Calderón Reascos, Director de Aseo (E) (con voz y voto).
- Profesional relacionado con el proceso: Mv. Ider David Alcívar Angueta (con voz y voto).
- Directora Financiera: Eliana Isabel Duran Granda o su delegado, (solo voz informativa, exclusivamente para la etapa de calificación de la oferta económica)
- Ing. Rosa Fabiola Manobanda Melo, en calidad de secretaria del proceso.

El Ing. Patricio Silva, Gerente General, propone el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum reglamentario.
2. Explicación del proceso de negociación.
3. Negociación en montos, formas y mecanismos de pago, ejecución en lo técnico y financiero, rubros, ítems y valores sobre los que se necesite acuerdos de implementación.
4. Clausura.

Autorizado el mismo por los comparecientes, se procede al desarrollo de la sesión:

1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO.

Toma la palabra la secretaria y procede con la constatación del quorum, y confirma la presencia de todos los miembros designados conforme la Resolución No. 017-PSG-GG-AE-



010-EPCONST-2022 y Pliegos del presente proceso, se determina que existe el quórum reglamentario, la presencia del señor Gerente General y del oferente GPOWERGROUP S.A, por lo que declara instalada la sesión.

2. **EXPLICACIÓN DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN.**

El Ing. Gonzalo Patricio Silva Garcés en calidad de Gerente General, manifiesta que se desarrollará la Negociación Técnica, Económica y Contractual en este orden, estableciendo las posiciones de cada parte y el acuerdo de cada punto que se trate.

Por lo cual el Gerente General y GPOWERGROUP S.A, suscribirán la presente acta.

3. **NEGOCIACIÓN EN MONTOS, FORMAS Y MECANISMOS DE PAGO, EJECUCIÓN EN LO TÉCNICO Y FINANCIERO, RUBROS, ÍTEMS Y VALORES SOBRE LOS QUE SE NECESITE ACUERDOS DE IMPLEMENTACIÓN.**

Se da la palabra a la secretaria del proceso, misma que procede a indicar lo siguiente:

El Reglamento de Asociatividad de la EP-CONST en su artículo 29.- Negociación y adjudicación, determina lo siguiente:

“Con los resultados finales de la evaluación emitido por la Comisión Técnica y Aprobados por el Gerente General; el Gerente General y la Comisión Técnica (quien solo tendrá voz informativa), con el oferente calificado en primer lugar, negociará los aspectos técnicos, contractuales y los ajustes de la oferta técnica y económica en comparación con lo requerido en los pliegos.

El Gerente General, con suficiente capacidad de decisión, en conjunto con el participante que se encuentra en la posición número uno del orden de prelación, iniciará una ronda de conversaciones referidas a las condiciones constantes en la oferta, en particular sobre las inversiones, montos, formas y mecanismos de pago, condiciones de ejecución referente a aspectos técnicos y financieros, y en general sobre todos aquellos rubros, ítems y valores que se necesite acuerdos de implementación. De generarse consensos y acuerdos sobre esos particulares, se dejará constancia en un acta que con el informe de evaluación el cual servirá como sustento para la adjudicación. De no existir consensos y acuerdos en la negociación con el participante de prelación número uno, la Comisión convocará al participante que se encuentre en el número dos del orden de prelación

De las mencionadas actuaciones se dejará constancia en un acta que servirá para motivar la decisión de adjudicación.

Si en el término de cinco (5) días termino, no se llegará a un acuerdo con el oferente calificado en primer lugar de prelación, ésta se dará por concluida y se iniciará una nueva negociación con el oferente calificado en el segundo lugar; y en caso de no convenir a los intereses institucionales se declarará desierto el procedimiento

El Gerente General aprobará la Adjudicación en base al informe de Recomendación de la Comisión Técnica, a través de una Resolución Administrativa.”

Con estos precedentes se empieza a desarrollar la sesión de negociación:

EP-CONST

Indica que si tiene algún punto del cual pretendan realizar alguna negociación lo manifiesten en este momento.

ACUERDO Nro. 01

Las partes acuerdan que el Ing. Francisco Javier Guzmán Fernández Salvador Representante Legal de GPOWERGROUP S.A dispondrá los siguientes bienes y servicios para uso del proyecto y/o de los funcionarios de la Empresa Pública EP-CONST durante toda la ejecución del mismo, según lo detallado a continuación. Estos bienes y servicios pasarán a formar parte de la Empresa Pública EP-CONST, según el siguiente cronograma y previa autorización del Administrador del Contrato:

EN LOS PRIMEROS 120 DÍAS CALENDARIO DE CONTRATO:

1. Un (1) Analizador de Biogás 5000, con las siguientes especificaciones mínimas:

CARACTERISTICAS
<ul style="list-style-type: none"> • Diseño robusto y de alta calidad para los sitios de digestión anaeróbica más peligrosos. • Mide de manera confiable los niveles de gas de CH4 (0-100%); CO2 (0-100%); O2(0-25%). • Los gases medibles opcionales incluyen H2 (0-1000 ppm); NH3 (0-1000 ppm); también H2S (0-50, 200, 500, 1,000, 5,000 o 10,000 ppm). • Menú completamente, instrucciones, material de soporte y videos instructivos multilingüe. • 3 años de garantía. • Acreditado con los más altos estándares reconocidos internacionalmente IECEX, ATEX, MCERTS, CSA, Calibración UKAS (ISO17025). • Los extras adicionales disponibles incluyen un tubo de Pitot para la medición del flujo; Un anemómetro ATEX, también una sonda de temperatura ATEX para la medición de flujo. • Ligero, robusto y fácilmente portable. • El software Gas Analyser Manager (GAM), es opcional para la configuración de ID y descarga de datos. • Nueva y mejorada herramienta de actualización de firmware. • Accesorios adicionales disponibles
<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación al personal técnico
<ul style="list-style-type: none"> • Calibración durante el tiempo del contrato



EN LOS PRIMEROS 30 DÍAS CALENDARIO DE CONTRATO:

2. Un (1) SOFTWARE, con las siguientes especificaciones mínimas:

SISTEMA DE TRAZABILIDAD DE GESTIÓN DE DESECHOS

- El sistema deberá permitir el registro de la cantidad de desechos gestionados, ingresando el lugar, la fecha y la hora de la recolección, así como un registro fotográfico como constancia del cumplimiento de cada tarea.
- El sistema deberá proveer trazabilidad y seguimiento, generando información en tiempo real, además de permitir la visualización la gestión de recolección a través de reportes, en plataforma web y móvil.
- El sistema debe contar con mapa que permita la georreferenciación de cada punto de recolección.
- Además, debe permitir que los servidores de la EP-CONST accedan de forma directa al sistema para la supervisión, vigilancia y/o control de la gestión que se realiza.
- El sistema deberá contar con un módulo de gestión de pagos, en el cual se podrán ingresar datos relacionados con la facturación y mediante el cual los generadores de desechos peligrosos podrán revisar el estado de cuenta del servicio de recolección, valores pendientes y saldos.
- El sistema deberá permitir que las funcionalidades estén disponibles o no de acuerdo a "Roles y/o Perfiles". Estos Roles podrán asignarse a individuos o grupos de individuos.
- El sistema por medio de protocolos deberá asegurar interoperabilidad con los sistemas actuales de la empresa pública EP-CONST a través de aplicaciones de interfaz tanto para recibir datos como para emitirlos en caso de corresponder.
- El sistema de base de datos deberá ser operacional para diseño y programación de base de datos de tipo relacional. Contar con experiencias de millones de aplicaciones y de características open source. Deberá permitir conectarse múltiples usuarios y utilizarlo al mismo tiempo.
- La aplicación móvil deberá poder funcionar en modo "connection-less" con la capacidad de poder sincronizar los datos automáticamente con la base de datos del servidor central ni bien detecte conexión 3G/4G o WIFI.
- La plataforma móvil debe garantizar que el registro se resguarde en el dispositivo tenga o no señal de datos móviles o red de datos wireless.
- En caso de considerar necesario, la EP-CONST podrá solicitar al proveedor la realización de cursos de capacitación para los usuarios, los cuales deberán incluir los aspectos teóricos y prácticos necesarios para alcanzar el desempeño adecuado del sistema implementado.
- El Proveedor garantizará que todo el software entregado funcione correctamente.
- Durante la ejecución del contrato el proveedor deberá brindar la asistencia

- de especialistas, dejando expresamente aclarado que los gastos que ello demande correrán por cuenta del Proveedor.
- El proceso de implementación del Sistema deberá ir acompañado del Manual de Usuario para el uso de la plataforma. A su vez, el proveedor también deberá instrumentar los medios para brindar una "Ayuda" rápida y sencilla al usuario final de la aplicación y/o sistema.
 - El EP-CONST pretende implementar software con aplicaciones móviles del tipo DINAMICA de forma de lograr la interacción entre el usuario y las aplicaciones móviles.
 - El software debe permitir su personalización para satisfacer los requerimientos de las áreas designadas por el EP-CONST.
 - Esta herramienta tendrá certificaciones de carácter internacional.
 - Una vez firmado el contrato de Alianza Estratégica, las partes mantendrán una reunión de trabajo con el fin de definir los parámetros técnicos de implementación del software ofertado; así como sus condiciones de transferencia a EP-CONST, una vez vencido el plazo del contrato.

ACUERDO Nro. 02

PERSONAL TÉCNICO

- El personal de carácter gerencial como son Representante Técnico, Coordinador Técnico y Supervisor Comercial, las partes acuerdan que su participación durante la Alianza Estratégica, si bien será interrumpida, podrán realizarse de manera semipresencial y empleando los métodos tecnológicos disponibles para el efecto.

4.- CLAUSURA

Una vez que se ha llegado a una negociación se concluye que se ha obtenido a favor de la EP-CONST, el Ing. Francisco Javier Guzmán Fernández Salvador Representante Legal de GPOWERGROUP S.A dispondrá los siguientes bienes detallados para uso en el proyecto y/o de los funcionarios de la Empresa Pública EP-CONST, según el cronograma acordado en la presente acta de negociación, y conforme al siguiente resumen:

EN LOS PRIMEROS 120 DÍAS CALENDARIO DE CONTRATO:

Un (1) Analizador de Biogás 5000.

EN LOS PRIMEROS 30 DÍAS CALENDARIO DE CONTRATO:

Un (1) Software

PERSONAL TÉCNICO:





El personal de carácter gerencial como son Representante Técnico, Coordinador Técnico y Supervisor Comercial, podrá desempeñar sus labores de manera semipresencial y empleando los métodos tecnológicos disponibles para el efecto.

Se concluye con la disposición de notificar a la Comisión Técnica del presente concurso público, con el fin de continuar con las fases establecidas en el cronograma.

Siendo las 11h30 del 06 de julio del 2022, se da por concluido el presente acto, para constancia de todo lo actuado suscriben quienes han aceptado los acuerdos de la presente negociación.

Ing. Gonzalo Patricio Silva Garcés
GERENTE GENERAL
EP-CONST

Ing. Francisco Javier Guzmán Fernández Salvador
GERENTE GENERAL
Representante Legal
GPOWERGROUP S.A
OFERENTE ALIADO ESTRATÉGICO

EP-CONST FIEL COPIA
EMPRESA PÚBLICA DEL ORIGINAL

Razón: Alunto como tal que las copias fotostáticas que entrecorden en son compulsas, son copias simples y son iguales a sus originales, que reposan en el archivo de la Secretaría General de la EP-CONST Santo Domingo a de del

Secretaría General.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SECTOR PÚBLICO

SF-002

SUMA ASEGURADA	: USD	313.621,00	No.	CC-0566685		
PRIMA	: USD	8.903,35	VIGENCIA	AÑOS	DÍAS	
IMPUESTOS Y OTROS	: USD	1.477,35	DESDE EL	13 DE julio	DE 2022	A LAS 00:00
TOTAL	: USD	10.380,70	HASTA EL	13 DE julio	DE 2023	A LAS 23:59

Por la presente Póliza de Seguro, Incondicional, Irrevocable, y de Cobro Inmediato SEGUROS CONFIANZA S.A., con RUC 0990794596001, a quien en adelante se le llamará la Compañía se obliga a favor de:

EMPRESA PUBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP -CONST.

en calidad de beneficiario, a quien en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que hasta la suma máxima de:

TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Le ocasione

GPOWERGROUP S.A.

A quien en adelante se llamará el Contratista, por el incumplimiento del contrato celebrado entre el Asegurado y el Contratista, contrato que forma parte integrante de esta póliza. También responde la compañía por las obligaciones que el contratista contrajese a favor de terceros relacionados con el referido contrato, el que tiene como objeto:

IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST CON EL OBJETO REALIZAR LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS PELIGROSOS INFECCIOSOS GENERADOS EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO AE-010-2022-EP-CONST.

Esta póliza se podrá renovar a petición escrita de cualquiera de las partes.

Vencido el plazo de vigencia de la presente póliza, cesan todos los efectos de la misma, quedando extinguidas las obligaciones de la Compañía, aún en el caso de que no fuera devuelto el original de esta póliza.

En testimonio de lo cual firma la presente póliza la Compañía conjuntamente con el Asegurado y el Contratista.

Quito, a los 13 días de julio del 2022



Firmado electrónicamente por:
**GONZALO
PATRICIO SILVA
GARCES**



Firmado electrónicamente por:
79791
Fecha: 22/07/2022 12:42:18
Razón: Emisión de Póliza



Firmado Digitalmente por:
**ANDREA ESTEFANIA
CARRILLO IRIGOYEN'S
SECURITY DATA S.A. ID**
Razón: Emisión de Póliza
Fecha: 2022.07.22 12:36:10
-05:00

EL ASEGURADO

**EL CONTRATISTA
GPOWERGROUP S.A**

FIRMA AUTORIZADA

Nota: El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, con resolución No.SB-INS-99-227 del 15 de Junio de 1999



- ORIGINAL -

Factura N° : 179031

CONDICIONES GENERALES

Art. 1.- El presente seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, se regirá por las estipulaciones que a continuación se indican, las cuales fijan y limitan la garantía que se otorga. Los endosos que se emitan para aclarar, ampliar o modificar las estipulaciones de esta póliza, no tendrán valor si no llevan las firmas de la Compañía, de la Entidad Asegurada y del Contratista. Si existiere incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta póliza, prevalecerán las estipulaciones generales de esta póliza y las particulares que se hayan adicionado.

Art. 2.- La presente póliza cubre el riesgo de incumplimiento del contrato y las obligaciones que contrañere el Contratista a favor de terceros proveniente de dicho contrato. No responde la Compañía por el incumplimiento del contrato que sea ocasionado por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

Art. 3.- Cualquier modificación del contrato convenida entre la Entidad Asegurada y el Contratista, que no haya sido aceptada por la Compañía, no obligará a ésta a responder por la agravación del riesgo, pero sí quedará obligada en los términos de las estipulaciones del contrato original.

Art. 4.- Este seguro se mantendrá vigente por el tiempo de duración del contrato y de sus prórrogas o ampliaciones legalmente convenidas, en cuyo caso el Contratista pagará la prima respectiva por el período correspondiente, si hubiere lugar a ello, conviniendo que la emisión del respectivo recibo dará derecho a la Compañía a exigir el pago inmediato de la prima.

Art. 5.- La Entidad Asegurada se obliga a cancelar las primas que por motivo de la presente póliza o sus renovaciones no sean canceladas por el Contratista, para lo cual bastará un simple requerimiento de la Compañía en ese sentido. El recibo o factura de prima, debidamente certificado por la Compañía, es título ejecutivo contra el contratista. En caso de que se disponga por parte de la Entidad Asegurada la renovación de esta póliza, las primas correspondientes deberán ser pagadas a la Compañía con cargo a los valores que tengan retenidos la Entidad Asegurada al Contratista.

Art. 6.- Durante la vigencia del presente contrato, la Entidad Asegurada podrá solicitar la terminación anticipada del seguro, en cuyo caso la Compañía atenderá el pedido y liquidará la prima aplicando la tarifa de corto plazo. Ni la Compañía ni el Contratista podrán resolver este contrato de seguro, sin el consentimiento expreso de la Entidad Asegurada. Cesará toda responsabilidad de la Compañía y por lo tanto caducará todo derecho sobre esta póliza en la fecha de vencimiento del plazo de vigencia, aunque no se devuelva el original de la póliza a la Compañía.

Art. 7.- La vigencia de la presente póliza terminará antes de la fecha señalada en la misma, tan pronto como se pague el valor Asegurado por incumplimiento del contrato por parte del Contratista. La retención de la presente póliza, o de los endosos a la misma, que no estuvieren vigentes, no confiere ningún derecho a la Entidad Asegurada, por lo que deberá ser devuelta sin demora a simple solicitud del Contratista o de la Compañía.

Art. 8.- El reclamo de la Entidad Asegurada por motivo de este seguro deberá hacerlo tan pronto como se produzca la declaración de incumplimiento del contrato o de que existan obligaciones en mora del Contratista frente a terceros, o en cualquier momento durante la vigencia de la póliza.

Art. 9.- Si hubiere otras garantías que aseguren el cumplimiento del contrato conforme el Art. 77 de la Ley de Contratación Pública, el pago de la indemnización será prorrateado en proporción a tales garantías.

Art. 10.- Una vez realizado el pago de la presente garantía, la Compañía se reserva el derecho de examinar los libros del Contratista y de la Entidad Asegurada, en la parte que se refiere o tenga relación con la procedencia del reclamo, siempre que no haya Ley que lo prohíba.

Art. 11.- El Contratista se compromete a enviar a la Compañía copias certificadas de los informes de la Entidad Asegurada respecto de las fiscalizaciones periódicas que ésta realizare.

Art. 12.- La Entidad Asegurada, conviene y se obliga a prestar a la Compañía, mientras el seguro esté vigente, toda clase de facilidades para la investigación de la marcha del contrato que ampara el seguro, permitiendo el libre examen de los libros, documentos y cuentas de su pertenencia, proporcionando todos los datos que reposen en su poder, sin que para ello se requiera de orden judicial, siempre que no haya ley que lo prohíba. Igual derecho tendrá la Compañía de examinar los libros y más documentos del Contratista.

Art. 13.- En caso de pago del seguro por la Compañía, la Entidad Asegurada cederá a favor de ella todos los derechos contra el Contratista, por razón de la presente póliza hasta cubrir la suma que la Compañía hubiere pagado a la Entidad Asegurada. La Compañía tendrá derecho a ejercer las acciones de reembolso de lo que haya pagado por cuenta del Contratista con los intereses y gastos que se generen, aún cuando dicho pago haya sido ignorado o rechazado por éste. Para este efecto la póliza o el recibo de indemnización constituirán título ejecutivo.

Art. 14.- La responsabilidad de la Compañía termina:

- Por la suscripción del acta que declare extinguidas las obligaciones del Contratista o por el vencimiento del plazo previsto en el contrato principal.
- Por la devolución del original de la póliza y sus anexos.
- Por el pago de esta póliza.
- Por la extinción de la obligación afianzada.
- Por no haberse solicitado la renovación de la póliza o la ejecución de la misma dentro de su vigencia; y,
- Por las causas señaladas por la Ley.

Art. 15.- Para reclamar el pago de esta garantía, se requerirá presentar a la Compañía la resolución administrativa suscrita por la máxima autoridad de la Entidad Asegurada que declare el incumplimiento del contrato, o la mora del Contratista en sus obligaciones frente a terceros. Recibida dicha resolución, la Compañía procederá inmediatamente y sin más trámites al pago del valor Asegurado en caso de incumplimiento de contrato o al pago del valor requerido para satisfacer obligaciones del Contratista frente a terceros. La indemnización a que dá derecho este seguro podrá ser cobrada únicamente por la máxima autoridad de la Entidad Asegurada o el delegado que expresamente designe dicha autoridad. En todo caso, se adjuntará al reclamo los documentos que acrediten el incumplimiento de la obligación afianzada y la cuantía del perjuicio ocasionado.

Art. 16.- La Compañía al pagar la indemnización por concepto de este seguro, quedará relevada de toda responsabilidad para con la Entidad Asegurada. Si se llegare a comprobar que la reclamación fue infundada, ésta responderá ante la Compañía por todas las consecuencias de las acciones judiciales pertinentes.

Si por decisión judicial se determinare que el Contratista no ha incurrido en incumplimiento o si con motivo de la misma resolución resultare que la indemnización pagada por la Compañía fue superior a la que realmente era de cargo del Contratista, la Entidad Asegurada deberá restituir las sumas correspondientes incluidos los intereses y gastos ocasionados a la Compañía o al propio Contratista, sujeta la restitución en este último caso a la condición de que el Contratista ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía.

Art. 17.- Si la Entidad Asegurada fuere deudor del Contratista, por cualquier concepto, al reclamar el pago de la indemnización por incumplimiento del contrato deducirá el monto de dicha deuda.

Art. 18.- Toda cuestión que suscitare por razón de esta póliza una vez realizado el pago de la indemnización queda sometida a la jurisdicción ecuatoriana.

Art. 19.- Para efectos de cualquier reclamación judicial las partes señalan como domicilio el de la Entidad Asegurada.

Art. 20.- En lo que no esté previsto en esta póliza se estará a lo dispuesto en la Ley General de Seguros y su Reglamento General.

Unol



EMPRESA PÚBLICA DE
CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE
ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST



CERTIFICACIÓN 004-07-025

RESOLUCIÓN: EP-CONST-WEA-SO-004-2022-05-25-07

El infrascrito Secretario del Directorio de la EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA, Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST, **CERTIFICA QUE:** El Directorio de la EMPRESA PÚBLICA EP-CONST, en Sesión Ordinaria celebrada el 25 de mayo de 2022, con fundamento en las disposiciones legales previstas en los artículos 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, artículo 7 de la Ordenanza Municipal Nro. E-013-WEA, y en base a las atribuciones del Cuerpo Colegiado, **RESOLVIÓ: AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL INICIAR Y DECLARAR COMO PRIORITARIO Y PLURIANUAL EL PROCESO DE LA SIGUIENTE ALIANZA ESTRATÉGICA: IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST CON EL OBJETO DE REALIZAR LA RECOLECCIÓN TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS PELIGROSOS GENERADOS EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO**

Santo Domingo, 25 de mayo de 2022

Ing. Patricio Silva Garcés
SECRETARIO DEL DIRECTORIO
DE LA EP-CONST.
PSG/cf



EP-CONST EMPRESA PÚBLICA FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Razón: Siento como tal que las copias fotostáticas que anteceden en son compulsas, son copias simples y son iguales a sus originales, que reposan en el archivo de la Secretaría General de la EP-CONST Santo Domingo a de del



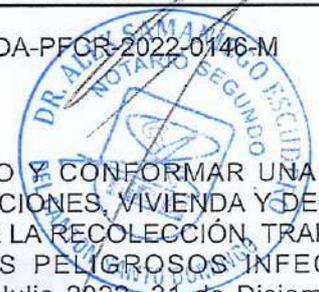
[Handwritten signature]

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

[Faint, illegible text]

Fecha: 26 DE MAYO 2022 **Memorando:** EP-CONST-DDA-PFCR-2022-0146-M
Solicita: Calderon Reascos Pedro Fernando
Unidad: DIRECCION DE ASEO
Concepto: IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTARTÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST CON EL OBJETO DE REALIZAR LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS PELIGROSOS INFECCIOSOS GENERADOS EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO, (18 de Julio 2022- 31 de Diciembre 2022)



De conformidad con con el ACUERDO No. 0075, emitido por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, de fecha 01 de agosto de 2021, en el cual expresa que:

"La entidad que inicie nuevos procesos de contratación deberá certificar únicamente por el valor de la baseponible que implique el bien o servicio a contratar y procederá al registro contable del IVA".

A excepción de lo contemplado en la RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC20-00000061, de fecha 29 de Septiembre de 2020, suscrito por el Servicio de Rentas Internas, en su Artículo 3.:

Sujetos pasivos a los que no se realiza retención de IVA, Numeral 3. "Empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas".

De conformidad con lo expresado en el Art. 115 del Código de Planificación y Finanzas Públicas y una vez revisado el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal, certifico que existe disponibilidad presupuestaria en la(s) partida(s) presupuestaria(s) detallada en la descripción referida, previo a iniciar el proceso de contratación correspondientes:

DETALLE DE LA CERTIFICACIÓN

Actividad	Item	Detalle Item	Sub-Item	Monto
320 ASEO	730209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, Manejo de Desechos Contaminados, Recuperación y Clasificación de Materiales Reciclables	.01 - Servicio De Recolección, Transporte, Tratamiento Y Disposición Final De Desechos Peligrosos Infecciosos Generados En El Cantón Santo Domingo	269,940.86

TOTAL: 269,940.86

El monto de la presente certificación presupuestaria asciende a \$ 269,940.86 Dólares Americanos.

Ing. Vega Silva Karina Marianela
 Analista de Presupuesto

Cpa. Duran Granda Eliana Isabel
 Directora Financiera Autorizado



EP-CONST EMPRESA PÚBLICA
 CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, QUE REPOSA EN NUESTRO ARCHIVO
 12-04-2022
 DIRECCIÓN FINANCIERA

[Handwritten signature]

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

EP-CONST DISPONIBILIDAD FUTURA

Nro. 00450-2023

EMPRESA PÚBLICA

Fecha: SANTO DOMINGO, 26 DE MAYO 2023

RPTPRECER001

Nro. Trámite: 1696



Fecha: 26 DE MAYO 2023 **Memorando:** EP-CONST-DDA-PFCR-2022-0146-M

Solicita: Calderon Reascos Pedro Fernando

Unidad: DIRECCION DE ASEO

Concepto: IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTARTÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST CON EL OBJETO DE REALIZAR LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS PELIGROSOS INFECCIOSOS GENERADOS EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO, (AÑO 2023)

conformidad con con el ACUERDO No. 0075, emitido por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, de fecha 01 de mayo de 2021, en el cual expresa que:

"La entidad que inicie nuevos procesos de contratación deberá certificar únicamente por el valor de la base imponible que implique el bien o servicio a contratar y procederá al registro contable del IVA".

A excepción de lo contemplado en la RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC20-00000061, de fecha 29 de Septiembre de 2020, suscrito por el Servicio de Rentas Internas, en su Artículo 3.:

Sujetos pasivos a los que no se realiza retención de IVA. Numeral 3, "Empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas".

De conformidad con lo expresado en el Art. 115 del Código de Planificación y Finanzas Públicas y una vez revisado el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal, certifico que existe disponibilidad presupuestaria en la(s) partida(s) presupuestaria(s) detallada en la descripción referida, previo a iniciar el proceso de contratación correspondientes:

DETALLE DE LA CERTIFICACIÓN

Actividad	Item	Detalle Item	Sub-Item	Monto
320 ASEO	730209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, Manejo de Desechos Contaminados, Recuperación y Clasificación de Materiales Reciclables	.01 - Servicio De Recolección, Transporte, Tratamiento Y Disposición Final De Desechos Peligrosos Infecciosos Generados En El Cantón Santo Domingo	563.127,11
			TOTAL:	563.127,11

El monto de la presente disponibilidad futura asciende a \$ 563.127,11 Dólares Americanos.

Ing. Vega Silva Karina Marianela
Analista de Presupuesto

Cpa. Duran Granda Eliana Isabel
Directora Financiera
Autorizado



[Handwritten signature]

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Fecha: 26 DE MAYO 2024 **Memorando:** EP-CONST-DDA-PFCR-2022-0146-M

Solicita: Calderon Reascos Pedro Fernando

Unidad: DIRECCION DE ASEO

Concepto: IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTARTÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST CON EL OBJETO DE REALIZAR LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS PELIGROSOS INFECCIOSOS GENERADOS EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO, (AÑO 2024)

con conformidad con con el ACUERDO No. 0075, emitido por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, de fecha 01 de Agosto de 2021, en el cual expresa que:

"La entidad que inicie nuevos procesos de contratación deberá certificar únicamente por el valor de la base imponible que implique el bien o servicio a contratar y procederá a! registro contable del IVA".

A excepción de lo contemplado en la RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC20-00000061, de fecha 29 de Septiembre de 2020, suscrito por el Servicio de Rentas Internas, en su Artículo 3.:

Sujetos pasivos a los que no se realiza retención de IVA. Numeral 3, "Empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas".

De conformidad con lo expresado en el Art. 115 del Código de Planificación y Finanzas Públicas y una vez revisado el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal, certifico que existe disponibilidad presupuestaria en la(s) partida(s) presupuestaria(s) detallada en la descripción referida, previo a iniciar el proceso de contratación correspondientes:

DETALLE DE LA CERTIFICACIÓN

Actividad	Item	Detalle Item	Sub-Item	Monto
320 ASEO	730209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, Manejo de Desechos Contaminados, Recuperación y Clasificación de Materiales Reciclables	.01 - Servicio De Recolección, Transporte, Tratamiento Y Disposición Final De Desechos Peligrosos Infecciosos Generados En El Cantón Santo Domingo	594.855,10
			TOTAL:	594.855,10

El monto de la presente disponibilidad futura asciende a \$ 594.855,10 Dólares Americanos.

Ing. Vega Silva Karina Marianela
Analista de Presupuesto

Cpa. Duran Granda Eliana Isabel
Directora Financiera
Autorizado

EP-CONST
EMPRESA PÚBLICA

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN NUESTRO ARCHIVO

27-07-2024

DIRECCIÓN FINANCIERA





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Fecha: 26 DE MAYO 2025 **Memorando:** EP-CONST-DDA-PFCR-2022-0146-M

Solicita: Calderon Reascos Pedro Fernando

Unidad: DIRECCION DE ASEO

Concepto: IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTARTÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST CON EL OBJETO DE REALIZAR LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS RELIGROSOS INFECCIOSOS GENERADOS EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO, (AÑO 2025)

conformidad con con el ACUERDO No. 0075, emitido por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, de fecha 01 de mayo de 2021, en el cual expresa que:

"La entidad que inicie nuevos procesos de contratación deberá certificar únicamente por el valor de la base imponible que implique el bien o servicio a contratar y procederá al registro contable del IVA".

A excepción de lo contemplado en la RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC20-0000061, de fecha 29 de Septiembre de 2020, suscrito por el Servicio de Rentas Internas, en su Artículo 3.:

Sujetos pasivos a los que no se realiza retención de IVA, Numeral 3. "Empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas".

De conformidad con lo expresado en el Art. 115 del Código de Planificación y Finanzas Públicas y una vez revisado el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal, certifico que existe disponibilidad presupuestaria en la(s) partida(s) presupuestaria(s) detallada en la descripción referida, previo a iniciar el proceso de contratación correspondientes:

DETALLE DE LA CERTIFICACIÓN

Actividad	Item	Detalle Item	Sub-Item	Monto
320 ASEO	730209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, Manejo de Desechos Contaminados, Recuperación y Clasificación de Materiales Reciclables	.01 - Servicio De Recolección, Transporte, Tratamiento Y Disposición Final De Desechos Peligrosos Infecciosos Generados En El Cantón Santo Domingo	628.279,61
TOTAL:				628.279,61

El monto de la presente disponibilidad futura asciende a \$ 628.279,61 Dólares Americanos.

Ing. Vega Silva Karina Marianela
Analista de Presupuesto

Cpa. Duran Granda Eliana Isabel
Directora Financiera
Autorizado



CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN NUESTRO ARCHIVO

27-07-2022
DIRECCIÓN FINANCIERA



[Handwritten signature]

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Fecha: 26 DE MAYO 2026 **Memorando:** EP-CONST-DDA-PFCR-2022-0146-M

Solicita: Calderon Reascos Pedro Fernando

Unidad: DIRECCION DE ASEO

Concepto: IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTARTÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST CON EL OBJETO DE REALIZAR LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS PELIGROSOS INFECCIOSOS GENERADOS EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO, (AÑO 2026)

conformidad con con el ACUERDO No. 0075, emitido por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, de fecha 01 de Agosto de 2021, en el cual expresa que:

"La entidad que inicie nuevos procesos de contratación deberá certificar únicamente por el valor de la base imponible que implique el bien o servicio a contratar y procederá al registro contable del IVA".

A excepción de lo contemplado en la RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC20-00000061, de fecha 29 de Septiembre de 2020, suscrito por el Servicio de Rentas Internas, en su Artículo 3.:

Sujetos pasivos a los que no se realiza retención de IVA, Numeral 3, "Empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas".

De conformidad con lo expresado en el Art. 115 del Código de Planificación y Finanzas Públicas y una vez revisado el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal, certifico que existe disponibilidad presupuestaria en la(s) partida(s) presupuestaria(s) detallada en la descripción referida, previo a iniciar el proceso de contratación correspondientes:

DETALLE DE LA CERTIFICACIÓN

Actividad	Item	Detalle Item	Sub-Item	Monto
320 ASEO	730209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, Manejo de Desechos Contaminados, Recuperación y Clasificación de Materiales Reciclables	.01 - Servicio De Recolección, Transporte, Tratamiento Y Disposición Final De Desechos Peligrosos Infecciosos Generados En El Cantón Santo Domingo	655.413,71
TOTAL:				655.413,71

El monto de la presente disponibilidad futura asciende a \$ 655.413,71 Dólares Americanos.

Ing. Vega Silva Karina Marianela
Analista de Presupuesto

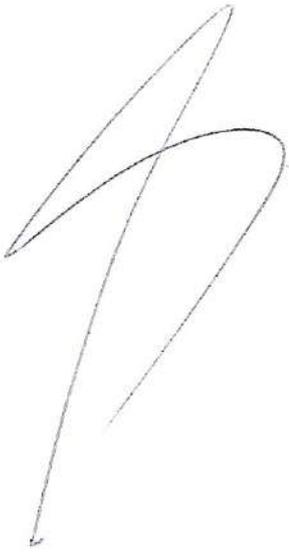
Cpa. Duran Granda Eliana Isabel
Directora Financiera
Autorizado



CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN NUESTRO ARCHIVO

29-07-2022
DIRECCIÓN FINANCIERA



A handwritten signature or scribble in black ink, consisting of several overlapping loops and lines.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

EP-CONST DISPONIBILIDAD FUTURA

EMPRESA PÚBLICA Nro. 00450-2027

Fecha: SANTO DOMINGO, 26 DE MAYO 2027

RPTPRECER001

Nro. Trámite: 1696



Fecha: 26 DE MAYO 2027 **Memorando:** EP-CONST-DDA-PFCR-2022-0146-M
Solicita: Calderon Reascos Pedro Fernando
Unidad: DIRECCION DE ASEO
Concepto: IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTARTÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST CON EL OBJETO DE REALIZAR LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS PELIGROSOS INFECCIOSOS GENERADOS EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO, (AÑO 2027)

con conformidad con con el ACUERDO No. 0075, emitido por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, de fecha 01 de Agosto de 2021, en el cual expresa que:

"La entidad que inicie nuevos procesos de contratación deberá certificar únicamente por el valor de la base imponible que implique el bien o servicio a contratar y procederá al registro contable del IVA"

A excepción de lo contemplado en la RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC20-00000061, de fecha 29 de Septiembre de 2020, suscrito por el Servicio de Rentas Internas, en su Artículo 3.:

Sujetos pasivos a los que no se realiza retención de IVA, Numeral 3. "Empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas"

De conformidad con lo expresado en el Art. 115 del Código de Planificación y Finanzas Públicas y una vez revisado el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal, certifico que existe disponibilidad presupuestaria en la(s) partida(s) presupuestaria(s) detallada en la descripción referida, previo a iniciar el proceso de contratación correspondientes:

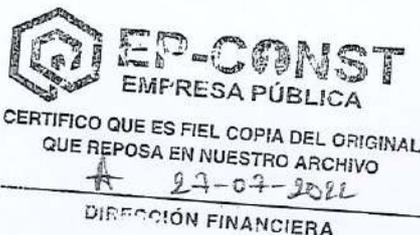
DETALLE DE LA CERTIFICACIÓN

Actividad	Item	Detalle Ítem	Sub-Ítem	Monto
320 ASEO	730209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, Manejo de Desechos Contaminados, Recuperación y Clasificación de Materiales Reciclables	.01 - Servicio De Recolección, Transporte, Tratamiento Y Disposición Final De Desechos Peligrosos Infecciosos Generados En El Cantón Santo Domingo	692.221,04
			TOTAL:	692.221,04

El monto de la presente disponibilidad futura asciende a \$ 692.221,04 Dólares Americanos.

Ing. Vega Silva Karina Marianela
Analista de Presupuesto

Cpa. Duran Grandá Eliana Isabel
Directora Financiera
Autorizado



[Handwritten signature]

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Fecha: 26 DE MAYO 2028 **Memorando:** EP-CONST-DDA-PFCR-2022-0146-M

Solicita: Calderon Reascos Pedro Fernando

Unidad: DIRECCION DE ASEO

Concepto: IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTARTÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST CON EL OBJETO DE REALIZAR LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS PELIGROSOS INFECCIOSOS GENERADOS EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO, (AÑO 2028)

con conformidad con con el ACUERDO No. 0075, emitido por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, de fecha 01 de Agosto de 2021, en el cual expresa que:

"La entidad que inicie nuevos procesos de contratación deberá certificar únicamente por el valor de la base imponible que implique el bien o servicio a contratar y procederá al registro contable del IVA".

A excepción de lo contemplado en la RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC20-00000061, de fecha 29 de Septiembre de 2020, suscrito por el Servicio de Rentas Internas, en su Artículo 3.:

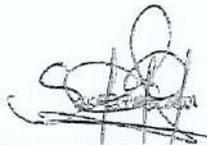
Sujetos pasivos a los que no se realiza retención de IVA, Numeral 3, "Empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas".

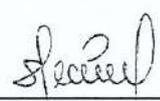
De conformidad con lo expresado en el Art. 115 del Código de Planificación y Finanzas Públicas y una vez revisado el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal, certifico que existe disponibilidad presupuestaria en la(s) partida(s) presupuestaria(s) detallada en la descripción referida, previo a iniciar el proceso de contratación correspondientes:

DETALLE DE LA CERTIFICACIÓN

Actividad	Item	Detalle Item	Sub-Item	Monto
320 ASEO	730209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, Manejo de Desechos Contaminados, Recuperación y Clasificación de Materiales Reciclables	.01 - Servicio De Recolección, Transporte, Tratamiento Y Disposición Final De Desechos Peligrosos Infecciosos Generados En El Cantón Santo Domingo	741.154,40
			TOTAL:	741.154,40

El monto de la presente disponibilidad futura asciende a \$ 741.154,40 Dólares Americanos.


Ing. Vega Silva Karina Marianela
Analista de Presupuesto


Cpa. Duran Granda Eliana Isabel
Directora Financiera
Autorizado

 **EP-CONST**
EMPRESA PÚBLICA
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN NUESTRO ARCHIVO
27-07-2022
DIRECCIÓN FINANCIERA



[Handwritten signature]

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



EP-CONST DISPONIBILIDAD FUTURA

EMPRESA PÚBLICA Nro. 00450-2029

Fecha: SANTO DOMINGO, 26 DE MAYO 2029

RPTPRECER001

Nro. Trámite: 1696



Fecha: 26 DE MAYO 2029 **Memorando:** EP-CONST-DDA-PFCR-2022-0146-M

Solicita: Calderon Reascos Pedro Fernando

Unidad: DIRECCION DE ASEO

Concepto: IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTARTÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST CON EL OBJETO DE REALIZAR LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS PELIGROSOS INFECCIOSOS GENERADOS EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO, (AÑO 2029)

con conformidad con con el ACUERDO No. 0075, emitido por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, de fecha 01 de Agosto de 2021, en el cual expresa que:

"La entidad que inicie nuevos procesos de contratación deberá certificar únicamente por el valor de la base imponible que implique el bien o servicio a contratar y procederá al registro contable del IVA".

A excepción de lo contemplado en la RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC20-0000061, de fecha 29 de Septiembre de 2020, suscrito por el Servicio de Rentas Internas, en su Artículo 3.:

Sujetos pasivos a los que no se realiza retención de IVA, Numeral 3, "Empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas".

De conformidad con lo expresado en el Art. 115 del Código de Planificación y Finanzas Públicas y una vez revisado el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal, certifico que existe disponibilidad presupuestaria en la(s) partida(s) presupuestaria(s) detallada en la descripción referida, previo a iniciar el proceso de contratación correspondientes:

DETALLE DE LA CERTIFICACIÓN

Actividad	Item	Detalle Item	Sub-Item	Monto
320 ASEO	730209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, Manejo de Desechos Contaminados, Recuperación y Clasificación de Materiales Reciclables	.01 - Servicio De Recolección, Transporte, Tratamiento Y Disposición Final De Desechos Peligrosos Infecciosos Generados En El Cantón Santo Domingo	770.731,08
			TOTAL:	770.731,08

El monto de la presente disponibilidad futura asciende a \$ 770.731,08 Dólares Americanos.

Ing. Vega Silva Karina Marianela
Analista de Presupuesto

Cpa. Duran Granda Eliana Isabel
Directora Financiera
Autorizado



CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN NUESTRO ARCHIVO

29-07-2022

DIRECCIÓN FINANCIERA





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



EP-CONST
EMPRESA PÚBLICA

DISPONIBILIDAD FUTURA

Nro. 00450-2030

Fecha: SANTO DOMINGO, 26 DE MAYO 2030

RPTPRECER001

Nro Trámite: 1696



Fecha:	26 DE MAYO 2030	Memorando:	EP-CONST-DDA-PFCR-2022-0146-M
Solicita:	Calderon Reascos Pedro Fernando		
Unidad:	DIRECCION DE ASEO		
Concepto:	IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTARTÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST CON EL OBJETO DE REALIZAR LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS PELIGROSOS INFECCIOSOS GENERADOS EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO, (AÑO 2030)		

con conformidad con el ACUERDO No. 0075, emitido por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, de fecha 01 de Agosto de 2021, en el cual expresa que:

"La entidad que inicie nuevos procesos de contratación deberá certificar únicamente por el valor de la base imponible que implique el bien o servicio a contratar y procederá al registro contable del IVA".

A excepción de lo contemplado en la RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC20-00000061, de fecha 29 de Septiembre de 2020, suscrito por el Servicio de Rentas Internas, en su Artículo 3.:

Sujetos pasivos a los que no se realiza retención de IVA. Numeral 3. "Empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas".

De conformidad con lo expresado en el Art. 115 del Código de Planificación y Finanzas Públicas y una vez revisado el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal, certifico que existe disponibilidad presupuestaria en la(s) partida(s) presupuestaria(s) detallada en la descripción referida, previo a iniciar el proceso de contratación correspondientes:

DETALLE DE LA CERTIFICACIÓN

Actividad	Item	Detalle Item	Sub-Item	Monto
320 ASEO	730209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, Manejo de Desechos Contaminados, Recuperación y Clasificación de Materiales Reciclables	.01 - Servicio De Recolección, Transporte, Tratamiento Y Disposición Final De Desechos Peligrosos Infecciosos Generados En El Cantón Santo Domingo	811.350,47
			TOTAL:	811.350,47

El monto de la presente disponibilidad futura asciende a \$ 811.350,47 Dólares Americanos.

Ing. Vega Silva Karina Marianela
Analista de Presupuesto

Cpa. Duran Granda Eliana Isabel
Directora Financiera Autorizado



CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN NUESTRO ARCHIVO
22-07-2022
DIRECTORA FINANCIERA



[Handwritten signature]

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



EP-CONST DISPONIBILIDAD FUTURA

EMPRESA PÚBLICA Nro. 00450-2031

Fecha: SANTO DOMINGO, 26 DE MAYO 2031

RPTPRECER001



Nro. Trámite: 1696

Fecha:	26 DE MAYO 2031	Memorando:	EP-CONST-DDA-PFCR-2022-0146-M
Solicita:	Calderon Reascos Pedro Fernando		
Unidad:	DIRECCION DE ASEO		
Concepto:	IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTARTÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST CON EL OBJETO DE REALIZAR LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS PELIGROSOS INFECCIOSOS GENERADOS EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO, (AÑO 2031)		

conformidad con con el ACUERDO No. 0075, emitido por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, de fecha 01 de Agosto de 2021, en el cual expresa que:

"La entidad que inicie nuevos procesos de contratación deberá certificar únicamente por el valor de la base imponible que implique el bien o servicio a contratar y procederá al registro contable del IVA".

A excepción de lo contemplado en la RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC20-00000061, de fecha 29 de Septiembre de 2020, suscrito por el Servicio de Rentas Internas, en su Artículo 3.:

Sujetos pasivos a los que no se realiza retención de IVA, Numeral 3, "Empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas".

De conformidad con lo expresado en el Art. 115 del Código de Planificación y Finanzas Públicas y una vez revisado el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal, certifico que existe disponibilidad presupuestaria en la(s) partida(s) presupuestaria(s) detallada en la descripción referida, previo a iniciar el proceso de contratación correspondientes:

DETALLE DE LA CERTIFICACIÓN

Actividad	Item	Detalle Item	Sub-Item	Monto
320 ASEO	730209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, Manejo de Desechos Contaminados, Recuperación y Clasificación de Materiales Reciclables	.01 - Servicio De Recolección, Transporte, Tratamiento Y Disposición Final De Desechos Peligrosos Infecciosos Generados En El Cantón Santo Domingo	853.993,42
			TOTAL:	853.993,42



CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN NUESTRO ARCHIVO

27-07-2021

DIRECCIÓN FINANCIERA

El monto de la presente disponibilidad futura asciende a \$ 853.993,42 Dólares Americanos.

Ing. Vega Silva Karina Marianela
Analista de Presupuesto

Cpa. Duran Grandá Eliana Isabel
Directora Financiera Autorizado



CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN NUESTRO ARCHIVO

DIRECCIÓN FINANCIERA





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

EP-CONST DISPONIBILIDAD FUTURA

EMPRESA PÚBLICA Nro. 00450-2032

Fecha: SANTO DOMINGO, 26 DE MAYO 2032

RPTPRECER001

Nro. Trámite: 1696



Fecha:	26 DE MAYO 2032	Memorando:	EP-CONST-DDA-PFCR-2022-0146-M
Solicita:	Calderon Reascos Pedro Fernando		
Unidad:	DIRECCION DE ASEO		
Concepto:	IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTARTÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST CON EL OBJETO DE REALIZAR LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS PELIGROSOS INFECCIOSOS GENERADOS EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO, (01 de enero 2032 – 15 de Julio 2032)		

con conformidad con el ACUERDO No. 0075, emitido por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, de fecha 01 de Agosto de 2021, en el cual expresa que:

"La entidad que inicie nuevos procesos de contratación deberá certificar únicamente por el valor de la base imponible que implique el bien o servicio a contratar y procederá al registro contable del IVA"

A excepción de lo contemplado en la RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC20-00000061, de fecha 29 de Septiembre de 2020, suscrito por el Servicio de Rentas Internas, en su Artículo 3.:

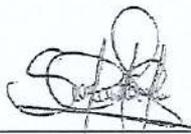
Sujetos pasivos a los que no se realiza retención de IVA, Numeral 3, "Empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas".

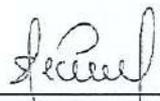
De conformidad con lo expresado en el Art. 115 del Código de Planificación y Finanzas Públicas y una vez revisado el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal, certifico que existe disponibilidad presupuestaria en la(s) partida(s) presupuestaria(s) detallada en la descripción referida, previo a iniciar el proceso de contratación correspondientes:

DETALLE DE LA CERTIFICACIÓN

Actividad	Item	Detalle Item	Sub-Item	Monto
320 ASEO	730209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, Manejo de Desechos Contaminados, Recuperación y Clasificación de Materiales Reciclables	.01 - Servicio De Recolección, Transporte, Tratamiento Y Disposición Final De Desechos Peligrosos Infecciosos Generados En El Cantón Santo Domingo	444.043,67
			TOTAL:	444.043,67

El monto de la presente disponibilidad futura asciende a \$ 444.043,67 Dólares Americanos.


Ing. Vega Silva Karina Marianela
 Analista de Presupuesto


Cpa. Duran Granda Eliana Isabel
 Directora Financiera Autorizado

 **EP-CONST**
 EMPRESA PÚBLICA
 CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 QUE REPOSA EN NUESTRO ARCHIVO
 27-04-2022
 DIRECCIÓN FINANCIERA



[Handwritten signature]

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

DECRETO

ACUERDO

RESOLUCIÓN

Memorando N° EP-CONST-GG-2022-0601-M

FECHA: 18 DE JULIO DEL 2022

MELO SANCHEZ
APELLIDOS

LEYDI CAROLINA
NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

No. De Afiliación IESS

Rige a partir de:

2300029911

18 DE JULIO DEL 2022

Según Memorando N° EP-CONST-GG-2022-0601-M, suscrito por el Ing. Patricio Silva, en apego a las atribuciones del Gerente General señaladas en la LOEP y al Art. 126 de la LOSEP, dispone SUBROGAR la PROCURADURÍA SINDICA a la Ab. Leidy Melo Sanchez, desde el 18 de julio hasta que se reintegre la Titular del puesto

INGRESO	TRASLADO	REVALORIZACIÓN	SUPRESION
NOMBRAMIENTO	TRASPASO	RECLASIFICACION	DESTITUCION
ASCENSO	CAMBIO ADMINISTRATIVO	UBICACIÓN	REMOCION
SUBROGACION X	INTERCAMBIO	REINTEGRO	JUBILACION
ENCARGO	COMISION DE SERVICIOS	RESTITUCION	OTRO
VACACIONES	LICENCIA	RENUNCIA	

SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA	
PROCESO:	EP-CONST	PROCESO:	EP-CONST
SUBPROCESO:	PROCURADURÍA SINDICA	SUBPROCESO:	PROCURADURÍA SINDICA
PUESTO:	ANALISTA DE SINDICATURA	PUESTO:	PROCURADORA SINDICA (S)
LUGAR DE TRABAJO:	SANTO DOMINGO	LUGAR DE TRABAJO:	SANTO DOMINGO
REMUNERACIÓN MENSUAL:	\$ 1,412.00	REMUNERACIÓN MENSUAL:	\$ 2,597.00
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	01.01.100.110.510105.056.23.01.009	PARTIDA PRESUPUESTARIA:	01.01.100.110.510105.010.23.01.009

ACTA FINAL DEL CONCURSO

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

No.

Fecha:

[Firma]
Ing. Valeria Villafuerte
Resp. de Recursos Humanos

EP-CONST
EMPRESA PÚBLICA
JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

[Firma]
Ing. Yajaira Sacón García

CAUCIÓN REGISTRADA CON No.

Fecha:

LA PERSONA REEMPLAZA A:
QUIEN CESO EN FUNCIONES POR:
ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No.

EN EL PUESTO DE:

FECHA:

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE

NO.

Fecha:

POSESIÓN DEL CARGO

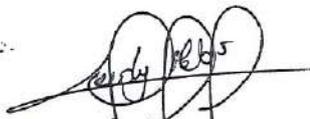
MELO SANCHEZ LEYDI CAROLINA CON CEDULA DE CIUDADANIA 2300029911

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: SANTO DOMINGO

FECHA: 18 DE JULIO DEL 2022

f.


Funcionario

f.


Ing. Valeria Villafuerte
Responsable de Recursos Humanos



..ZÓN: Por disposición de la DIRECCION PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁGHILAS, MEDIANTE EL ACTA DE SORTEO DE NOTARIAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO No. 202223SCP00267, DE FECHA VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, PROTOCOLIZO el día de hoy, en el Registro de Instrumentos Públicos que lleva esta Notaría en el presente año: **EL CONTRATO C. 010-AE-EPCONST-2022, IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATEGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATEGICA CON LA EMPRESA PUBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP- CONST CON EL OBJETO DE REALIZAR LA RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS PELIGROSOS INFECCIOSOS GENERADOS EN EL CANTON SANTO DOMINGO, OTORGADO POR LA EMPRESA PUBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA, Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST. A FAVOR DE GPOWERGROUP S.A, DE FECHA VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CONJUNTAMENTE CON LOS HABILITANTES POR MANDATO LEGAL, documentos que constan en la cláusula segunda, numeral 2.1., del CONTRATO Nro. C. 010-AE-EPCONST-2022; y, que forman parte integrante del contrato en mención, en CINCUENTA Y TRES fojas útiles. - Santo Domingo, hoy **jueves veintiocho de julio del año dos mil veintidós.** - Firmado (ilegible). Doctor Alex Samaniego Escudero, **NOTARIO**, de la Notaria Segunda del Cantón Santo Domingo. -**

Es fiel y **PRIMER TESTIMONIO**, del documento que antecede, que la sello, signo y firmo en el mismo lugar y fecha de su protocolización. -


Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO SEGUNDO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



